



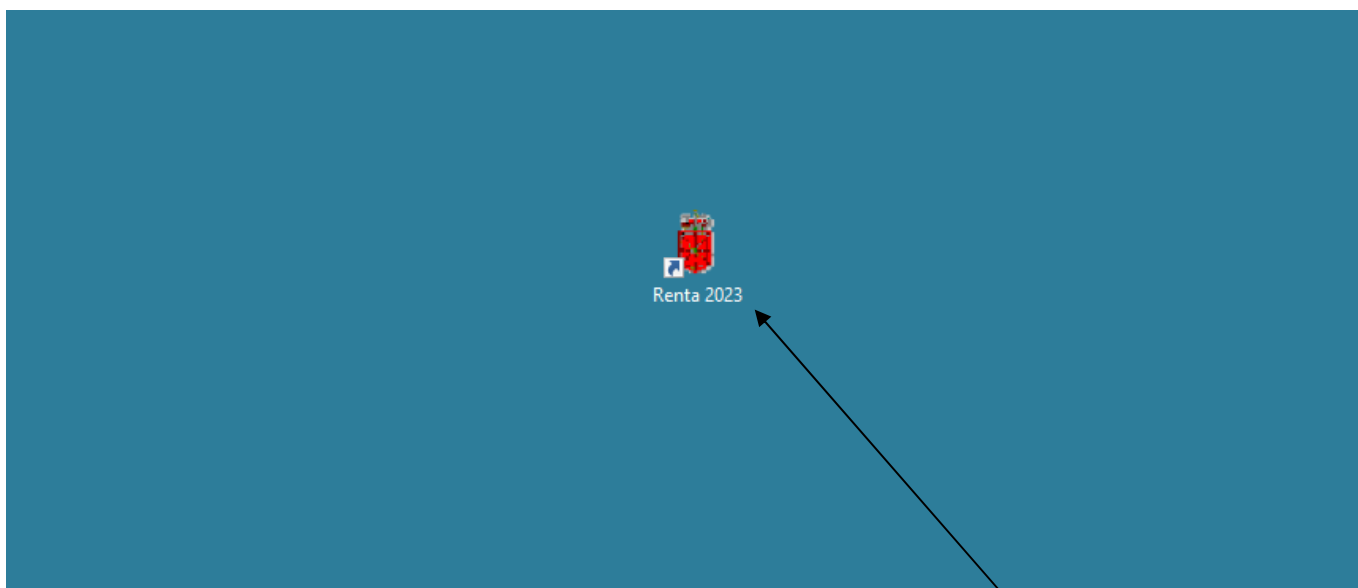
**HACIENDA
NAVARRA**

MANUAL

PROGRAMA

RENTA 2023

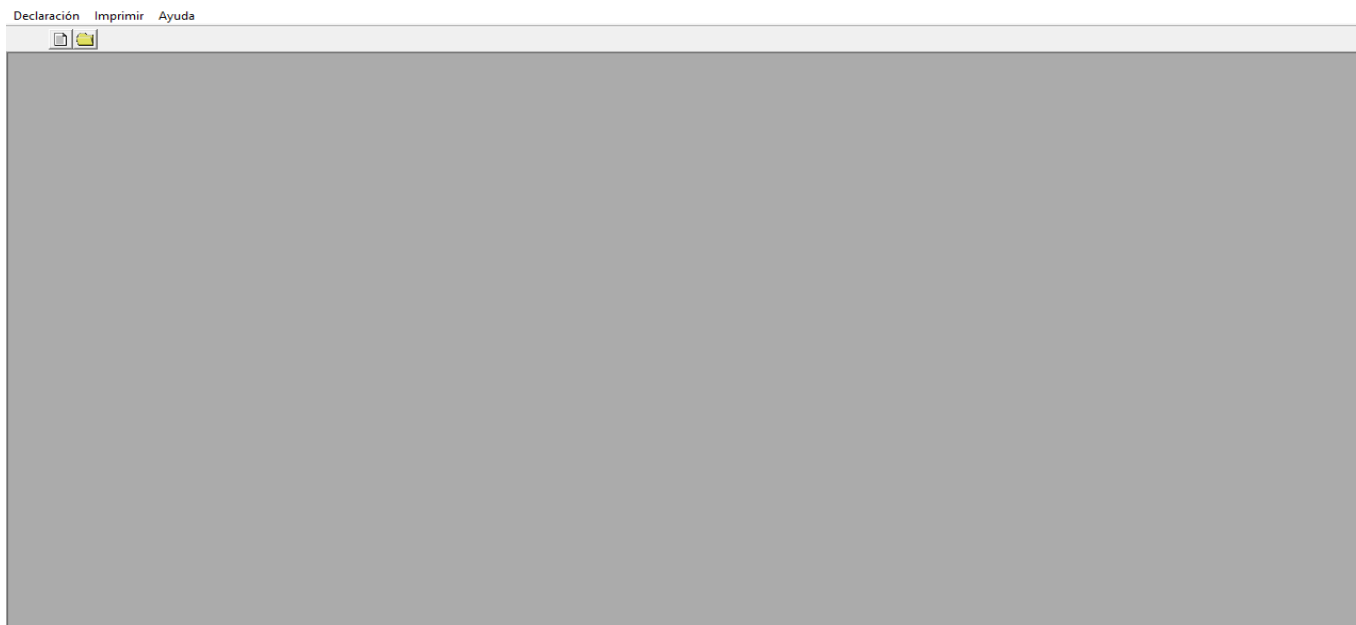
VENTANA DE ACCESO AL PROGRAMA



Tras efectuar doble clic izquierdo con el ratón sobre el icono del programa o aplicación “**Renta 2023**” nos llevará a la siguiente pantalla, donde seleccionaremos el idioma del programa (castellano o euskera).



PANTALLA INICIAL



Esta pantalla se compone de una Barra de Menús con tres opciones posibles:

- 1) **Declaración**: pulsando sobre este menú se despliegan entre otras las siguientes opciones:
 - a) **Nueva**: abre una ventana para prestar la autorización para el tratamiento de datos (página siguiente) y que al aceptarla nos lleva a otra pantalla para la **obtención de los datos de ayuda del ejercicio 2023** (rendimientos del trabajo, profesionales, subvenciones, retenciones, datos bancarios, Impuesto sobre actividades económicas, porcentaje de participación en sociedades, etc.), bien sólo del declarante o bien de todos los miembros de la unidad familiar; dicha ventana se desarrolla en las páginas siguientes.
 - b) **Borrar provisional**: abre una ventana en la que se muestran los nombres con los que se han guardado previamente las declaraciones como provisionales. Seleccionando y con el botón de la derecha “Eliminar”, permite borrarlas.
 - c) **Recuperar Provisional**: abre una ventana en la que se muestran las declaraciones guardadas como provisionales y nos permite recuperarlas (por ejemplo, para modificar los datos introducidos), seleccionando y dando al botón “Cargar”. Existe un acceso directo en la parte superior izquierda (carpeta amarilla).
 - d) **Recuperar Definitiva**: abre una ventana en la que se debe introducir el número de la declaración guardada previamente como definitiva. Permite recuperarla.
 - e) **Anular**: abre una ventana en la que se debe introducir el número de declaración, el NIF del declarante y el motivo de la anulación. Permite anular una declaración guardada previamente como definitiva.
 - f) **Salir**: cierra el programa.
- 2) **Imprimir**: Imprimir a 2 caras, para aquellos que dispongan de impresoras habilitadas para ello.
 - Carta de pago: imprime una carta de pago de IRPF (modelo 710), en blanco.
 - Reimprimir declaración definitiva: “número de declaración” e “idioma” (renta).
- 3) **Ayuda**: pulsando sobre este menú se despliegan cuatro opciones:
 - a) **Índice**: abre una ventana en la que figuran los distintos temas de ayuda a los que podemos acceder posicionándonos sobre ellos y doble clic o pulsando sobre “Pantalla”.
También permite la “Búsqueda” de un tema determinado.
 - b) **Buscar**: abre la misma ventana que en la opción anterior y con idénticas posibilidades. Escribiendo la palabra clave para buscar nos muestra todos los temas en los que aparece dicha palabra.
 - c) **Atención a consultas**: abre una ventana en la que constan el horario y otros datos relativos al servicio de atención de consultas fiscales e informáticas.
 - d) **Acerca de**: nos muestra la versión del programa que estamos utilizando, así como los datos del operador.

VENTANA DE ACCESO A LA OBTENCIÓN DE DATOS DE AYUDA

Obtención de Datos Fiscales

Acceso mediante certificado digital

< > Declarante

< > Conyuge

Acceso mediante PIN

Declarante Conyuge

NIF

4 últimos dígitos del PIN

Seleccionar Cancelar

Al acceder a la opción **“Nueva”** del menú **“Declaración”** nos aparece esta ventana auxiliar con dos campos de introducción de datos:

- 1) **Acceso mediante certificado digital.** Esta opción nos llevará al programa, nos traerá los datos fiscales del contribuyente y nos permitirá la transmisión telemática de la declaración.
- 2) **Acceso mediante NIF y PIN.** Con esta opción nos lleva al programa, nos incorpora los datos del declarante y del cónyuge (si sólo introducimos un NIF y un PIN nos traerá datos sólo de esa persona), y también nos permitirá la transmisión telemática de la declaración. Sólo deben introducirse los 4 últimos dígitos del PIN. Disponemos de **tres intentos de recuperación de datos**. En el caso de que fallasen los tres intentos por una introducción errónea de NIF o PIN el sistema va a bloquear el usuario y, por tanto, el acceso a los datos de ese contribuyente. Para resetearlo hay que **“desbloquear el PIN”** a través del servicio de atención telefónica de Hacienda Foral de Navarra.

Si el NIF introducido consta como declarante en otra declaración de renta, el programa nos avisa de ello y nos informa de que el declarante consta como tal en otra declaración. La declaración anterior será **ANULADA** de forma automática en caso de realizar el envío definitivo de otra.

Si seleccionamos **“Cancelar”** no tenemos acceso a la obtención de datos y entraremos en una declaración sin ningún tipo de dato. El programa nos lleva directamente a una declaración nueva (en blanco) para la introducción manual de los datos de filiación y de los datos económicos porque no existirá **“traída”** de datos.

PANTALLA DE OBTENCIÓN Y VISUALIZACIÓN DE DATOS DE AYUDA

Orden 1	
NIF Titular	073433422
Tipo de inmueble	VIVIENDA Y ANEXOS
Municipio - Localidad	ABÁRZUZA
Provincia - Territorio	31 NAVARRA
Calle, Av., Pza.	Calle
Nombre de la vía	AAA
Número portal	1
Resto portal	
Bloque	
Escalera	
Planta	
Puerta	
Complemento	
Tipo de derecho	PROPIEDAD
¿ Participación	100,00
Identificador catastral	
Valor catastral	
Consumo de agua	
Consumo de electricidad	
Tramitar información	(INFORMACIÓN CORRECTA)
Destino	

En esta pantalla se recogen en cada una de las lupas todos y cada uno de los modelos informativos de declaración de los que vamos a poder obtener datos de ayuda.

Se van a marcar en color rojo las ventanas en las que tenemos datos de ese contribuyente o miembro de la unidad familiar. En el ejemplo que se muestra, vemos que este contribuyente tiene datos económicos de uno y otro tipo en varios modelos. A la derecha de cada uno de los modelos en los que aparecen datos, se muestra una lupa; seleccionando la lupa correspondiente accedemos a la información existente para dicho contribuyente en el modelo elegido.

Para poder acceder a la información de las lupas es obligatorio **cumplimentar primero** la información referente a los **inmuebles urbanos** que tenga cada contribuyente. Se deberá **“Tramitar información”** de cada inmueble indicando la opción que corresponda: Información correcta, imputación improcedente, agregar inmueble, modificar datos o restaurar los datos iniciales. Posteriormente también se determinará el **“Destino”** de cada inmueble indicando alguna de las opciones que aparecen en el **menú**: vivienda habitual, inmueble arrendado, cesión gratuita a familiares, inmueble desocupado, arrendamiento rústico, anexos arrendados con inmueble principal, segunda vivienda y otras situaciones.

También existe la posibilidad de añadir inmuebles con la opción de **“Agregar inmueble”**.

- Información correcta
- Imputación improcedente
- Agregar inmueble
- Modificar datos
- Restaurar datos iniciales

SUELDOS, RETENCIONES (Mod. 190)

NIF Perceptor
NIF Pagador
Nombre Pagador
Concepto
Importe percibido
Retención
Rendimiento en especie
Ingreso a cuenta efectuado
Ingreso a cuenta repercutido
Ejercicio de devengo
Reducción
Gastos (Seguridad Social)
Pensión alimentos

TOTALES	
NIF Perceptor	
Importe percibido	
Retención aplicada	

Modelo 190- Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades empresariales y profesionales, premios y determinadas imputaciones de renta.

Es el modelo de datos más común. Lo vemos en primer lugar.

Si seleccionamos la lupa correspondiente al **Modelo 190** iluminada en color azul, nos aparecen los siguientes datos según casillas:

- 1) NIF Perceptor.
- 2) NIF Pagador.
- 3) Nombre Pagador.
- 4) Concepto: Pensionistas, empleados por cuenta ajena, actividades profesionales, actividades agrícolas, ganaderas y forestales, rentas exentas, premios, imputaciones de renta, etc....
- 6) Importe íntegro de la retribución o percepción dineraria.
- 7) Importe de la retención o ingreso a cuenta sobre la retribución dineraria.
- 8) Importe de la valoración de las retribuciones o percepciones en especie.
- 9) Importe del ingreso a cuenta efectuado sobre las retribuciones en especie.
- 10) Importe del ingreso a cuenta sobre las retribuciones en especie repercutido.
- 11) Año de devengo de la retribución dineraria o en especie.
- 12) Importe de las reducciones aplicables a los rendimientos percibidos.
- 13) Gastos: esta casilla contendrá, en su caso, las cotizaciones a la Seguridad Social efectuadas por el trabajador.
- 14) Importe de la pensión compensatoria para el cónyuge que la empresa le haya retenido en nómina al trabajador.
- 15) Importe de las anualidades por alimentos para los hijos que la empresa le haya retenido en nómina al trabajador.

The screenshot shows a software interface for visualizing tax data. At the top, there is a title bar with the text 'Visualización datos de ayuda'. Below the title bar, there is a grid of icons representing different tax models and categories. The models listed include Subvenciones, I.A.E., Datos año anterior, Compensaciones, Sociedades, Modelo H70, Modelo F50, Modelo 180, Modelo 181, Modelo 182, Modelo 184, Modelo 186, Modelo 187, Modelo 189, Modelo 188, Modelo 190, Modelo 192, Modelo 193, Modelo 194, Modelo 196, No envío propuesta, Modelo 198, Modelo 199, Modelo 345, Prot. notariales, Inmuebles urbanos, Modelo 280, Modelo 171, Modelo 179, Resumen imputaciones, and Datos Fiscales 2023. To the right of the grid, there are two buttons: 'Modificar' and 'Declaración'. Below the grid, the word 'SUBVENCIONES' is centered. To the right of 'SUBVENCIONES', there is a table with the following fields: NIF Perceptor, NIF Declarante, Nombre Declarante, Clase de renta, and Importe. Below this table, there is another table with the heading 'TOTALES' and the following fields: NIF Perceptor and Total importe de subvenciones.

NIF Perceptor
NIF Declarante
Nombre Declarante
Clase de renta
Importe

TOTALES	
NIF Perceptor	
Total importe de subvenciones	

Subvenciones: en este modelo informativo se recogen las subvenciones, intereses o cualquiera otra cantidad por diferentes conceptos provenientes de Administraciones Publicas. Las más comunes serán las de agricultura (subvenciones de la política agraria comunitaria, PAC).

Datos año anterior: en la visualización de datos de la declaración del año anterior nos vamos a encontrar con determinada información precedida de códigos específicos y referente a distintos conceptos: Seguridad Social, asignación tributaria, inversión en vivienda habitual, estado civil, modalidad de tributación, entre otros.

IAE: figurarán los epígrafes del Impuesto sobre actividades económicas en que esté dado de alta el contribuyente.

Sociedades: figurará el NIF y nombre de las Sociedades en las que participa el contribuyente y el porcentaje de participación.

Modelo H70: nos mostrarán las cantidades pagadas a promotores de vivienda en el año 2023 así como la localización de la futura vivienda.

Modelo F50-347: declaración anual de operaciones con terceras personas para quienes desarrollen actividades empresariales o profesionales que hayan realizado operaciones que, en su conjunto, respecto de otra persona o entidad, hayan superado 3.005,06 euros durante el año natural.

ARRENDAMIENTOS (Mod.180)

NIF arrendador
NIF arrendatario
Nombre arrendatario
Importe del arrendamiento
Retención

TOTALES	
NIF Arrendador	
Total arrendamientos	
Total retención	

Modelo 180 - Retenciones sobre arrendamientos de bienes inmuebles: figurarán los datos del arrendador, los del arrendatario, el importe del arrendamiento y la retención correspondiente de aquellos rendimientos que procedan del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles sometidos a retención o ingreso a cuenta.

Modelo 181 - Préstamos, créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles: se detallarán todos los préstamos, ya sean hipotecarios o de otro tipo o cualquier otra financiación en la adquisición de un bien inmueble o derechos reales sobre los mismos. Figurarán los datos del prestamista y prestatario, año de concesión, importe total del préstamo hipotecario, cantidades satisfechas en concepto de intereses, amortización de capital y otros gastos derivados de la financiación ajena, si el destino es para adquisición de vivienda, etc.

Modelo 182 - Donativos y cuotas a sindicatos, colegios profesionales y partidos políticos. Aportaciones a patrimonios protegidos. Figurará el NIF del donante/imputado, del donatario/declarante e importe donado o aportado, según proceda.

Modelo 184 - Entidades en régimen de atribución de rentas: se mostrarán las imputaciones realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas con indicación del tipo de renta imputada y las deducciones y retenciones que procedan.

Modelo 186 - Cuentas vivienda: nos mostrará el NIF del titular, número de cuenta, la fecha de apertura, el saldo inicial, el saldo final y las disposiciones del año.

Modelo 187 - Acciones o participaciones en Instituciones de inversión colectiva. Fondos de inversión. Venta de derechos de suscripción. Con indicación de los incrementos o disminuciones obtenidos por transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva.

Modelo 188 - Operaciones de capitalización, seguros de vida o invalidez. Con identificación del preceptor y declarante y reducciones procedentes.

Modelo 189 - Declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas.

Modelo 192 - Operaciones con Letras del Tesoro.

Modelo 193 - Dividendos y otros rendimientos de capital mobiliario que no sean intereses (mod. 196), activos financieros (mod. 194) y seguros de vida o invalidez (mod. 188).

Modelo 194 - Rendimientos implícitos derivados de activos financieros.

Modelo 196 - Rendimientos de capital mobiliario, intereses de cuentas bancarias, distinguiendo entre rendimientos dinerarios y retribuciones en especie.

Modelo 198 - Transmisiones de activos financieros y otros valores.

Modelo 345 - Sistemas de Previsión Social: Aportaciones a planes de pensiones, sistemas alternativos, Mutualidades de Previsión Social, seguros de dependencia, Planes de Previsión Asegurados...

Protocolos Notariales - Se mostrarán los documentos, que pueden tener trascendencia fiscal, protocolizados en notarios y fedatarios públicos.

Modelo 280- Declaración informativa anual de planes de ahorro a largo plazo.

Modelo 171- Declaración informativa anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento.

Modelo 179 - Declaración informativa de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos.

Visualización datos de ayuda

Subvenciones

I.A.E.

Datos año anterior

Compensaciones

Sociedades

Modelo H70

Modelo F50

Modelo 180

Modelo 181

Modelo 182

Modelo 184

Modelo 186

Modelo 187

Modelo 189

Modelo 188

Modelo 190

Modelo 192

Modelo 193

Modelo 194

Modelo 196

No envío propuesta

Modelo 198

Modelo 345

Prot. notariales

Inmuebles urbanos

Modelo 280

Modelo 171

Modelo 179

Resumen imputaciones

Datos Fiscales 2023

Extracción

Relación de Inmuebles

Declaración

INMUEBLES URBANOS Y RENTAS DERIVADAS DE LA PROPIEDAD O DERECHOS DE USO Y DISFRUTE

Orden 1	
NIF Titular	073433422
Tipo de inmueble	VIVIENDA Y ANEXOS
Municipio - Localidad	ABÁRZUZA
Provincia - Territorio	31 NAVARRA
Calle, Av., Pza.	Calle
Nombre de la vía	AAA
Número portal	1
Resto portal	
Bloque	
Escalera	
Planta	
Puerta	
Complemento	
Tipo de derecho	PROPIEDAD
% Participación	100,00
Identificador catastral	
Valor catastral	
Consumo de agua	
Consumo de electricidad	
Tramitar información	(INFORMACIÓN CORRECTA)
Destino	
Destino	
Destino	
Destino	
Destino	

Agregar Inmueble

Inmuebles: con traída de datos se mostrarán inmuebles urbanos que figuran en Catastro a nombre del sujeto pasivo. Con respecto a cada uno de ellos se indicará la información y el destino:

Tramitar Información:

1. Información correcta
2. Imputación improcedente
3. Agregar inmueble
4. Modificar datos
5. Restaurar datos iniciales

Destino, existen distintas opciones:

1. Vivienda Habitual
2. Inmueble arrendado
3. Cesión gratuita a familiares
4. Inmueble desocupado
5. Arrendamiento rústico
6. Anexos arrendados con inmueble principal
7. Segunda vivienda
8. Otras situaciones

En la opción 1 se harán constar los anexos a la vivienda habitual, tales como garaje y trastero, utilizados conjuntamente con la vivienda habitual por sus titulares.

Existe la posibilidad de **“Agregar inmueble”**

Desde el icono **“Relación de Inmuebles”** cabe la posibilidad de imprimir la relación de inmuebles urbanos del titular con indicación de la dirección, localidad y provincia en la cual se encuentran ubicados, así como el destino y valor catastral de cada uno de ellos.

SUELDOS, RETENCIONES (Mod. 190)

NIF Perceptor
NIF Pagador
Nombre Pagador
Concepto
Importe percibido
Retención
Rendimiento en especie
Ingreso a cuenta efectuado
Ingreso a cuenta repercutido
Ejercicio de devengo
Reducción
Gastos (Seguridad Social)
Pensión alimentos

TOTALES	
NIF Perceptor	
Importe percibido	
Retención aplicada	

Esta pantalla nos muestra el desglose que se visualiza al acceder a los datos del **modelo 190** (sueldos y retenciones de rendimientos del trabajo, entre otros).

Pulsando en el icono de **“Modificar”** que aparece en la parte derecha nos desaparece éste y se abre el icono **“Extraer”** que está oculto más arriba y que refleja un archivador (ver página siguiente).

Posicionándonos con el ratón en cualquier línea de **datos económicos**, y haciendo **“clic”** con el botón **derecho** del ratón se despliega un menú que nos va a permitir modificar por errónea o inexistente la información que aquí nos aparece. Podremos borrar, añadir, corregir datos y restaurar datos modificados.

- Borrar columna
- Añadir columna
- Corregir celda
- Restaurar columna

La información corregida por el operador quedará marcada para incorporarla a ficheros, corregir errores existentes previa comprobación de datos.

La opción de **“Resumen Imputaciones”** nos ofrece la posibilidad de ver en una única pantalla el resumen global de todas las imputaciones del sujeto pasivo.

Disponemos también de la opción de **impresión** de todos los datos fiscales que corresponden a este año.

Una vez visualizados los datos económicos pasamos los datos a la declaración pulsando el icono **“Declaración”**.

FILIACIÓN (1ª pantalla)

Utilidades Ayuda Salir

Ir a casilla

MODALIDAD DE TRIBUTACIÓN **500** **CONJUNTA**

DECLARANTE		CÓNYUGE / M. PAREJA ESTABLE	
Apellido1	1 APELLIDO 1	Apellido 1	16 APELLIDO 1
Apellido2	APELLIDO 2	Apellido 2	APELLIDO 2
Nombre	NOMBRE	Nombre	NOMBRE
NIF	4 16666666S	NIF	19 19999999G
Fecha nacimiento	2 01/01/1970 F.Fallecim. 18	Fecha nacimiento	17 01/01/1970 F.Fallecim. 33
Estado civil	3 E Discapacidad 5 N	Discapacidad	20 N
Sexo	36 Mujer	Sexo	37 Hombre
Nuevo Domicilio	999 N Cód. Residencia 799 1	Nuevo Domicilio	22 N Cód. Residencia 32 1
Calle/Pza./Av.	7 CL	Calle/Pza./Av.	23 CL
Nombre calle	8 CALLE	Nombre calle	24 CALLE
Número	9 1 Planta 11 2 Puerta 12 D	Número	25 1 Planta 27 2 Puerta 28 D
Resto portal	6 BIS Bloque 38 5 Escalera 10 2ª	Resto portal	41 BIS Bloque 42 5 Escalera 26 2ª
Complemento	39 COMPLEMENTO	Complemento	43 COMPLEMENTO
Localidad	21 LOCALIDAD	Localidad	29 LOCALIDAD
C.Postal	13 31000 Teléfono 15 900000000	C.Postal	30 31000 Teléfono 31 ND
E-Mail	34 ND	E-Mail	35 ND
Régimen econ.	14 Unión estable	Familia numerosa o monoparental conforme a la LF 5/2019	898 N
		Si constan inscritos en el RUPE, indíquelo en esta casilla	2850 N
			Personas derecho deducción

El apartado de **FILIACIÓN** se compone de tres pantallas.

Ésta es la primera pantalla que corresponde a los datos personales del declarante y del cónyuge o miembro de pareja estable y a la modalidad de tributación. Desde la opción "Ir a casilla", introduciendo el número de la casilla correspondiente accedemos a la misma. También podemos acceder a la casilla correspondiente seleccionando directamente con el ratón sobre ella.

Las casillas que tienen botón (por ejemplo, casillas **500**, **799**, **898**, **2850** etc.) tienen que ser rellenadas obligatoriamente seleccionando la opción que corresponda y confirmando con la tecla **INTRO** el dato ofrecido en el desplegable.

El programa va avanzando o saltando de casilla en casilla para rellenar todos los datos de esta pantalla. La confirmación de cada una de las casillas se realiza con las teclas **INTRO** o **TABULADOR**; con la tecla **ESC** nos situamos en "Ir a casilla".

Para retroceder a la casilla inmediatamente anterior utilizaremos la combinación de teclas **↑ + TABULADOR**.

En las tres pantallas de filiación hay varios iconos o botones:

– En la parte superior izquierda se sitúan los iconos o botones de:

- **Cambio de Idioma:** castellano o euskera.
- **Aceptar:** para confirmar los datos introducidos; idéntica función cumple la combinación de teclas **CONTROL + FIN**.
- **Salir:** para salir de la declaración; perderemos la declaración si no la hemos guardado previamente. Nos pide confirmación para salir. Idéntica función cumple la tecla **ESC**.
- **Siguiente Pantalla:** para avanzar a las siguientes pantallas de filiación.
- **Anterior Pantalla:** para retroceder en las pantallas de filiación; este botón no figura, como es lógico, en la primera pantalla de filiación.

– En la parte inferior central se sitúan los botones o iconos de "Aceptar" y "Cancelar" vistos anteriormente.

FILIACIÓN (1ª pantalla)

Utilidades Ayuda Salir

Ir a casilla

MODALIDAD DE TRIBUTACIÓN **500** **CONJUNTA**

DECLARANTE				CÓNYUGE / M. PAREJA ESTABLE													
Apellido1	1	APELLIDO 1		Apellido 1	16	APELLIDO 1											
Apellido2		APELLIDO 2		Apellido 2		APELLIDO 2											
Nombre		NOMBRE		Nombre		NOMBRE											
NIF	4	16666666S		NIF	19	19999999G											
Fecha nacimiento	2	01/01/1970	F.Fallecim.	18		Fecha nacimiento	17	01/01/1970	F.Fallecim.	33							
Estado civil	3	E	Discapacidad	5	N	Discapacidad	20	N									
Sexo	36	Mujer		Sexo	37	Hombre											
Nuevo Domicilio	999	N	Cód. Residencia	799	1	Nuevo Domicilio	22	N	Cód. Residencia	32	1						
Calle/Pza./Av.	7	CL		Calle/Pza./Av.	23	CL											
Nombre calle	8	CALLE		Nombre calle	24	CALLE											
Número	9	1	Planta	11	2	Puerta	12	D	Número	25	1	Planta	27	2	Puerta	28	D
Resto portal	6	BIS	Bloque	38	5	Escalera	10	2ª	Resto portal	41	BIS	Bloque	42	5	Escalera	26	2ª
Complemento	39	COMPLEMENTO		Complemento	43	COMPLEMENTO											
Localidad	21	LOCALIDAD		Localidad	29	LOCALIDAD											
C.Postal	13	31000	Teléfono	15	900000000	C.Postal	30	31000	Teléfono	31	ND						
E-Mail	34	ND		E-Mail	35	ND											
Régimen econ.	14	Unión estable		Familia numerosa o monoparental conforme a la LF 5/2019	898	N											
				Si constan inscritos en el RUPE, indíquelo en esta casilla	2850	N											
						Personas derecho deducción											

En la parte inferior derecha se sitúa el botón de **“Personas derecho deducción”**; sólo figura en la primera pantalla de filiación y nos permite pasar a la segunda pantalla de filiación.

En las casillas **5** y **20** deberá indicarse, respectivamente, si el declarante o su cónyuge/miembro de la pareja estable tienen la **condición de discapacidad** y su correspondiente grado o porcentaje, para que el programa aplique automáticamente la deducción por discapacidad que corresponda.

Las casillas **799** y **32**, denominadas **Códigos de residencia**, deberán ser rellenadas **obligatoriamente** haciendo constar, con respecto al domicilio declarado la clave que corresponda según el siguiente desglose que figura en el desplegable:

- 1.- Propiedad
- 2.- Arrendamiento (inquilino)
- 3.- Usufructo
- 4.- Cesión gratuita de parientes.
- 5.- Cesión gratuita de terceros.
- 6.- Domicilio de familiares.
- 7.- Otras situaciones.

En la casilla **898** se indicará si el declarante forma parte de una familia numerosa con arreglo a la legislación vigente o de una familia monoparental conforme a la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero.

En aquellos supuestos en los que en la casilla **3** correspondiente al “Estado Civil” se consigne “Unión estable” se deberá rellenar, conforme corresponda, la casilla **2850** relativa a la Inscripción en el Registro Único de Parejas Estables (RUPE).

FILIACIÓN (2ª pantalla)

Utilidades Ayuda Salir

Ir a casilla

Descendientes con derecho a deducción

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Vínculo	Fec.Nacimiento	Fec.Fallecimiento	NIF	Discapacidad				
50	APELLIDO1	APELLIDO1	JUAN	51	A	52	01/01/2010	53	54	55	N
56	APELLIDO1	APELLIDO1	MARIA	57	A	58	01/01/2020	59	60	61	N
62				63		64		65	66	67	
68				69		70		71	72	73	
74				75		76		77	78	79	
80				81		82		83	84	85	
86				87		88		89	90	91	
92				93		94		95	96	97	
98				99		100		101	102	103	
104				105		106		107	108	109	
110				111		112		113	114	115	
116				117		118		119	120	121	

Ascendientes con derecho a deducción

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Vínculo	Fec.Nacimiento	NIF	Discapacidad	Sexo
300			301	302	304	305	303
306			307	308	310	311	309
312			313	314	316	317	315
318			319	320	322	323	321

✓ ✗

En esta segunda pantalla de filiación reflejaremos los datos de los descendientes y/o de los ascendientes por los que vamos a practicar deducción. No obstante, si existiese un **hijo o hijos** (y no otros descendientes) mayores de edad incapacitados judicialmente sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada o sujetos a curatela, lo reflejaremos **únicamente** en el apartado correspondiente de la siguiente 3ª pantalla de filiación.

Por el contrario, si un ascendiente con derecho a deducción tiene, a su vez, la consideración de persona asistida con derecho a deducción habrá que reflejarlo no sólo en esta 2ª pantalla de filiación sino también en el apartado "Persona asistida" de la 3ª pantalla de filiación.

Se ha de rellenar o completar la columna "**Vínculo**" con el objeto de que el programa aplique de forma automática las deducciones correspondientes tomando como base los datos reflejados en el apartado de filiación.

El desplegable que nos ofrece la columna "**Vínculo**" nos obliga a asignar las distintas personas con derecho a deducción de la siguiente forma:

- A (Ambos):** Asignará la deducción por partes iguales al declarante y al cónyuge o miembro de pareja estable; esta opción no existe en el caso de ascendientes.
- D (Declarante):** Asignará la deducción en su totalidad al declarante.
- C (Cónyuge o miembro de pareja estable):** Asignará la deducción en su totalidad al cónyuge o miembro de pareja estable.

Será obligatoria la introducción del NIF de todas las personas relacionadas en la declaración, con excepción de los descendientes menores de **14 años**. **Los menores de 14 años que obtengan rentas** también tendrán obligación de introducir el Número de Identificación Fiscal. En este caso, si no tienen NIF, habrá que llamar a los teléfonos de consulta para que se les de alta en la Base de Datos de la Hacienda Foral de Navarra.

En la última casilla de cada fila deberá indicarse si dicha persona tiene la **condición de discapacidad** y su correspondiente grado o porcentaje de discapacidad, para que el programa aplique automáticamente la deducción por discapacidad que corresponda.

FILIACIÓN (2ª pantalla)

Utilidades Ayuda Salir

Modo Tributación **CONJUNTA**

Descendientes con derecho a deducción

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Vínculo	Fec.Nacimiento	Fec.Fallecimiento	NIF	Discapacidad
50	APELLIDO1	APELLIDO1	JUAN	51 A	52 01/01/2010	53	54	55 N
56	APELLIDO1	APELLIDO1	MARIA	57 A	58 01/01/2020	59	60	61 N
62				63	64	65	66	67
68				69	70	71	72	73
74				75	76	77	78	79
80				81	82	83	84	85
86				87	88	89	90	91
92				93	94	95	96	97
98				99	100	101	102	103
104				105	106	107	108	109
110				111	112	113	114	115
116				117	118	119	120	121

Información complementaria sobre descendientes

Ir a casilla

Descendiente	Parentesco	Estudiante	Sexo
1] APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE	Hijo	No	Hombre
2] APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE	Otros descendientes o asimilados no pertenecientes a la UF		Mujer

Hijo
 Hijo en la UF custodia/deducción compartida. (No monoparental)
 Adopción. Tres primeros años
 Adopción "internacional". Tres primeros años
 Hijos pertenecientes a otra unidad familiar (UF)
 Hijo en otra UF con custodia/deducción compartida
 Otros descendientes o asimilados no pertenecientes a la UF
 Otros pertenecientes a la UF (tutela, acogimiento...)

Aceptando los datos introducidos en cualquier pantalla de filiación, nos muestra la siguiente ventana en la que se debe rellenar en la **columna 1** los datos que nos solicita a los efectos de informar si hay algún hijo adoptado en el ejercicio o en los tres anteriores, aunque tenga más de tres años, o si la adopción es internacional; o si existe algún hijo con derecho a deducción que pertenezca a la propia o a otra unidad familiar; supuestos de separaciones con guarda y custodia compartida sin derecho al mínimo incrementado; o hijo de la unidad familiar sin derecho al mínimo incrementado por convivencia de los padres y deducción compartida entre ellos; u otros descendientes o asimilados no pertenecientes a la UF; u otros sujetos pertenecientes a la unidad familiar asimilados a los hijos por razón de tutela o acogimiento o cuya guarda y custodia esté atribuida al sujeto pasivo por resolución judicial en situaciones diferentes. En la **columna 2** si el hijo **estudia o no** a los efectos de formar parte de la familia numerosa (para los hijos de edades comprendidas entre 21 y 25 años incluidos). Y la **columna 3** para indicar el sexo del descendiente: hombre o mujer.

En el apartado "Otros descendientes o asimilados no pertenecientes a la UF" se consignarán aquellos descendientes (por ejemplo, nietos) o asimilados (familiares a cargo en situación de curatela representativa) que dan derecho a deducción en aquellos supuestos en los que la deducción pasa al ascendiente del siguiente grado más próximo (en el ejemplo de nietos, la deducción pasa a los abuelos).

FILIACIÓN (3ª pantalla)

Utilidades Ayuda Salir

Ir a casilla

Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada o curatela representativa

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Vínculo	Fec.Nacimiento	Fec.Fallecimiento	NIF	Discapacidad						
200	APELLIDO	APELLIDO 2	NOMBRE	201	A	202	01/01/2000	203		204	24R	205	Sujeto a curatela. Discap >= 65%
206				207		208		209		210		211	
212				213		214		215		216		217	

Persona asistida

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Vínculo	Fec.Nacimiento	NIF	Sexo
400			401	402	404	405
406			407	408	410	411

En esta tercera pantalla de filiación reflejaremos los datos de los **hijos** (y no otros descendientes) **mayores de edad incapacitados judicialmente sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada o sujetos a curatela representativa**, y/o los de las **personas asistidas**.

Deberemos también rellenar obligatoriamente la columna "**Vínculo**" para así asignar a quién corresponde la deducción (**A**, **D** o **C**), así como la columna "Discapacidad" en función de si es incapacitado judicialmente sujeto a patria potestad prorrogada o rehabilitada en virtud de sentencias dictadas con anterioridad al 3/09/2021 o sometido a curatela representativa.

Las deducciones por **persona asistida y por discapacidad** que recaigan en la misma persona son incompatibles; si decidimos aplicar la deducción por la discapacidad de esa persona asistida no procede la deducción por persona asistida y por lo tanto no rellenaríamos los datos de persona asistida.

En ambos supuestos, se deben incluir los NIF correspondientes de los hijos mayores y/o de las personas asistidas con derecho a deducción que hayamos introducido.

FILIACIÓN (Menús Utilidades y Ayuda)

Utilidades Ayuda Salir

Borrar cónyuge
Borrar descendiente
Borrar ascendiente
Borrar descendiente incapacitado / curatela
Borrar persona asistida
Borrar declaración

Ir a casilla

ÓN 500 CONJUNTA

CÓNYUGE / M. PAREJA ESTABLE

Apellido 1	16	APELLIDO 1
Apellido 2		APELLIDO 2
Nombre		NOMBRE
NIF	19	19999999G
Fecha nacimiento	17	01/01/1970
F.Fallecim.	33	
Discapacidad	20	N
Sexo	37	Hombre
Nuevo Domicilio	22	N
Cód. Residencia	32	1
Calle/Pza./Av.	23	CL
Nombre calle	24	CALLE
Número	25	1
Planta	27	2
Puerta	28	D
Resto portal	41	BIS
Bloque	42	5
Escalera	26	2ª
Complemento	43	COMPLEMENTO
Localidad	29	LOCALIDAD
C.Postal	30	31000
Teléfono	31	ND
E-Mail	35	ND
Familia numerosa o monoparental conforme a la LF 5/2019	898	N
Si constan inscritos en el RUPE, indíquelo en esta casilla	2850	N

Personas derecho deducción

Mediante el menú "**Utilidades**" de las pantallas de filiación podemos eliminar de la declaración los datos, tanto personales como económicos, de las distintas personas reflejadas en las pantallas de filiación (con la excepción del declarante). El programa nos ofrecerá un cuadro (salvo para el cónyuge o miembro de pareja estable, que son borrados directamente seleccionando la opción correspondiente) con los datos del tipo de persona seleccionada; seleccionamos con el ratón la persona a eliminar y pulsamos el botón "Borrar".

Eliminación de miembros

TITULO

APEELIDO1 APEELIDO1 EVA

Mediante el menú "**Ayuda**" se accede a la ayuda que se incorpora a la aplicación donde se recogen los conceptos teóricos del IRPF y a la información sobre atención a consultas y sobre la versión del programa y los datos del operador (**Acerca de**).

FILIACIÓN (Paso a las pantallas de datos económicos)

Utilidades Ayuda Salir

Ir a casilla

MODALIDAD DE TRIBUTACIÓN **500** **CONJUNTA**

DECLARANTE				CÓNYUGE / M. PAREJA ESTABLE													
Apellido1	1	APELLIDO 1		Apellido 1	16	APELLIDO 1											
Apellido2		APELLIDO 2		Apellido 2		APELLIDO 2											
Nombre		NOMBRE		Nombre		NOMBRE											
NIF	4	16666666S		NIF	19	19999999G											
Fecha nacimiento	2	01/01/1970	F.Fallecim.	18		Fecha nacimiento	17	01/01/1970	F.Fallecim.	33							
Estado civil	3	E	Discapacidad	5	N	Discapacidad	20	N									
Sexo	36	Mujer				Sexo	37	Hombre									
Nuevo Domicilio	999	N	Cód. Residencia	799	1	Nuevo Domicilio	22	N	Cód. Residencia	32	1						
Calle/Pza./Av.	7	CL		Calle/Pza./Av.	23	CL											
Nombre calle	8	CALLE		Nombre calle	24	CALLE											
Número	9	1	Planta	11	2	Puerta	12	D	Número	25	1	Planta	27	2	Puerta	28	D
Resto portal	6	BIS	Bloque	38	5	Escalera	10	2ª	Resto portal	41	BIS	Bloque	42	5	Escalera	26	2ª
Complemento				Complemento													
	39	COMPLEMENTO			43	COMPLEMENTO											
Localidad	21	LOCALIDAD		Localidad	29	LOCALIDAD											
C.Postal	13	31000	Teléfono	15	900000000	C.Postal	30	31000	Teléfono	31	ND						
E-Mail	34	ND		E-Mail	35	ND											
Régimen econ.	14	Unión estable		Familia numerosa o monoparental conforme a la LF 5/2019	898	N											
				Si constan inscritos en el RUPE, indíquelo en esta casilla	2850	N											
<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
				Personas derecho deducción													

Una vez completados los datos de las pantallas de filiación y para pasar a las pantallas correspondientes a los datos económicos deberemos pulsar, en cualquiera de las tres pantallas de filiación, sobre el icono o botón **“Aceptar”**.

En determinados supuestos en los que haya descendientes con derecho a deducción y/o discapacidad, el programa nos solicitará la consideración o no de familia numerosa o familia monoparental conforme a la LF 5/2019 y posteriormente accederemos a las pantallas de datos económicos.

En el momento en que pulsemos sobre el icono **“Aceptar”**, el programa nos indicará, si se diera el caso, de la existencia de datos obligatorios no completados (fechas de nacimiento, sexo, régimen económico, inscripción en RUPE, etc.) y la posible incongruencia de los datos consignados en las tres pantallas de filiación. Además, se muestra un aviso para que en el apartado de domicilio figure el domicilio habitual actual del declarante, el del momento en que se hace la declaración.

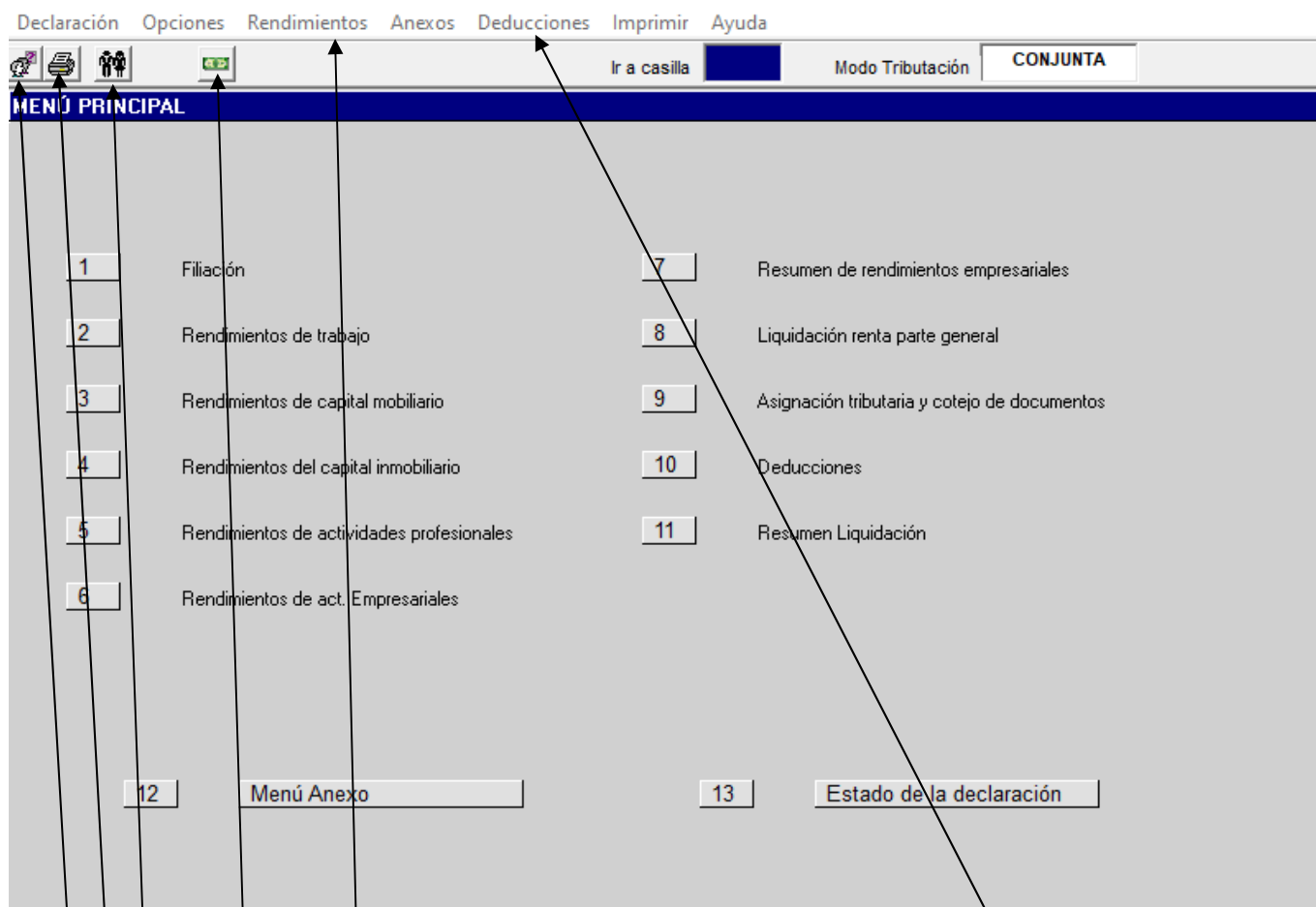
AVISO

×

En el apartado de domicilio deben figurar los datos **ACTUALES** de su domicilio habitual, por favor, asegúrese de que la información es correcta y en caso de no serlo proceda a la modificación del mismo

Aceptar

MENÚ PRINCIPAL



Este **MENÚ PRINCIPAL** está dividido en 13 apartados a través de los cuales accedemos a los distintos tipos de rendimientos del IRPF y a otra serie de pantallas relacionadas con dicho Impuesto, seleccionando el número correspondiente. El apartado 1 nos lleva directamente a las pantallas de datos de **filiación**.

La misma función de acceso a dichas pantallas se puede ejercitar a través de los menús “**Deducciones**” (apartado 10) y “**Rendimientos**” (apartados 2 al 7).

En la parte superior izquierda de la pantalla hay varios iconos o botones:

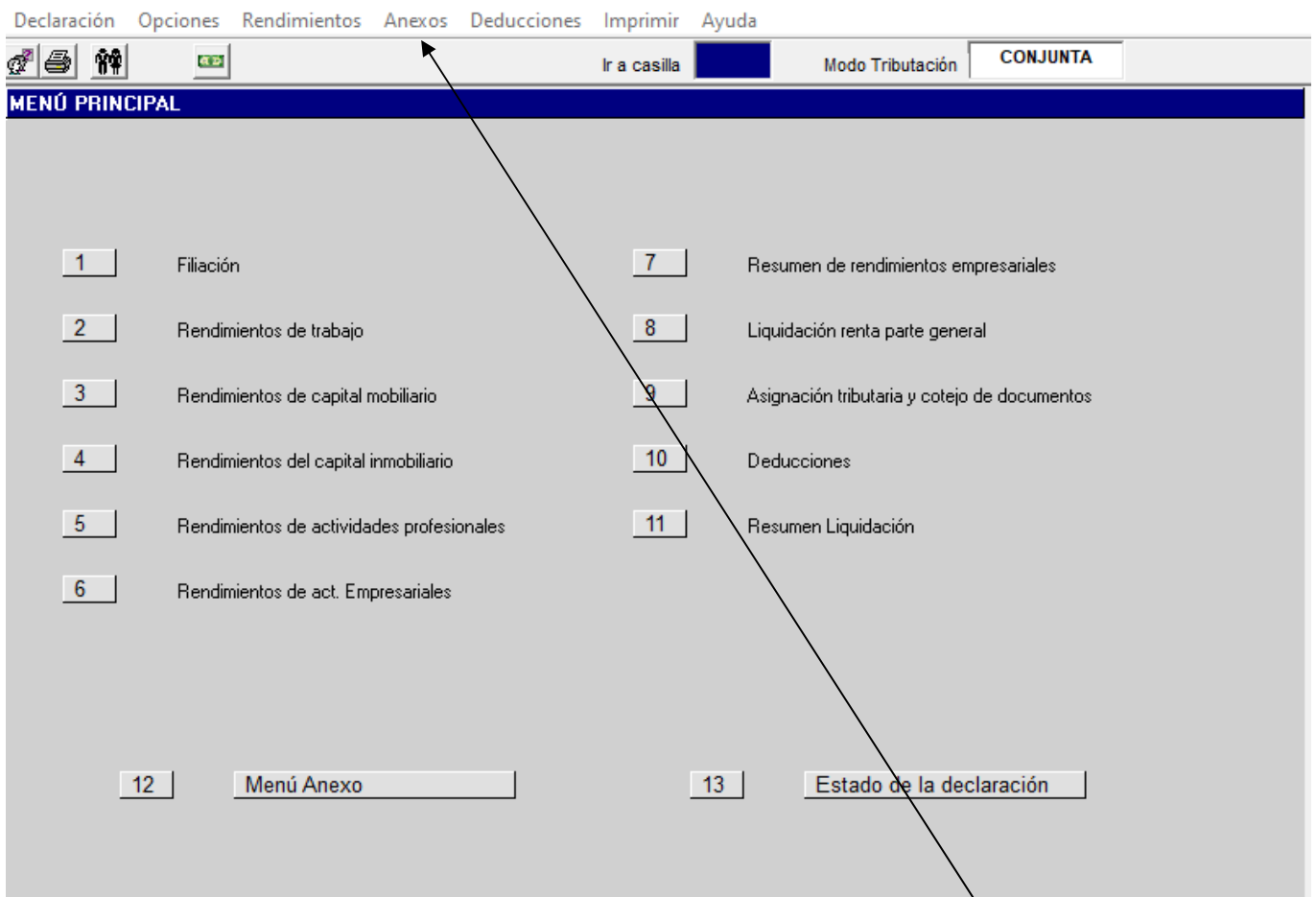
- **Cambio de Idioma:** castellano o euskera.
- **Imprimir Declaración:** inicia el proceso de grabación e impresión de la declaración.
- **Filiación:** nos lleva a las pantallas de datos de filiación.

En la parte inferior de la pantalla se encuentran los siguientes botones:

- **Menú Anexo:** (apartado 12) nos lleva a la pantalla del **MENÚ ANEXO** (ver página siguiente).
- **Estado de la declaración** (apartado 13): en la que se nos muestra un resumen de la declaración en curso y una comparación de resultados en modalidad de tributación conjunta y en separada. (A este apartado se puede acceder igualmente desde el icono situado en la parte superior izquierda).

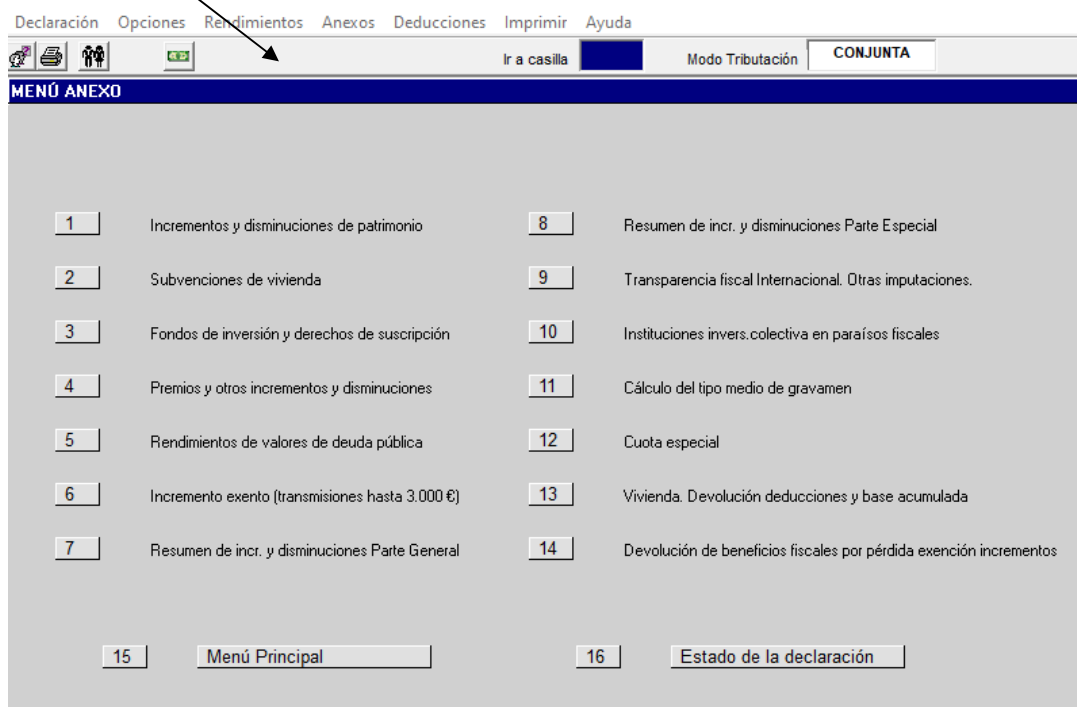
A esta pantalla se puede acceder desde cualquier otra pantalla de la aplicación con **CTRL+FIN**.

MENÚ ANEXO



Este **MENÚ ANEXO** está dividido en 16 apartados a través de los cuales accedemos a los distintos componentes del Anexo de la declaración del IRPF, al Menú Principal y al Estado de la declaración.

La misma función de acceso a las pantallas 1 a 14 se puede ejercitar a través del menú “**Anexos**”.



ESTADO DE LA DECLARACIÓN

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

ESTADO DECLARACIÓN				
Concepto	1 - Declarante	2 - Conyuge	3 - Hijo 1	4 - Hijo 2
Trabajo personal	30.000,00	40.000,00		
Capital mobiliario parte general				
Capital inmobiliario				
Actividades profesionales				
Actividades empresariales				
Resumen de rendimientos empresariales				
Incrementos, dism. e imputaciones parte general				
BASE IMPONIBLE PARTE GENERAL	30.000,00	40.000,00		
Reducciones y compensaciones				
Base liquidable general	30.000,00	40.000,00		
Tipo medio de gravamen parte general	23,84	26,30		
BASE LIQUIDABLE ESPECIAL DEL AHORRO	1.000,00	4.000,00	2.000,00	600,00
CUOTA ÍNTEGRA	7.351,46	11.321,56	400,00	120,00
Dedicuciones	2.190,00	2.090,00	400,00	120,00
Total pagos a cuenta y regularizaciones	190,00	760,00	380,00	114,00
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN				

----- COMPARACIÓN DE RESULTADOS -----

CONJUNTA	12.949,02	SUMA DE SEPARADAS	12.949,02
-----------------	------------------	--------------------------	------------------

Accediendo a esta pantalla, en cualquier momento de la confección de la declaración, bien a través de los botones existentes en el **MENÚ PRINCIPAL** y en el **MENÚ ANEXO**, o bien a través del icono situado en la parte superior izquierda de las diferentes pantallas, podemos comprobar cómo va a quedar nuestra declaración conforme vamos introduciendo los distintos datos económicos de cada uno de los sujetos pasivos o de cada miembro de la unidad familiar.

En esta pantalla nos aparece también una comparación de los resultados que se van a obtener según se efectúe la declaración de forma **“conjunta”** o de forma **“separada”**, para comprobar de esta forma la modalidad de tributación más favorable.

La línea que muestra un icono con un triángulo pequeño en la parte izquierda tiene un desglose específico. Podemos seleccionar cada uno de los iconos para ver su desglose.

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

RENDIMIENTOS DE TRABAJO				
INGRESOS				
Retribuciones dinerarias:				
NIF	Entidad pagadora	Retenciones IRPF	Rendimiento íntegro	
		1	6	
		2	7	
		3	8	
		4	9	
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor. Retenciones e Ingresos		1162	1163	
Total retenciones e ingresos íntegros		5	10	
Retribuciones en especie				
NIF	Entidad pagadora	Ingreso a cuenta	Rendimiento íntegro	
		11	14	
		12	15	
Contribuciones y aportaciones empresariales a sistemas de previsión social con derecho a reducción			20	
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros		13	16	
Aportaciones recibidas por el discapacitado titular del patrimonio protegido. Importe a integrar			65	
Disposiciones de bienes y derechos de patrimonios protegidos. Importe a integrar			66	
Reducciones (art. 17.2 y D. Adicional 13ª del TRIRPF)			163	
GASTOS DEDUCIBLES				
Cotizaciones por SS, derechos pasivos, mutualidades obligatorias de funcionarios			17	
Cuotas a colegios profesionales obligatorios y gastos por defensa jurídica			1018	
TOTAL GASTOS			19	
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO			21	

MENÚS INCLUIDOS EN MENÚ PRINCIPAL Y MENÚ ANEXO

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

MENÚ PRINCIPAL

1	Filiación	7	Resumen de rendimientos empresariales
2	Rendimientos de trabajo	8	Liquidación renta parte general
3	Rendimientos de capital mobiliario	9	Asignación tributaria y cotejo de documentos
4	Rendimientos del capital inmobiliario	10	Deducciones
5	Rendimientos de actividades profesionales	11	Resumen Liquidación
6	Rendimientos de act. Empresariales		

12 Menú Anexo 13 Estado de la declaración

Tanto en la pantalla del **MENÚ PRINCIPAL** como en la del **MENÚ ANEXO**, en su parte superior, se encuentran varios tipos de menús, a su vez desglosados, a través de los cuales podemos acceder a distintas pantallas y utilidades del programa.

Vamos a pasar a desarrollar, a continuación, los distintos tipos de menús existentes en la “Barra de Menús”:

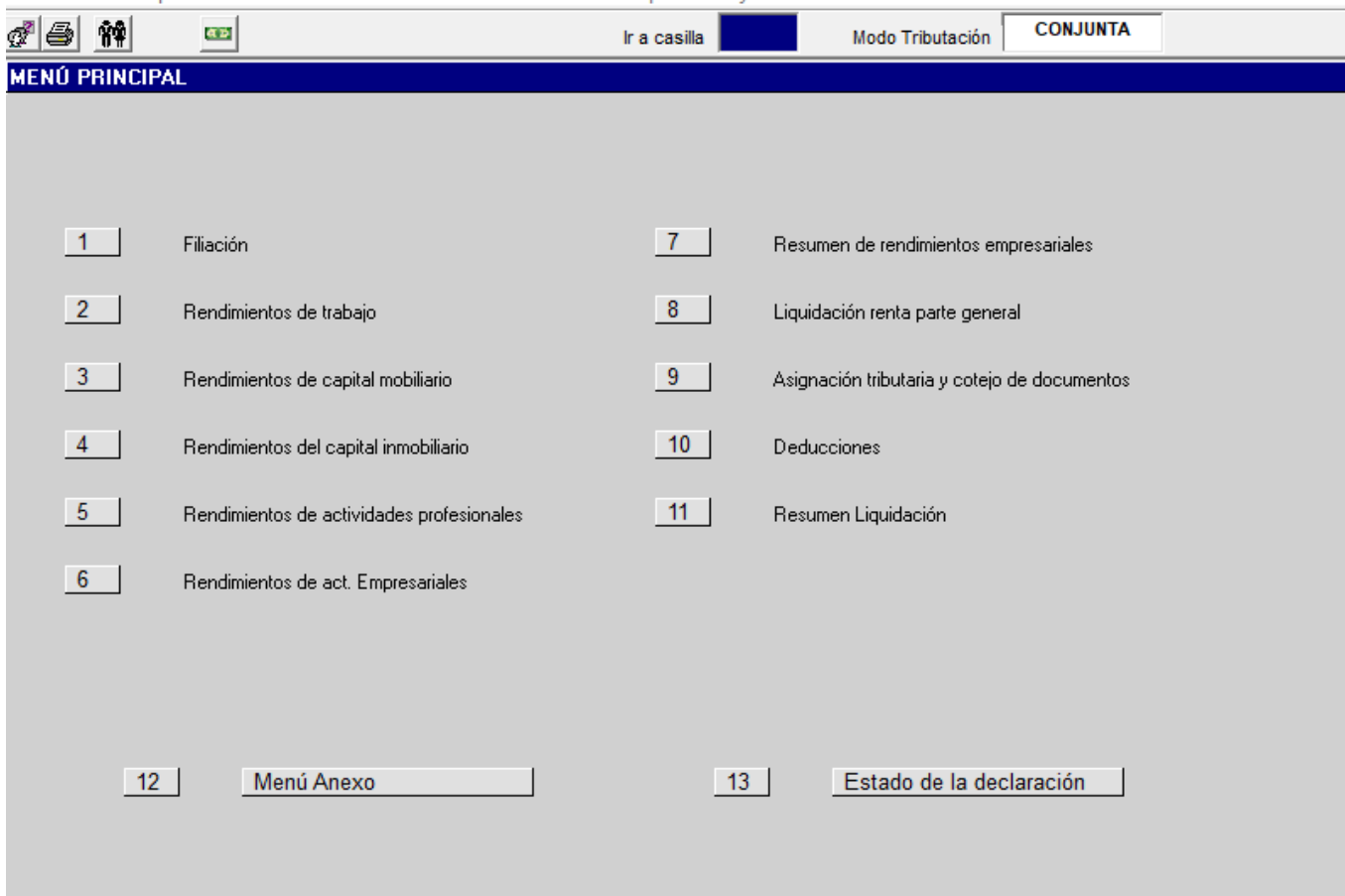
1) **Declaración**: pulsando sobre este menú se despliegan cuatro opciones:

- Ver Datos de Ayuda**: nos permite el acceso a la pantalla de visualización de datos de ayuda (información de las lupas).
- Insertar comentario**: para insertar aclaraciones sobre cálculos, explicaciones etc. sobre datos incluidos en la declaración.
- Guardar e Imprimir**: abre un cuadro o ventana que nos permite grabar e imprimir la declaración en curso. El desarrollo de esta opción se realiza más adelante.
- Salir**: nos permite salir de las pantallas de datos económicos y pasar a las pantallas de filiación (datos personales) desde donde se da opción a salir del programa.

2) **Opciones**: pulsando sobre este menú se despliegan tres opciones:

- Idioma**: nos permite el cambio de idioma en el que queremos confeccionar la declaración. Castellano o euskera.
- Modalidad de tributación**: nos permite el cambio en la modalidad de tributación (conjunta, separada).
- Asignación tributaria y cotejo de documentos**: nos abre un cuadro para que por cada miembro podamos optar por la asignación tributaria que se desee: Iglesia Católica, Fines Sociales, Iglesia Católica y Fines Sociales o ninguna. Igualmente, en esta pantalla existe una opción para que señalemos si se cotejaron o no los justificantes utilizados para confeccionar la declaración. La misma función de acceso cumplen el apartado 9 del **MENÚ PRINCIPAL** y la opción **Asignación tributaria y cotejo de documentos** del menú “**Rendimientos**” desde cualquiera de las pantallas de rendimientos.

3) **Rendimientos**: pulsando sobre este menú se despliegan nueve opciones, de las cuales ocho se corresponden con los apartados 2 al 9 del **MENÚ PRINCIPAL**.



- 4) **Anexos:** pulsando sobre este menú se despliegan trece opciones, las cuales se corresponden con los apartados 1 al 14 del **MENÚ ANEXO**.
- 5) **Deducciones:** pulsando sobre este menú se despliegan la pantalla de deducciones que se corresponde con el apartado 10 del **MENÚ PRINCIPAL**. También se accede al Resumen liquidación del apartado 11 **del MENÚ PRINCIPAL**.
- 6) **Imprimir:** pulsando sobre este menú se despliegan seis opciones, las cuales se desarrollan al final de este manual, relativas al menú **"IMPRIMIR"**.
- 7) **Ayuda:** pulsando sobre este menú se despliegan cuatro opciones que ya han sido explicadas anteriormente en este manual.

En todas las pantallas de datos económicos, haciendo clic sobre el botón derecho del ratón, nos aparece un cuadro con cinco opciones de acceso directo:

- 1) **Deducciones.**
- 2) **Resumen liquidación.**
- 3) **Menú principal.**
- 4) **Menú anexo.**
- 5) **Estado declaración.**

A través de estas opciones accedemos a las distintas pantallas a que hacen referencia dichos títulos.

PANTALLAS DE DESGLOSE DEL MENÚ PRINCIPAL Y DEL MENÚ ANEXO

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación CONJUNTA

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

INGRESOS					
Retribuciones dinerarias					
	NIF	Entidad pagadora	Retenciones IRPF	Rendimiento íntegro	
			1	1.256,00	6
			2		7
			3		8
			4		9
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor. Retenciones e Ingresos			1162		1163
Total retenciones e ingresos íntegros			5	1.256,00	10
Rendimiento íntegro: 15.244,00					
Retribuciones en especie					
	NIF	Entidad pagadora	Ingreso a cuenta	Rendimiento íntegro	
			11		14
			12		15
Contribuciones y aportaciones empresariales a sistemas de previsión social con derecho a reducción					20
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros			13		16
Aportaciones recibidas por el discapacitado titular del patrimonio protegido. Importe a integrar					65
Disposiciones de bienes y derechos de patrimonios protegidos. Importe a integrar					66
Reducciones (art. 17.2 y D. Adicional 13ª del TRIRPF)					163
GASTOS DEDUCIBLES					
Cotizaciones por SS, derechos pasivos, mutualidades obligatorias de funcionarios					17
Cuotas a colegios profesionales obligatorios y gastos por defensa jurídica					1018
TOTAL GASTOS					19
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO					21
					15.244,00

Las pestañas situadas en la parte superior derecha de la pantalla, señalada por la flecha, nos indican las secuencias (sujetos pasivos o miembros de la unidad familiar) que componen la declaración; seleccionando con el ratón en cada una de ellas pasamos de una secuencia a otra. El programa ofrece secuencias para los **distintos miembros** de la unidad familiar: declarante, cónyuge o miembro de la pareja estable, hijos menores de 18 años e hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada en virtud de sentencias dictadas con anterioridad al 3/09/2021 o sujetos a curatela representativa. También existe una pestaña que nos permite el acceso directo a la pantalla de **Dedicuciones**.

Desde el menú **“Editar”** tenemos acceso a seis opciones que aparecen en la pantalla auxiliar:

- Copiar Pantalla:** copia los datos económicos completos de la pantalla del miembro en que estamos situados a la pantalla de otro miembro de la declaración. Procederemos de la siguiente forma: primero pulsamos sobre la opción **“Copiar Pantalla”**, seguidamente nos posicionamos en el miembro en el cual vayamos a copiar los datos y, finalmente, pulsamos sobre la opción **“Pegar Pantalla”**.
- Pegar Pantalla:** conforme a lo explicado en la opción **“Copiar Pantalla”**, esta opción copia los datos guardados en la opción **“Copiar Pantalla”**.
- Borrar Secuencia:** borra **todos los datos económicos de la secuencia** en la que estamos posicionados.
- Borrar Pantalla:** borra **todos los datos económicos de la pantalla** en la que estamos posicionados.
- Dividir Renta (F2):** tanto pulsando esta opción como la tecla **F2** se dividen los rendimientos entre declarante y cónyuge o miembro de la pareja estable. El programa siempre hace la división (por mitades) entre miembros o secuencias 1 y 2, 3 y 4, 5 y 6 etc. **Únicamente** podremos hacer uso de esta función en las pantallas relativas a rendimientos del capital mobiliario, incrementos y disminuciones patrimoniales y transmisiones de fondos de inversión y de derechos de suscripción.
- Acumular Renta (F3):** Tanto pulsando esta opción como la tecla **F3** se acumulan los rendimientos de dos miembros en uno solo. El programa siempre hace la acumulación en el miembro o secuencia 1 o 2, 3 o 4, 5 o 6 etc., dependiendo de la secuencia en que nos posicionamos. **Únicamente** podremos hacer uso de esta función en las pantallas relativas a rendimientos del capital mobiliario, incrementos y disminuciones patrimoniales y transmisiones de fondos de inversión y de derechos de suscripción.

En las opciones e) (**Dividir**) y f) (**Acumular**) se dividen y acumulan la totalidad de los datos de las pantallas, incluidos aquellos campos que figuran en blanco. Por tanto, cuando concurren datos comunes a las dos secuencias y datos propios de una de ellas se procederá de la siguiente manera:

- 1) Se consignará en cualquiera de las dos secuencias la totalidad de los datos comunes; y una vez completada la pantalla se procederá a dividirla (**F2**).
- 2) Seleccionaremos la pestaña correspondiente a la secuencia con datos propios y los reflejaremos en ella.

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

PARTE ESPECIAL	Retención IRPF	Importe íntegro
Dividendos y participaciones en beneficios (art. 28 a) y b) TRIRPF)	31	
Otros rendimientos o utilidades de socios, accionistas (art. 28 c), d) y e) y art. 39.4 TRIRPF)	1031	
Intereses de cuentas y otros rendimientos positivos por la cesión de capitales propios	37	
Intereses de obligaciones bonificadas	40	
Operaciones de capitalización y contratos de seguros - Rentas vitalicias y temporales	41	
Rendimientos por constitución o cesión derechos s/b. muebles (art. 30.3.e) del TRIRPF)	1042	
Otros rendimientos sin retención. Letras del Tesoro	45	1.000,00
Rendimientos negativos	39	
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS ÍNTEGROS	30	46 1.000,00
Gastos de administración y depósito		47
RENDIMIENTO NETO		50 1.000,00

PARTE GENERAL	Retención IRPF	Rendimiento íntegro
Subarriendo de inmuebles	42	
Cesión derechos de imagen	51	
Cesión de capitales propios a entidades vinculadas	1037	
Rendimientos positivos de otros bienes y derechos (art. 30.3 excepto letra e) del TRIRPF)	1041	
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS ÍNTEGROS	1030	1046
Gastos deducibles (exclusivamente supuestos de art. 32.1.b)		48
Reducciones (art. 32.2 del TRIRPF)		164
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO		1050

En las ventanas o pantallas auxiliares que se abren al posicionarnos en las distintas casillas para confirmar la introducción de los datos debemos pulsar sobre el botón o icono **“Aceptar”**; pulsaremos sobre el icono **“Cancelar”** si lo que queremos es salir de la ventana auxiliar sin confirmar los datos introducidos.

En la parte inferior central se encuentran los iconos de **“Aceptar”** (CONTROL + FIN) y **“Cancelar”** (ESC), que sirven para volver o regresar al **MENÚ PRINCIPAL** confirmando o no los datos económicos introducidos.

Las flechas azules nos permiten movernos entre las secuencias o miembros de la declaración (▼▲) y avanzar o retroceder en las pantallas de datos económicos (▶◀).

Con las teclas de cursor del teclado podremos avanzar y retroceder a través de las distintas pantallas de datos económicos (←→) y movernos entre las distintas secuencias (↑↓).

MENÚ PRINCIPAL: RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

INGRESOS

Retribuciones dinerarias

NIF	Entidad pagadora	Retenciones IRPF	Rendimiento íntegro
		1 1.256,00	6 15.244,00
		2	7
		3	8
		4	9
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor. Retenciones e Ingresos		1162	1163
Total retenciones e ingresos íntegros		5 1.256,00	10 15.244,00

Retribuciones en especie

NIF	Entidad pagadora	Ingreso a cuenta	Rendimiento íntegro
		11	14
		12	15
Contribuciones y aportaciones empresariales a sistemas de previsión social con derecho a reducción			20
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros		13	16
Aportaciones recibidas por el discapacitado titular del patrimonio protegido. Importe a integrar			65
Disposiciones de bienes y derechos de patrimonios protegidos. Importe a integrar			66
Reducciones (art. 17.2 y D. Adicional 13ª del TRIRPF)			163

GASTOS DEDUCIBLES

Cotizaciones por SS, derechos pasivos, mutualidades obligatorias de funcionarios	17
Cuotas a colegios profesionales obligatorios y gastos por defensa jurídica	1018
TOTAL GASTOS	19
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	21 15.244,00

Al posicionarnos en las casillas de introducción de datos económicos, casillas **1, 2, 3, 4, 11** y **12**, el programa nos permite acceder al desplegable de las empresas pagadoras, para trasladar su razón social y NIF a las casillas de “**NIF**” y “**Entidad pagadora**”. En el caso de que en las casillas 1, 2, 3 y 4 el importe de las retenciones supere el 52% de los ingresos correspondientes de las casillas 6, 7, 8 y 9, respectivamente, aparece el siguiente aviso:

“Importe excesivo en el campo de retenciones. Por favor, revise las cantidades introducidas”.

Solamente es un aviso, pero permite seguir con la declaración y las cantidades consignadas.

Podremos acceder a cualquier casilla de datos económicos del programa bien desde “**Ir a casilla**”, indicando su número correspondiente, o bien seleccionando la casilla directamente con el ratón.

La pantalla de introducción de datos relativos a rendimientos del trabajo, en la parte correspondiente a ingresos, se encuentra dividida en:

- **Retribuciones dinerarias** (incluidas aquellas por las que exista derecho a reducción). Las casillas **1163** y **1162** consignarán **exclusivamente** prestaciones públicas por nacimiento y cuidado de menor y sus retenciones correspondientes a cuenta del IRPF.
- **Retribuciones en especie** (incluidas aquellas por las que exista derecho a reducción): en las casillas **14** y **15** debemos incluir la suma de la imputación (retribución en especie imputada) realizada y del ingreso a cuenta practicado. Si el ingreso a cuenta ha sido repercutido al trabajador, **únicamente** se debe incluir el importe de la imputación realizada (sin sumar el ingreso a cuenta).
- En la casilla **65** se reflejará el importe que tenga que integrar como rendimientos de trabajo el titular del patrimonio protegido cuando reciba aportaciones a dicho patrimonio. Se muestran mensajes en los que se señala quienes pueden ser titulares de estos patrimonios y recibir aportaciones a los mismos.
- En la casilla **66** se consignará, por parte del aportante, titular del patrimonio o trabajador de la sociedad que realizó las aportaciones a los patrimonios protegidos de sus parientes, el importe a integrar más los intereses de demora por la disposición en el período impositivo en que se realice la aportación al patrimonio protegido o en los cuatro años siguientes.
- Algunas casillas de esta pantalla tienen una serie de características específicas que, a continuación, se pasan a detallar:

Casilla **20**: se introducirán las contribuciones empresariales satisfechas por las empresas o empresarios a sistemas de previsión social, las aportaciones de empresa a planes de previsión por decisión del trabajador y las primas por seguros colectivos de dependencia y que hayan sido imputadas al contribuyente. Estas cantidades se trasladarán de forma automática a las casillas **535** y **509** como reducciones de la base imponible. El programa limita la contribución que puede dar derecho a reducción en el ejercicio conforme a lo dispuesto por la Ley. El exceso sobre este límite quedará pendiente para reducción en años siguientes. Por otra parte, el exceso sobre el límite máximo de contribuciones o aportaciones con derecho a reducción, establecido en el artículo 55.1. 6º y 7º del TRIRPF, deberá computarse en el apartado de retribuciones en especie, aparece aviso en el programa.

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

RENDIMIENTOS DE TRABAJO						
INGRESOS						
Retribuciones dinerarias						
	NIF	Entidad pagadora	Retenciones IRPF	Rendimiento íntegro		
			1	1.256,00	6	15.244,00
			2		7	
			3		8	
			4		9	
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor. Retenciones e Ingresos			1162		1163	
Total retenciones e ingresos íntegros			5	1.256,00	10	15.244,00
Retribuciones en especie						
	NIF	Entidad pagadora	Ingreso a cuenta	Rendimiento íntegro		
			11		14	
			12		15	
Contribuciones y aportaciones empresariales a sistemas de previsión social con derecho a reducción					20	
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros			13		16	
Aportaciones recibidas por el discapacitado titular del patrimonio protegido. Importe a integrar					65	
Disposiciones de bienes y derechos de patrimonios protegidos. Importe a integrar					66	
Reducciones (art. 17.2 y D. Adicional 13ª del TRIRPF)					163	
GASTOS DEDUCIBLES						
Cotizaciones por SS, derechos pasivos, mutualidades obligatorias de funcionarios					17	
Cuotas a colegios profesionales obligatorios y gastos por defensa jurídica					1018	
TOTAL GASTOS					19	
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO					21	15.244,00

Casilla **163**: hay que introducir el importe exacto de la reducción aplicable al rendimiento íntegro que corresponda con signo positivo. Cuando el importe consignado en esta casilla supere el 70 % de la suma de las casillas 10, 14 y 15 aparecerá el siguiente mensaje:

“La reducción superior al 70% de los rendimientos sólo puede aplicarse en determinados supuestos contemplados en la DA 13ª del TRIRPF relativos a prestaciones de SPS constituidos a favor de personas con discapacidad. Pulse aceptar si es su caso. Cancelar recalculará consignando el 70% de los rendimientos”.

Casilla **17**: cuando el importe introducido supere el 10% de los ingresos íntegros del trabajo (casilla **10**) nos aparecerá un mensaje de error: *“Importe excesivo Seguridad Social”*; no obstante, el programa nos permite introducir cantidades superiores a dicho límite.

Casilla **1018**: posicionándonos en ella se abre una ventana auxiliar que nos permite introducir, por separado, los gastos de defensa jurídica por litigios laborales con un máximo de 300 € anuales por sujeto pasivo y las cuotas de colegios profesionales obligatorios del año con un límite máximo de 500 € anuales por sujeto pasivo. Cuando se introducen importes superiores aparecen avisos que indican estos límites y el programa limita a dichos importes.

MENÚ PRINCIPAL: RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO			
PARTE ESPECIAL		Retención IRPF	Importe íntegro
Dividendos y participaciones en beneficios (art. 28 a) y b) TRIRPF)		0,11	31 18,00
Otros rendimientos o utilidades de socios, accionistas (art. 28 c), d) y e) y art. 39.4 TRIRPF)			1031
Intereses de cuentas y otros rendimientos positivos por la cesión de capitales propios		15,00	37 302,04
Intereses de obligaciones bonificadas			40
Operaciones de capitalización y contratos de seguros - Rentas vitalicias y temporales		156,00	41 1.000,00
Rendimientos por constitución o cesión derechos s/b. muebles (art. 30.3.e) del TRIRPF)			1042
Otros rendimientos sin retención. Letras del Tesoro			45
Rendimientos negativos			39
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS ÍNTEGROS		30 171,11	46 1.320,04
Gastos de administración y depósito			47
RENDIMIENTO NETO			50 1.320,04
PARTE GENERAL		Retención IRPF	Rendimiento íntegro
Subarriendo de inmuebles			42
Cesión derechos de imagen			51
Cesión de capitales propios a entidades vinculadas			1037
Rendimientos positivos de otros bienes y derechos (art. 30.3 excepto letra d) y e) del TRIRPF)			1041
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS ÍNTEGROS		1030	1046
Gastos deducibles (exclusivamente supuestos de art. 32.1.b)			48
Reducciones (art. 32.2 del TRIRPF)			164
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO			1050

1-AFS 2-AFF 3-GCL 4-DDC Dedicuciones

La pantalla se divide en dos bloques: **PARTE ESPECIAL y PARTE GENERAL** y según su naturaleza el rendimiento y su retención se incluirán en su casilla correspondiente dentro de la parte especial o general.

El importe de las retenciones se podrá introducir manualmente. Si no se consigna retención, el programa lo admite. Si la retención consignada para las casillas 31, 1031, 37, 41, 1042, 42, 1037 y 1041 fuera superior al 19% de sus respectivos rendimientos, el programa ajustará dicha retención al 19%; si la retención consignada para la casilla 51 fuera superior al 20%, el programa la ajustará a dicho porcentaje. Por último, si la retención consignada para la casilla 40 fuera superior al 1,2%, igualmente el programa lo ajustará a este porcentaje. En todos estos casos, se mostrará un aviso en el que se advierte de que el programa limitará el importe de la retención. El resto de casillas contempladas carecerán de retención. La suma total de retenciones automáticamente aparecerá en la casilla 30 o 1030, según corresponda.

Al acceder a las distintas casillas de rendimientos (excepto las casillas **1042, 45 y 39** cuyos rendimientos no tienen retención) aparece un desplegable para introducir los distintos importes retenidos.

Casilla **31**: se incluirán los rendimientos procedentes de participaciones en fondos propios de sociedades en relación con el art. 28 a) y b) del TRIRPF (Ej.: dividendos, primas asistencia a juntas etc.).

Casilla **1031**: se reflejarán los rendimientos procedentes de participaciones en fondos propios de sociedades en relación con el art. 28 c), d) y e) y art. 39.4 del TRIRPF (Ej.: cualquier otra utilidad distinta de las anteriores recibida por el socio, accionista, asociado o partícipe, distribución prima emisión, devolución de aportaciones etc.).

Casilla **37**: intereses de cuentas y transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activo: bonos, obligaciones, deuda pública etc.

Casilla **39**: al tratarse de una casilla en la que se declaran rendimientos negativos, su importe debe introducirse **con signo positivo**. (No se permite la introducción de valores negativos).

Casilla **1042**: se reflejarán los rendimientos originados por la constitución del uso y disfrute (usufructo) de bienes muebles o de derechos susceptibles de generar rendimientos de capital mobiliario por participar en fondos de entidades, por la cesión a terceros de capitales propios y por las operaciones de seguros de vida o invalidez.

Casilla **47**: para valores negociables, calcula el límite que le corresponda legalmente (3 por 100 de los ingresos íntegros) de acuerdo con la suma de los rendimientos íntegros que se hayan introducido en las casillas 31+1031+37+40+45.

Casilla **164**: en los casos previstos de la PARTE GENERAL de rendimientos netos que tengan un periodo de generación superior a dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, importe de la reducción del 30% de los rendimientos netos (positivos o negativos) que se introducirá con signo positivo en el caso de que el rendimiento neto sea positivo y con signo negativo si el rendimiento neto es negativo. La reducción sólo se

aplicará a la parte proporcional de los rendimientos netos correspondientes a rendimientos íntegros que no superen 300.000 euros. Al exceso no se aplicará reducción alguna.

MENÚ PRINCIPAL: RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO (I)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO

Ayuda carga datos inmuebles

INGRESOS		Retención IRPF	Importe íntegro
Viviendas arrendadas o cedidas		1070	6.000,00
Viviendas arrendadas (Bolsa de alquiler)		1071	3.000,00
Otros inmuebles arrendados o cedidos		71	
Rendimientos derivados de la constitución de derechos de uso y disfrute		72	
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS ÍNTEGROS		70	9.000,00

GASTOS DEDUCIBLES			
	Viviendas arrendadas	Otros inmuebles	
Intereses de capitales ajenos	1075	75	
Amortización del coste de adquisición de derechos reales de uso y disfrute	1076	76	
Amortización de inmuebles arrendados o cedidos	1077	77	
Gastos de reparación y conservación	1080	1090	
Contribución Territorial Urbana y otros gastos	1078	78	
Remanente aplicado	1085	1095	
TOTAL GASTOS DEDUCIBLES	1079	79	
Exceso de gastos: remanente deducción años ss.	7970	7980	
Reducciones (art. 25.2 del TRIRPF) (sólo viviendas arrendadas, Bolsa de alquiler)		1165	1.800,00
Reducciones (art. 25.3 del TRIRPF)		165	
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	80	7.200,00	

En esta pantalla se visualiza la totalidad de los rendimientos de capital inmobiliario obtenidos en el ejercicio.

Para visualizar, agregar o modificar los datos asociados a un inmueble, se deberá acceder obligatoriamente a través del icono “**Ayuda carga datos inmuebles**” que nos muestra la siguiente pantalla con los inmuebles.

	Orden 1	Orden 2
NIF Titular	016666666	016666666
Tipo de inmueble	VIVIENDA Y ANEXOS	OFICINAS
Municipio - Localidad	015 AIBAR	241 CASTEJON
Provincia - Territorio	31 NAVARRA	31 NAVARRA
Calle, Av., Pza.	Calle	Avenida
Nombre de la vía	MAYYOR	NORTE
Número portal	1	35
Resto portal	2	
Bloque		
Escalera		
Planta	1	1
Puerta	A	6
Complemento	COMPLEMENTO	
Tipo de derecho	PROPIEDAD	USUFRUCTO
% Participación	100,00	50,00
Identificador catastral		
Valor catastral		
Consumo de agua		
Consumo de electricidad		
Destino		
Datos arrendamiento	Visualizar-editar	Visualizar-editar

Agregar Inmueble
 Relación de Inmuebles

Se pueden añadir nuevos inmuebles.

Desde el primer combo, podemos “**Modificar**”, “**Eliminar**”, “**Recuperar**” o “**Replicar**” la información referente a cada inmueble.

Si elegimos **“Modificar”**, se muestra la pantalla en la que podremos modificar los datos consignados.

Si elegimos **“Eliminar”** desaparecen los datos de cabecera y los económicos, si los hubiera.

	Orden 1
NIF Titular	016666666
Tipo de inmueble	VIVIENDA Y ANEXOS
Municipio - Localidad	015 ABIGAR
Provincia - Territorio	31 NAVARRA
Calle, Av., Pza.	Calle
Nombre de la vía	MAYOR
Número portal	1
Resto portal	2
Bloque	
Escalera	
Planta	1
Puerta	A
Complemento	COMPLEMENTO
Tipo de derecho	PROPIEDAD
% Participación	100.00
Identificador catastral	
Valor catastral	
Consumo de agua	
Consumo de electricidad	
Destino	
Datos arrendamiento	Visualizar+editar

En la opción de **“Recuperar”**, desaparece el borrado y se vuelve a la situación previa a la eliminación, incluidos los datos económicos, si los hubiera.

En **“Replicar”**, se inserta a la derecha una copia de la columna desde la que se realiza la operación y con la misma información. Esta opción la utilizaremos en aquellos casos en que un mismo inmueble haya estado arrendado en diferentes periodos del año o haya tenido distintos destinos a lo largo del año.

Orden 2	Orden 3
016666666	016666666
OFICINAS	OFICINAS
241 CASTEJON	241 CASTEJON
31 NAVARRA	31 NAVARRA
AVENIDA	AVENIDA
NORTE	NORTE
35	35
1	1
6	6
USUFRUCTO	USUFRUCTO
50	50
Visualizar+editar	Visualizar+editar

En el segundo combo, se indicará el “Destino” del inmueble correspondiente, debiendo elegir entre las siguientes opciones: vivienda habitual, inmueble arrendado, cesión gratuita a familiares, inmueble desocupado, arrendamiento rústico, anexos arrendados con inmueble principal, segunda vivienda y otras situaciones.

		Orden 1
NIF Titular		01666666
Tipo de inmueble		VIVIENDA Y ANEXOS
Municipio - Localidad		001 ABAIGAR
Provincia - Territorio		31 NAVARRA
Calle, Av.,Pza.		CALLE
Nombre de la vía		MAYOR
Número portal		1
Resto portal		
Bloque		
Escalera		
Planta		1
Puerta		A
Complemento		
Tipo de derecho		PROPIEDAD
% Participación		100
Identificador catastral		
Valor catastral		
Consumo de agua		
Consumo de electricidad		
=====		
Destino		
Datos arrendamiento		Visualizar-editar
=====		
=====		
=====		

Una vez elegida la opción deseada, y en los casos de INMUEBLE ARRENDADO, ARRENDAMIENTO RÚSTICO y OTRAS SITUACIONES, desde el apartado “Datos arrendamiento” y “Visualizar-editar”. Se muestra la pantalla siguiente:

Datos económicos del arrendamiento inmuebles

Identificación del: [CALLE CALLE 1] ABÁIGAR 31 NAVARRA

Tipo de inmueble: VIVIENDA Y ANEXOS

NIF Titular: 000000024

Arrendamiento intermediado: NO

Periodo arrendamiento: Desde 01/01/2022 Hasta 31/12/2022 Orden 1

Importe por aplicar	Totalizadores		Concepto	Importes
	Código	Importe		
			Ingresos por inmuebles arrendados:	
	1070	6.000,00	-Viviendas arrendadas o cedidas	6.000,00
	1071	3.000,00	-Vivienda en arrendamiento intermediado	0,00
	71	0,00	-Otros inmuebles arrendados o cedidos	0,00
	72	0,00	Rdts. derivados de la constitución de derechos de uso y disfrute	0,00
	74	9.000,00	TOTAL INGRESOS/RENDIMIENTOS	6.000,00
			Gastos deducibles:	
	1055	0,00	-Gastos de financiación	0,00
	1051	0,00	-Gastos financiación ajustado	0,00
	1056	0,00	-Amortiz. c. adq. dchos. uso/disfrute	0,00
	1057	0,00	-Amortización inmuebles	0,00
	1060	0,00	-Gastos reparación y cons.	0,00
	1052	0,00	-Gastos reparación y cons. Ajustado	0,00
	1058	0,00	-Contribuciones y otros gastos	0,00
	1064	0,00	Remanente de gastos años anteriores, inicial	0,00
	1065	0,00	Remanente de gastos años anteriores, aplicado	0,00
	1069	0,00	TOTAL GASTOS DEDUCIBLES	0,00
	1049	0,00	Remanente gastos años siguientes	0,00
	1165	1.800,00	Reducciones (viviendas arrendadas, alquiler)	0,00
	165	0,00	Reducciones (art. 25.3 del TRIRPF)	0,00
	80	7.200,00	RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	6.000,00
	70	0,00	Retenciones practicadas	0,00

Aceptar Cancelar

En las declaraciones con traída de datos, en la columna de la izquierda “Importe por aplicar”, se mostrarán los datos de ingresos y, en su caso, los remanentes de gastos de años anteriores informados, correspondientes a los inmuebles. Estos importes, irán disminuyendo a medida que el operador los vaya aplicando a los inmuebles correspondientes en la columna de la derecha.

Se incluirán en la columna de la derecha, inmueble por inmueble, todos los datos referentes al arrendamiento del inmueble en cuestión: identificación, tipo de inmueble, periodo arrendamiento (por defecto el programa nos muestra todo el año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. En aquellos casos en que el periodo de arrendamiento haya sido inferior al año, habrá que indicar las fechas durante las cuales estuvo el inmueble arrendado) , ingresos, gastos etc.

Importe por aplicar	Totalizadores		Concepto	Importes
	Código	Importe		
			Ingresos por inmuebles arrendados:	
	1070	6.000,00	-Viviendas arrendadas o cedidas	6.000,00
	1071	3.000,00	-Vivienda en arrendamiento intermediado	0,00
	71	0,00	-Otros inmuebles arrendados o cedidos	0,00
	72	0,00	Rdts. derivados de la constitución de derechos de uso y disfrute	0,00
	74	9.000,00	TOTAL INGRESOS/RENDIMIENTOS	6.000,00
			Gastos deducibles	
	1055	0,00	-Gastos de financiación	0,00
	1051	0,00	-Gastos financiación ajustado	0,00
	1056	0,00	-Amortiz. c. adq. dchos. uso/disfrute	0,00
	1057	0,00	-Amortización inmuebles	0,00
	1060	0,00	-Gastos reparación y cons.	0,00
	1052	0,00	-Gastos reparación y cons. Ajustado	0,00
	1058	0,00	-Contribuciones y otros gastos	0,00
	1064	0,00	Remanente de gastos años anteriores, inicial	0,00
	1065	0,00	Remanente de gastos años anteriores, aplicado	0,00
	1069	0,00	TOTAL GASTOS DEDUCIBLES	0,00
	1049	0,00	Remanente gastos años siguientes	0,00
	1165	1.800,00	Reducciones (viviendas arrendadas, alquiler)	0,00
	165	0,00	Reducciones (art. 25.3 del TRIRPF)	0,00
	80	7.200,00	RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	6.000,00
	70	0,00	Retenciones practicadas	0,00

Una vez completada de manera individualizada, inmueble por inmueble, toda la información correspondiente a cada uno de ellos, los **datos totalizadores** de todos los inmuebles arrendados o cedidos, se mostrarán en la columna de la izquierda con los siguientes apartados, entre otros:

APARTADO DE INGRESOS:

Código **1070**: importe total procedente de todas las viviendas arrendadas o cedidas.

Código **1071**: importe total procedente de todas las viviendas en arrendamiento intermediado (Bolsa de alquiler).

Código **71**: importe total procedente del arrendamiento de cualquier otro tipo de inmueble (rústico o urbano) que no se haya destinado a vivienda. Garaje-aparcamiento, oficinas, local comercial o de servicios, edificio industrial o agrario, fincas rústicas arrendadas, inmueble en atribución de rentas y otros inmuebles.

Código **72**: rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute que recaigan sobre bienes inmuebles urbanos o rústicos o derechos reales.

APARTADO DE GASTOS DEDUCIBLES:

Código **1055**: reflejará la suma de todos los intereses de capitales ajenos invertidos en todos los inmuebles arrendados o cedidos.

Código **1051**: reflejará la suma de todos los intereses de capitales ajenos invertidos en todos los inmuebles arrendados o cedidos ajustada a la limitación de estos intereses que no deben superar, para cada bien o derecho, la cuantía de los respectivos rendimientos obtenidos por cada uno de ellos.

Código **1060**: reflejará la suma de todos los gastos de reparación y conservación de todos los inmuebles arrendados o cedidos.

Código **1052**: reflejará la suma de todos los gastos de reparación y conservación de todos los inmuebles arrendados o cedidos ajustada a la limitación de estos gastos de reparación y conservación que no deben superar, para cada bien o derecho, la cuantía de los respectivos rendimientos obtenidos por cada uno de ellos.

Código **1064**: consignará el total de los saldos iniciales de los remanentes de años anteriores de excesos de gastos de financiación y de gastos de conservación y reparación de viviendas arrendadas y de otros inmuebles arrendados o cedidos que no se pudieron aplicar en el ejercicio correspondiente por exceder del importe íntegro de rendimientos.

Código **1065**: consignará el total de los remanentes de gastos de años anteriores señalados en el código anterior aplicados en este ejercicio.

Código **1165**: se reflejará automáticamente la reducción del 60% del rendimiento neto positivo que provenga del arrendamiento de viviendas intermediado (Bolsa de alquiler).

Una vez que se haya completado la información de todos los inmuebles,

Si aceptamos se muestra la pantalla,

	Orden 1	Orden 2
NIF Titular	00000024	00000024
Tipo de inmueble	VIVIENDA Y ANEXOS	OFICINAS
Municipio - Localidad	001 ABAIGAR	001 ABAIGAR
Provincia - Territorio	31 NAVARRA	31 NAVARRA
Calle, Av., Pza.	Calle	Camino
Nombre de la vía	AA	MM
Número portal	1	2
Resto portal		
Bloque		
Escalera		
Planta		
Puerta		
Complemento		
Tipo de derecho	PROPIEDAD	USUFRUCTO
% Participación	100,00	50,00
Identificador catastral		
Valor catastral		
Consumo de agua		
Consumo de electricidad		
Destino	INMUEBLE ARRENDADO	
Datos arrendamiento	Visualizar+editar	Visualizar+editar

Si damos a "Aceptar", se trasladarán los importes totales consignados a la pantalla de rendimientos de capital inmobiliario.

Aceptando, pasamos a la pantalla de rendimientos de capital inmobiliario en la que se mostrarán los ingresos y gastos globales de todos los inmuebles arrendados o cedidos consignados.

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO Ayuda carga datos inmuebles

INGRESOS			
	Retención IRPF	Importe íntegro	
Viviendas arrendadas o cedidas	1070	6.000,00	
Viviendas arrendadas (Bolsa de alquiler)	1071	3.000,00	
Otros inmuebles arrendados o cedidos	71		
Rendimientos derivados de la constitución de derechos de uso y disfrute	72		
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS ÍNTEGROS	70	74	9.000,00

GASTOS DEDUCIBLES			
	Viviendas arrendadas	Otros inmuebles	
Intereses de capitales ajenos	1075	75	
Amortización del coste de adquisición de derechos reales de uso y disfrute	1076	76	
Amortización de inmuebles arrendados o cedidos	1077	77	
Gastos de reparación y conservación	1080	1090	
Contribución Territorial Urbana y otros gastos	1078	78	
Remanente aplicado	1085	1095	
TOTAL GASTOS DEDUCIBLES	1079	79	
Exceso de gastos: remanente deducción años ss.	7970	7980	
Reducciones (art. 25.2 del TRIRPF) (sólo viviendas arrendadas, Bolsa de alquiler)		1165	1.800,00
Reducciones (art. 25.3 del TRIRPF)		165	
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO		80	7.200,00

MENÚ PRINCIPAL: RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO (II)

PERSONA - ENTIDAD RETENEDORA

NIF: 162R

Apellido1/Razón social: LOGISTICA

Apellido 2: AA

Nombre: AA

Retención: 2000

Se mostrará esta pantalla al acceder al apartado de “Retenciones practicadas” (casilla 70)

Datos económicos del arrendamiento inmuebles

NIF Titular: 000000024

Identificación del: (CALLE CALLE 1) ABÁIGAR 31 NAVARRA

Tipo de inmueble: OFICINAS

Periodo arrendamiento: Desde 01/01/2022 Hasta 31/12/2022 Orden 1

Importe por aplicar	Totalizadores		Concepto	Importes
	Código	Importe		
			Ingresos por inmuebles arrendados:	
	1070	0,00	-Viviendas arrendadas o cedidas	0,00
	1071	3.000,00	-Vivienda en arrendamiento intermediado	0,00
	71	13.333,00	-Otros inmuebles arrendados o cedidos	13.333,00
	72	0,00	Rdts. derivados de la constitución de derechos de uso y disfrute	0,00
	74	16.333,00	TOTAL INGRESOS/RENDIMIENTOS	13.333,00
			Gastos deducibles	
	1055	0,00	-Gastos de financiación	0,00
	1051	0,00	-Gastos financiación ajustado	0,00
	1056	0,00	-Amortiz. c. adq. dchos. uso/disfrute	0,00
	1057	0,00	-Amortización inmuebles	0,00
	1060	0,00	-Gastos reparación y cons.	0,00
	1052	0,00	-Gastos reparación y cons. Ajustado	0,00
	1058	0,00	-Contribuciones y otros gastos	0,00
	1064	0,00	Remanente de gastos años anteriores, inicial	0,00
	1065	0,00	Remanente de gastos años anteriores, aplicado	0,00
	1069	0,00	TOTAL GASTOS DEDUCIBLES	0,00
	1049	0,00	Remanente gastos años siguientes	0,00
	1165	1.800,00	Reducciones (viviendas arrendadas, alquiler)	0,00
	165	0,00	Reducciones (art. 25.3 del TRIRPF)	0,00
	80	14.533,00	RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	13.333,00
	70	2.000,00	Retenciones practicadas	2.000,00

MENÚ PRINCIPAL: RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO (III)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO

Ayuda carga datos inmuebles

INGRESOS		Retención IRPF	Importe íntegro
Viviendas arrendadas o cedidas		1070	
Viviendas arrendadas (Bolsa de alquiler)		1071	3.000,00
Otros inmuebles arrendados o cedidos		71	13.333,00
Rendimientos derivados de la constitución de derechos de uso y disfrute		72	
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS ÍNTEGROS		70	2.000,00
		74	16.333,00

GASTOS DEDUCIBLES		Viviendas arrendadas	Otros inmuebles
Intereses de capitales ajenos		1075	75
Amortización del coste de adquisición de derechos reales de uso y disfrute		1076	76
Amortización de inmuebles arrendados o cedidos		1077	77
Gastos de reparación y conservación		1080	1090
Contribución Territorial Urbana y otros gastos		1078	78
Remanente aplicado		1085	1095
TOTAL GASTOS DEDUCIBLES		1079	79
Exceso de gastos: remanente deducción años ss.		7970	7980
Reducciones (art. 25.2 del TRIRPF) (sólo viviendas arrendadas, Bolsa de alquiler)			1165
Reducciones (art. 25.3 del TRIRPF)			165
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO			80
			14.533,00

1-AAN 2-AAN 3-AAN 4-AAB Dedicuciones

En esta pantalla de rendimientos de capital inmobiliario, desde “**Editar**”, hay que tener en cuenta lo siguiente:

Las funciones **F2** (dividir los rendimientos consignados entre secuencias) y **F3** (acumular los rendimientos consignados en las secuencias), **no están activadas**.

Utilizando la opción “**Borrar Pantalla**”, se borran solamente los datos económicos que pudieran existir en el asistente (Ayuda carga datos inmuebles), de forma que se mantienen en este asistente los datos no económicos con marca de borrado. Existe la posibilidad de activar nuevamente desde este asistente la opción de “**Recuperar**”, desapareciendo el borrado y volviendo a la situación previa a la eliminación, incluidos los datos económicos, si los hay. Esto mismo ocurrirá en esta pantalla si utilizáramos la opción “**Borrar Secuencia**”, desde Editar.

En “**Copiar Pantalla**”, se copiaría toda la información de inmuebles arrendados que apareciera en la secuencia origen, desde la que copiamos, y al pulsar “**Pegar Pantalla**” la llevaría, añadiéndola en la secuencia destino en la que queramos copiar dicha información. Si en esta pantalla en la que se copia, no hay información, quedarían las dos secuencias, origen y destino iguales. Si hubiera información previa, se mantiene la información de datos no económicos que tiene la secuencia destino, pero borra los datos económicos y se le añade la copiada desde la secuencia origen.

MENÚ PRINCIPAL: RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTÍSTICAS

ESTIMACIÓN DIRECTA

The screenshot shows the 'ESTIMACIÓN DIRECTA' window in a tax software. At the top, there's a menu bar with 'Declaración', 'Opciones', 'Editar', 'Rendimientos', 'Anexos', 'Deducciones', 'Imprimir', and 'Ayuda'. Below it, a toolbar contains various icons. The main window is titled 'RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTÍSTICAS. ESTIMACIÓN DIRECTA.' and features a table with columns for 'ACTIVIDAD' and 'TOTALES'. The table lists several rows with codes and amounts. Below the table, there's a section for 'Epiígrafe Actividad 1' with a dropdown menu. Further down, another section titled 'RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTÍSTICAS. ESTIMACIÓN DIRECTA.' contains a form with fields for 'Tipo de estimación directa', '¿Ejerce actividad por medio de entidad en reg. de atribución?', 'NIF de la entidad en régimen de atribución', '% de participación', 'Epiígrafe IAE', '¿Es actividad emprendedora s/ DA 4ª TRIRPF?', and 'Imputación temporal de ingresos y gastos'. A 'Borrar actividad' button is also present. On the right side, there's a vertical sidebar with buttons for '1-AAN', '2-AAN', '3-AAN', '4-AAN', and 'Deducciones'. The bottom right corner has a green checkmark and a red X icon, along with the values '46.600,00' and '9.000,00'.

ACTIVIDAD	TOTALES
101 2731	
RETENCIONES	9.000,00
Ingresos actividades profesionales	60.000,00
Imputación de ayudas y subvenciones	1.000,00
TOTAL INGRESOS ÍNTEGROS	61.000,00
Epiígrafe Actividad 1	6.000,00
	6.000,00
	12.000,00
	2.400,00
	46.600,00
	46.600,00
	9.000,00

En esta pantalla se consignarán los datos correspondientes a aquellos **PROFESIONALES Y ARTISTAS** que determinen sus rendimientos en cualquiera de las siguientes modalidades:

- **Estimación directa normal.**
- **Estimación directa simplificada.**

Resulta obligatorio hacer constar el epígrafe del IAE correspondiente a la actividad. Para aquellos supuestos de actividades esporádicas sin estar dadas de alta en el IAE que tengan la consideración de rendimientos de actividades profesionales (por ejemplo, realización de conferencias o cursos) se ha habilitado un epígrafe ficticio del IAE (299999).

Si se ejercen más actividades hay que pulsar en el icono "**Avance**" situado a la derecha de la pantalla y pasamos a poder incluir rendimientos de actividades 2ª, 3ª, 4ª etc. El importe agregado o conjunto de todas las actividades profesionales y artísticas ejercidas lo traslada directamente a las casillas **161** (RENDIMIENTO ATRIBUIBLE) y **162** (RETENCIÓN ATRIBUIBLE).

El funcionamiento del programa es el siguiente:

- Nos posicionamos en las casillas **101, 121 y 141** (las 2 últimas cuando hay más de una actividad) relativas al epígrafe del IAE y se abre la **ventana auxiliar superpuesta** que se ve en la imagen en la que debemos hacer constar si vamos a tributar en estimación directa normal o en estimación directa simplificada y si se ejerce la actividad por medio de una entidad en régimen de atribución de rentas. Si ejerciendo varias actividades optamos por seleccionar que se ejerce una actividad en estimación directa normal y otra en estimación directa simplificada, el programa nos avisará con un mensaje de error que se mostrará una vez lanzado el procedimiento de declaración con "Guardar e Imprimir", de la **incompatibilidad** entre las distintas modalidades, salvo que una de dichas actividades corresponda a una entidad en régimen de atribución de rentas o el sujeto pasivo haya iniciado durante el año alguna de las actividades.
- En esta pantalla auxiliar deberemos introducir también los demás datos que se solicitan. Se hará constar si la actividad profesional tiene el carácter de **empresadora** según la Disposición Adicional cuadragésima cuarta del TRIRPF por remisión a la Disposición Adicional tercera de la LF 26/2016 del Impuesto sobre Sociedades (se muestra mensaje). Se indicará obligatoriamente el criterio de imputación temporal de ingresos y gastos que se aplique:

1. Devengo
2. Cobros y pagos

Por defecto aparecerá elegido el criterio del devengo.

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTÍSTICAS. ESTIMACIÓN DIRECTA.			
ACTIVIDAD	1	TOTALES	
Epígrafe IAE	101 2731		
RETENCIONES	102	9.000,00	9.000,00
Ingresos actividades profesionales	1103	60.000,00	60.000,00
Imputación de ayudas y subvenciones	1104		
TOTAL INGRESOS ÍNTEGROS	103	60.000,00	60.000,00
Coste de personal empleado en la actividad (incluida la SS)	104	12.544,00	12.544,00
Seguros concertados con mutualidades de previsión social	105		
Seguridad Social del titular	106	3.540,00	3.540,00
Materiales consumidos en el ejercicio	107		
Amortización de elementos afectos	108	1.200,00	1.200,00
Otros gastos	109	4.523,00	4.523,00
Arrendamientos correspondientes a locales de la actividad	110		
Gastos deducibles según DFL 2/2023	111		
TOTAL GASTOS DEDUCIBLES	112	21.807,00	21.807,00
5% de rendimiento positivo (exclusivamente en E.Directa Simplificada)	114	1.909,65	1.909,65
Reducciones (art. 34.6 del TRIRPF)	166		
RENDIMIENTO PREVIO	115	36.283,35	36.283,35
% de participación en entidades en régimen de atribución	117	100,00	
Ajuste por gastos específicos de socios de entidades en régimen de atribución	1180		
REDUCCIÓN EMPRENDEDORES	1186		
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor / Percepciones incap. temporal (IT). Ingresos y Retenciones	1160		160
RENDIMIENTO ATRIBUIBLE	118	36.283,35	161 36.283,35
RETENCIÓN ATRIBUIBLE	119	9.000,00	162 9.000,00

En cada una de las casillas iremos reflejando los importes que correspondan a los diferentes conceptos.

En las casillas **1103, 1123 y 1143** (las dos últimas cuando haya más de una actividad) y en las casillas **1104, 1124 y 1144** (las dos últimas cuando haya más de una actividad), respectivamente, distinguiremos los ingresos de actividades profesionales de las ayudas y subvenciones imputadas a profesionales. En las casillas **103, 123 y 143** (las dos últimas cuando haya más de una actividad), se consignará automáticamente la suma total de ingresos, ayudas y subvenciones de cada actividad.

En especial las casillas **105, 125, 145** (las 2 últimas cuando hay más de una actividad) referentes a Seguros concertados con Mutualidades de Previsión Social se encuentran limitadas, en su conjunto, a 4.500 euros (si se sobrepasa este límite la aplicación lo limita a dicho importe).

En las casillas **114, 134 y 154** (las 2 últimas cuando hay más de una actividad), se aplicará un coeficiente reductor del 5% sobre el rendimiento neto positivo excluidas las ayudas y subvenciones no exentas (casillas 1104, 1124 y 1144, las dos últimas cuando haya más de una actividad) a las que no se aplicará dicho coeficiente reductor.

En las casillas **166, 167, 168** (las 2 últimas cuando hay más de una actividad) debe introducirse el importe exacto de la reducción del 30% del rendimiento neto (tanto positivo como negativo) que tenga un periodo de generación superior a dos años u obtenido de forma notoriamente irregular en el tiempo, con signo positivo si el rendimiento neto es positivo y con signo negativo cuando el rendimiento neto sea negativo. La reducción sólo se aplicará a la parte proporcional de los rendimientos netos correspondientes a rendimientos íntegros que no superen 300.000 euros. Al exceso no se aplicará reducción alguna.

Al seleccionar la casilla **160** se abre una pantalla auxiliar para los importes correspondientes a las percepciones de profesionales o artistas por incapacidad temporal y al aceptar con el botón verde se abre otra pantalla auxiliar para las retenciones correspondientes a esas percepciones por incapacidad temporal que se trasladarán a la casilla **162**.

Al seleccionar la casilla **1160** se abre una pantalla auxiliar para los importes correspondientes a las percepciones de profesionales o artistas por prestaciones por nacimiento y cuidado de menor y al aceptar con el botón verde se abre otra pantalla auxiliar para las retenciones correspondientes a esas percepciones que se trasladarán a la casilla **162**.

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTÍSTICAS. ESTIMACIÓN DIRECTA.			
	ACTIVIDAD	1	TOTALES
Epígrafe IAE	101	2731	
RETENCIONES	102	9.000,00	9.000,00
Ingresos actividades profesionales	1103	60.000,00	60.000,00
Imputación de ayudas y subvenciones	1104	1.000,00	1.000,00
TOTAL INGRESOS ÍNTEGROS	103	61.000,00	61.000,00
Coste de personal empleado en la actividad (incluida la SS)	104	6.000,00	6.000,00
Seguros concertados con mutualidades de previsión social	105		
Seguridad Social del titular	106	6.000,00	6.000,00
Modales concertados con mutualidades de previsión social	107		
ATENCIÓN	108		
	109		
	110		
	111		
	112	12.000,00	12.000,00
	114	2.400,00	2.400,00
	166		
RENDIMIENTO PREVIO	115	46.600,00	46.600,00
% de participación en entidades en régimen de atribución	117	100,00	
Ajuste por gastos específicos de socios de entidades en régimen de atribución	1180		
REDUCCIÓN EMPRENDEDORES	1186	9.320,00	9.320,00
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor / Percepciones incap. temporal (IT), Ingresos y Retenciones	1160		160
RENDIMIENTO ATTRIBUIBLE	118	37.280,00	37.280,00
RETENCIÓN ATTRIBUIBLE	119	9.000,00	9.000,00

Si accedemos a las casillas **1186**, **1187** y **1188** (las dos últimas cuando hay más de una actividad):

- Si en la pantalla auxiliar de las casillas 101, 121 y 141 (las dos últimas cuando hay más de una actividad) hemos señalado que **no** se trata de una actividad emprendedora nos mostrará el siguiente mensaje:

“Reducción aplicable exclusivamente a actividades emprendedoras Disp. Adic. 3ª Ley Foral 26/2016”.

- Si en la pantalla auxiliar de las casillas 101, 121 y 141 (las dos últimas cuando hay más de una actividad) hemos señalado que se trata de una **actividad emprendedora** nos mostrará el siguiente mensaje:

“Reducción aplicable exclusivamente en los dos primeros años de beneficios obtenidos por emprendedores en los cinco primeros años desde el inicio de la actividad”

Y si decimos que “Si”, calculará automáticamente una **reducción del 20%** del rendimiento neto positivo de la actividad.

En las casillas **1180**, **1181** y **1182** (las dos últimas cuando hay más de una actividad) se reflejarán los importes de los gastos específicos de cada uno de los socios de las entidades en régimen de atribución de rentas. Al seleccionar estas casillas nos muestra el mensaje superpuesto en la pantalla indicándonos cuándo hay que utilizar estas casillas y cómo el propio ordenador ajusta el dato introducido en dichas casillas, teniendo en cuenta el 5% que hay que descontar del importe consignado cuando se haya elegido la modalidad de estimación directa simplificada (Ej: sujeto pasivo que participa en un 50% de una sociedad irregular y que tiene unos gastos específicos de 1.000 €, imputables exclusivamente a él). En la pantalla auxiliar que aparece al seleccionar la casilla **1180** consignaré 1.000 y el programa descuenta el 5% de esos 1.000 y traslada a la casilla **1180** el importe ajustado que hay que descontar que son 950 euros.

ATENCIÓN

Cuando se trate de actividad desarrollada por una entidad en régimen de atribución de rentas y el socio-participe haya sufragado gastos, deducibles únicamente para él, debe consignar su importe. El programa calculará, según se trate de modalidad directa normal o simplificada, el importe del ajuste.

Aceptar

MENÚ PRINCIPAL: RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES AGROPECUARIAS Y FORESTALES.

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda				
Ir a casilla				
RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, AGROPECUARIAS Y FORESTALES				
ACTIVIDAD	1	▶		TOTALES
Epígrafe IAE	201	166491		
RETENCIONES	202	9.000,00		9.000,00
Ingresos de explotaciones agropecuarias o forestales	203			
Ingresos de otras actividades	204	60.000,00		60.000,00
Ayudas y subvenciones de explotación en el ejercicio	1235			
Imputación de subvenciones de capital	1236			
TOTAL INGRESOS INTEGROS	206	60.000,00		60.000,00
Coste de personal empleado en la actividad (incluida la SS)	207	12.345,00		12.345,00
Seguridad Social del titular	208	1.532,00		1.532,00
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio.	209			
Amortización de elementos afectos	210	12.465,00		12.465,00
Otros gastos	211	12.345,00		12.345,00
Arrendamientos correspondientes a locales de la actividad	212			
Gastos deducibles según DFL 2/2023	213			
TOTAL GASTOS DEDUCIBLES	214	38.687,00		38.687,00
% deducible (E.Directa Simplificada o Especial)	216			
RENDIMIENTO PREVIO	217	21.313,00		21.313,00
NIF de la entidad en régimen de atribución	218			
% de participación	219	100,00		
Ajuste por gastos específicos de socios de entidades en régimen de atribución	2200			
REDUCCIÓN EMPRENDEDORES	2206			
RENDIMIENTO ATRIBUIBLE	220	21.313,00		21.313,00
RETENCIÓN ATRIBUIBLE	221	9.000,00		9.000,00

En esta pantalla se consignarán los datos correspondientes a aquellos **EMPRESARIOS** incluidos los agricultores, ganaderos y titulares de actividades forestales que determinen sus rendimientos en: **estimación directa normal, estimación directa simplificada o estimación directa especial.**

- Al seleccionar las casillas **201, 223 y 245** (estas dos últimas cuando haya más de una actividad) se abre una ventana auxiliar superpuesta en la que debemos hacer constar si es una actividad empresarial, agropecuaria o forestal, si vamos a tributar en estimación directa normal, en estimación directa simplificada o en estimación directa especial y si se ejerce la actividad por medio de una entidad en régimen de atribución de rentas. Todas las actividades del sujeto pasivo deben determinar su rendimiento en la misma modalidad, estimación directa normal, estimación directa simplificada o estimación directa especial. Si ejerciendo varias actividades optamos por seleccionar distintas modalidades de estimación directa, el programa nos avisará con un mensaje de error, que se mostrará una vez lanzado el procedimiento de declaración con "Guardar e Imprimir", de la **incompatibilidad** entre las distintas modalidades, salvo que una de dichas actividades corresponda a una entidad en régimen de atribución de rentas o el sujeto pasivo haya iniciado durante el año alguna de las actividades. Se harán constar todos los datos que se solicitan y si la actividad empresarial tiene el carácter de **empresaria** según la Disposición Adicional cuarenta y cuarta del TRIRPF por remisión a la Disposición Adicional tercera de la LF 26/2016 del Impuesto sobre Sociedades. Se indicará obligatoriamente el criterio de imputación temporal de ingresos y gastos que se aplique, a elegir entre "devengo" o "cobros y pagos". Por defecto aparecerá elegido el criterio del devengo.

En las casillas **203, 225 y 247** (estas dos últimas cuando haya más de una actividad) se incluirán los ingresos de actividades agropecuarias y forestales exclusivamente. En las casillas **204, 226 y 248** (estas dos últimas cuando hay más de una actividad) se consignarán los ingresos de cualquier otro tipo de actividad, incluidas las forestales.

En las casillas **1235, 1257 y 1279** (estas dos últimas cuando haya más de una actividad) se incluirán las ayudas y subvenciones a la explotación y en las casillas **1236, 1258 y 1280** (estas dos últimas cuando haya más de una actividad) los importes de las subvenciones de capital percibidas en el ejercicio y que hayan de ser imputadas en el mismo.

En el supuesto de que la modalidad utilizada sea de estimación directa especial para la que no son deducibles las amortizaciones, en las casillas **210, 232 y 254** (estas dos últimas cuando haya más de una actividad) el programa bloquea la introducción de datos.

En las casillas **216, 238 y 260** (estas dos últimas cuando haya más de una actividad) de forma automática, se aplicará un gasto deducible del 5%, 10%, 35% o 45% del rendimiento neto positivo excluidas las ayudas y subvenciones de explotación y de capital no exentas (a las que no se aplica reducción alguna y se imputarán en su totalidad al rendimiento previo de las casillas **217, 239, 261**, estas dos últimas cuando haya más de una

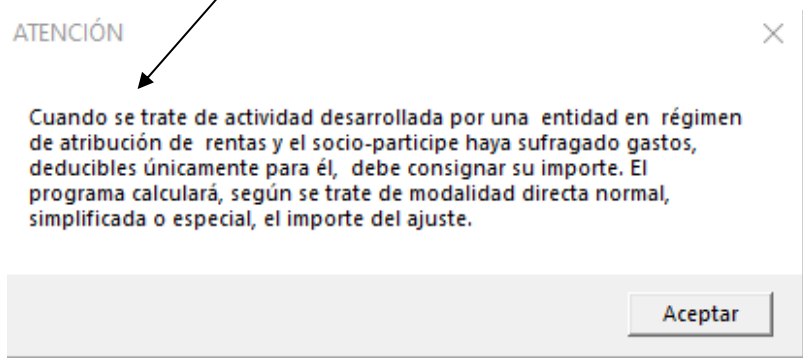
actividad). El porcentaje del 5% corresponderá siempre que se declare por estimación directa simplificada, y el 10%, 35% o 45% (según la actividad que se desarrolle) corresponderá cuando se declare por estimación directa especial.

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, AGROPECUARIAS Y FORESTALES		
ACTIVIDAD	1	TOTALES
Epígrafe IAE	201 166491	
RETENCIONES	202 9.000,00	9.000,00
Ingresos de explotaciones agropecuarias o forestales	203	
Ingresos de otras actividades	204 60.000,00	60.000,00
Ayudas y subvenciones de explotación en el ejercicio	1235	
Imputación de subvenciones de capital	1236	
TOTAL INGRESOS INTEGROS	206 60.000,00	60.000,00
Coste de personal empleado en la actividad (incluida la SS)	207 12.345,00	12.345,00
Seguridad Social del titular	208 1.532,00	1.532,00
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio.	209	
Amortización de elementos afectos	210 12.465,00	12.465,00
Otros gastos	211 12.345,00	12.345,00
Arrendamientos correspondientes a locales de la actividad	212	
Gastos deducibles según DFL 2/2023	213	
TOTAL GASTOS DEDUCIBLES	214 38.687,00	38.687,00
% deducible (E.Directa Simplificada o Especial)	216	
RENDIMIENTO PREVIO	217 21.313,00	21.313,00
NIF de la entidad en régimen de atribución	218	
% de participación	219 100,00	
Ajuste por gastos específicos de socios de entidades en régimen de atribución	2200	
REDUCCIÓN EMPRENDEDORES	2206	
RENDIMIENTO ATRIBUIBLE	220 21.313,00	21.313,00
RETENCIÓN ATRIBUIBLE	221 9.000,00	9.000,00

En las casillas **2200, 2201 y 2202** (estas dos últimas cuando haya más de una actividad) se reflejarán los importes de los gastos específicos de cada uno de los socios de las entidades en régimen de atribución de rentas. Al seleccionar estas casillas nos muestra el mensaje superpuesto en la pantalla indicándonos cuándo hay que utilizar estas casillas y cómo el propio ordenador ajusta el dato introducido en dichas casillas, teniendo en cuenta el 5%, 10%, 35% o 45%, según corresponda, que hay que descontar del importe consignado cuando se haya elegido, respectivamente, la modalidad de estimación directa simplificada o de estimación directa especial (ver ejemplo de la casilla 1180 de actividades profesionales y artísticas).



Si accedemos a las casillas **2206, 2207 y 2208** (las dos últimas cuando hay más de una actividad):

- Si en la pantalla auxiliar de las casillas 201, 223 y 245 (las dos últimas cuando hay más de una actividad) hemos señalado que **no** se trata de una actividad emprendedora nos mostrará el siguiente mensaje:

“Reducción aplicable exclusivamente a actividades emprendedoras Disp. Adic. 3ª Ley Foral 26/2016”.

- Si en la pantalla auxiliar de las casillas 201, 223 y 245 (las dos últimas cuando hay más de una actividad) hemos señalado que se trata de una **actividad emprendedora** nos mostrará el siguiente mensaje:

“Reducción aplicable exclusivamente en los dos primeros años de beneficios obtenidos por emprendedores en los cinco primeros años desde el inicio de la actividad”

Y si decimos que “Si”, calculará una **reducción del 20%** del rendimiento neto previo positivo de la actividad (20 % de la casilla 217,239 y 261, estas dos últimas cuando haya más de una actividad).

MENÚ PRINCIPAL: RESUMEN DE RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, AGROPECUARIAS Y FORESTALES. VENTANA AUXILIAR

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **INDIVIDUAL**

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, AGROPECUARIAS Y FORESTALES

ACTIVIDAD	1	TOTALES
Epígrafe IAE	201 2731	
RETENCIONES	202	
Ingresos de explotaciones agropecuarias o forestales	203	
Ingresos de otras actividades	204	70.000,00
Resumen de rendimientos de actividades empresariales, agropecuarias y forestales. Cifra de negocios		
Ir a casilla		1.200,00
		1.000,00
		72.200,00
RESUMEN A. EMPRESARIALES, AGROPECUARIAS Y FORESTALES. CIFRA DE NEGOCIOS		
Estimación Directa	TOTAL	
266 42.100,00	467 42.100,00	6.000,00
		10.000,00
Percepciones por incapacidad temporal (IT), Ingresos y Retenciones	468	
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor. Retenciones e Ingresos	1168	
Percepciones por jubilación y cese anticipado	469	
Reducciones (art 34.6 del TRIRPF)	169	28.000,00
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	470	42.100,00
		2.100,00
		42.100,00
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS en 2023 (a efectos de la enajenación prevista en el art. 1.2.b) de la OF 16/2022)	1301	70.000,00
		42.100,00

A esta ventana se puede acceder de dos formas:

- **MENÚ PRINCIPAL** → **Resumen de rendimientos empresariales** (apartado 7).
- **Menú “Rendimientos”** → **Resumen de rendimientos empresariales, agropecuarios y forestales** (desde cualquiera de las pantallas de rendimientos, no desde las pantallas de menú).

Desde esta ventana auxiliar se tiene acceso a las siguientes casillas:

- Casilla **468** → Al posicionarnos se abre una ventana auxiliar para introducir las percepciones por incapacidad temporal en la casilla **468** y en la casilla **268** (a la que se accede a través de esta casilla 468) se harán constar las retenciones por incapacidad temporal.
- Casilla **1168** → Al posicionarnos se abre una ventana auxiliar para las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor en la casilla **1168** y en la casilla **1169** (a la que se accede a través de esta casilla 1168) las retenciones de prestaciones por nacimiento y cuidado de menor.
- Casilla **469** → En este apartado se introducirán las percepciones por jubilación y cese anticipado. Su importe se trasladará a la casilla 470 y 504 (rendimiento neto).
- Casilla **169: Casilla automática:** Muestra el importe de la reducción del 30% del rendimiento neto (tanto positivo como negativo) que tenga un periodo de generación superior a dos años u obtenido de forma notoriamente irregular en el tiempo. La reducción sólo se aplicará a la parte proporcional de los rendimientos netos correspondientes a rendimientos íntegros que no superen 300.000 euros. Al exceso no se aplicará reducción alguna. Su importe se trasladará a la casilla **504**.

- Casilla 1301: Casilla de cálculo automático: Muestra el Importe Neto de la Cifra de Negocios del año. Su cálculo es la suma de los ingresos empresariales y profesionales de las actividades sujetas a IAE reflejadas en la declaración. Es susceptible de modificación en caso de que el cálculo automático no sea correcto.

MENÚ PRINCIPAL: LIQUIDACIÓN RENTA PARTE GENERAL

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

LIQUIDACION RENTA PARTE GENERAL

Rendimientos netos del trabajo	500		COMPENSACIONES	APLICACIÓN AUTOMÁTICA
Rendimientos netos del capital mobiliario	501		Con B.L.G. negat. S.P. (2019 - 2022)	516
Rendimientos netos del capital inmobiliario	502		Con B.L.G. negat. resto U.F. (2019 - 2023)	517
Rendimientos netos de actividades profesionales	503	950,00	SUMA DE COMPENSACIONES	518
Rendimientos netos de actividades empresariales	504	42.100,00		
Incrementos netos a parte general y otras imputaciones	506		B.L.G. negat. compensada con resto U.F.	521
Compensado con dism. PG	5070			
PARTE GENERAL BASE IMPONIBLE	507	43.050,00	A compensar en cuatro ejercicios ss.	522

REDUCCIONES		RENTAS EXENTAS	
Sistemas de previsión social (P.de pensiones,mutualidades, etc.)	509	1.500,00	RENTAS EXENTAS
Sistemas de previsión social del cónyuge/MPE	510		529
Aportaciones a patrimonios protegidos	594		
Planes de Pensiones a favor de discapacitados	549		

BASES Y CUOTAS	
General	523 41.550,00
especial del ahorro	524
REDUCIBLE	525 41.550,00
	526 11.087,30
	527
REGRA	528 11.087,30

Aportaciones a sistemas de previsión social: planes de pensiones, mutualidades, etc.	
Excesos años ant.	Año 2023
Excesos de aportaciones 2018 - 2022	545 1.000,00
Excesos contribuc. empres. imputadas años aa	542
Aportaciones durante el año 2023	535 1.500,00
Reducción aplicada por el propio sujeto pasivo	546 1.000,00 536 500,00
Reducción a aplicar por el cónyuge /MPE	763 588
Excesos totales pendientes de reducción	547 537 1.000,00
Excesos x contribuc. empres. pendts. reducción	543 534

Las casillas **500 a 507** tienen la condición de automáticas, obteniéndose su valor de los datos consignados en las diferentes pantallas del programa relativas a las mismas.

A través de la casilla **509** se accede a esta **ventana auxiliar** en la cual podemos introducir tanto las aportaciones del año 2023 (casilla **535**) como los excesos de aportaciones de años anteriores de 2018 a 2022 (casilla **545**) efectuadas a cualquier sistema de previsión social regulados en el art. 55.1 del TRIRPF. El programa aplicará automáticamente los límites a las aportaciones y contribuciones que correspondan en cada caso determinando así las aplicables al ejercicio y las que quedarán pendientes para ejercicios siguientes. A los excesos de aportaciones de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 contenidas en la casilla **545** si es de aplicación este límite. La reducción de excesos de años anteriores aplicada en 2023 se reflejará en la casilla **546** y en la casilla **536** de aportaciones del año 2023. La casilla **547** reflejará los excesos de años anteriores 2019 a 2022 a aplicar en años siguientes y la casilla **537** los excesos del año 2023 a aplicar en años siguientes.

También se puede acceder a esta ventana desde cualquiera de las pantallas de datos económicos, no desde las pantallas de "menú" ni de la pantalla de deducciones de la cuota, a través de:

- Menú "Rendimientos" → **Aplicación reducciones sistemas de previsión social.**

Es importante resaltar que en esta ventana auxiliar **no** se incluirán las aportaciones a planes de pensiones realizadas por el propio partícipe discapacitado o a favor de otras personas con discapacidad (con las que tenga una relación de parentesco legalmente establecida) cuando el beneficiario tenga un grado de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 y psíquica igual o superior al 33%; estas aportaciones se consignan en la ventana auxiliar de la casilla **549**.

La casilla **535** refleja la suma de:

1. Contribuciones empresariales imputadas, con derecho a reducción (dato automático casilla 20).
2. Aportaciones y deducciones por decisión del trabajador con límite incrementado (rellenar datos pantalla auxiliar).
3. Aportaciones propias empresario promotor instrumentos previsión social (rellenar datos pantalla auxiliar).
4. Primas seguros dependencia severa y gran dependencia (rellenar datos pantalla auxiliar).
5. Resto aportaciones-pagos del partícipe durante el año 2023 (rellenar datos pantalla auxiliar).

La casilla **510** es de cálculo automático. Recogerá las aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge o miembro de la pareja estable no aplicadas por éste con un límite máximo anual de 1.000 euros (dentro de la casilla 509, las casillas **763 y 588** del cónyuge o pareja estable partícipe en el plan de pensiones).

LIQUIDACION RENTA PARTE GENERAL		COMPENSACIONES		APLICACIÓN AUTOMÁTICA	
Rendimientos netos del trabajo	500				
Rendimientos netos del capital mobiliario	501		Con B.L.G. negat. S.P. (2019 - 2022)	516	
Rendimientos netos del capital inmobiliario	502		Con B.L.G. negat. resto U.F. (2019 - 2023)	517	
Rendimientos netos de actividades profesionales	503	950,00	SUMA DE COMPENSACIONES	518	
Rendimientos netos de actividades empresariales	504	42.100,00			
Incrementos netos a parte general y otras imputaciones	506		B.L.G. negat. compensada con resto U.F.	521	
Compensado con dism. PG	5070				
PARTE GENERAL BASE IMPONIBLE	507	43.050,00	A compensar en cuatro ejercicios ss.	522	
REDUCCIONES		RENTAS EXENTAS			
Sistemas de previsión social (P.de pensiones,mutualidades...)	509	1.500,00	RENTAS EXENTAS	529	
Sistemas de previsión social del cónyuge/MPE	510				
Aportaciones a patrimonios protegidos	594				
Planes de Pensiones a favor de discapacitados	549				
Mutualidad deportistas profesionales	590				
Pensiones compensatorias satisfechas por decisión judicial	511	3.000,00	Base liquidable general	523	38.550,00
Pensión compensatoria cónyuge					
Ir a casilla <input type="checkbox"/>					
PERCEPTOR DE PENSIONES					
	NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	P. SATISFECHA
	1/	2/	3/	4/	5/
1	208R	LLL	FFF	MMM	3.000,00
2					
TOTAL DE PENSIONES SATISFECHAS DURANTE EL AÑO					3.000,00

A través de la casilla **549** se accede a una ventana auxiliar en la que se deben introducir las aportaciones tanto del propio partícipe (sujeto pasivo) discapacitado con un grado de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33% y las aportaciones efectuadas a favor del cónyuge o parientes en línea recta o colateral hasta 3º inclusive, así como de las personas a su cargo en régimen de tutela o acogimiento, siempre que tengan grado de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33% o una incapacidad declarada judicialmente. En la casilla **594** se incluirán las aportaciones realizadas a patrimonios protegidos. Seleccionando esta casilla, después de un aviso recordatorio de los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios de las aportaciones, se abre una pantalla auxiliar para introducir los datos personales del beneficiario y el grado de parentesco con la persona que realiza las aportaciones, así como el importe aportado. En esta pantalla constarán los **excesos de aportaciones** de años anteriores pendientes (2019 a 2022) y el exceso de aportación del año, así como la reducción aplicada en el año. Por último, aparecerá la reducción total pendiente para años siguientes por exceso de aportaciones años 2019 a 2023.

En la casilla **590**, se reflejarán las aportaciones a la Mutualidad de deportistas profesionales que se realicen por aquellos deportistas profesionales y de alto nivel que se encuentren en activo.

Al posicionarnos en la casilla **511** se abre una ventana en la que se deben consignar las pensiones compensatorias a favor del cónyuge o miembro de pareja estable y las anualidades por alimentos, con excepción de las fijadas a favor de los hijos del sujeto pasivo, por decisión judicial o escritura notarial. Es preciso introducir los datos de identificación del perceptor o perceptora (NIF, apellidos y nombre) y el importe de la pensión satisfecha.

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

LIQUIDACION RENTA PARTE GENERAL

Rendimientos netos del trabajo	500	COMPENSACIONES	516
Rendimientos netos del capital mobiliario	501	Con B.L.G. negat. S.P. (2019 - 2022)	517
Rendimientos netos del capital inmobiliario	502	Con B.L.G. negat. resto U.F. (2019 - 2023)	518
Rendimientos netos de actividades profesionales	503	SUMA DE COMPENSACIONES	521
Rendimientos netos de actividades empresariales	504		
Incrementos netos a parte general y otras imputaciones	506	B.L.G. negat. compensada con resto U.F.	522
Compensado con dism. PG	507	A compensar en cuatro ejercicios ss.	523
PARTE GENERAL BASE IMPONIBLE	507	4.000,00	

REDUCCIONES		RENTAS EXENTAS	
Sistemas de previsión social (P. de pensiones, mutualidades...)	509	RENTAS EXENTAS	529
Sistemas de previsión social del cónyuge/MPE	510		
Aportaciones a patrimonios protegidos	594		
Planes de Pensiones a favor de discapacitados	549	BASES Y CUOTAS	
Mutualidad deportistas profesionales	590		
Pensiones compensatorias satisfechas por decisión judicial	511	Base liquidable general	523
			4,0
		Base liquidable especial del ahorro	524
		TOTAL BASE LIQUIDABLE	525
			4,0
SUMA DE REDUCCIONES	514	Cuota general	526
			5
B.L.GENERAL ANTES DE COMPENSACIONES	515	Cuota especial	527
			5
		TOTAL CUOTA INTEGRAL	528
			5

RENTAS EXENTAS

Ir a casilla

Incrementos exentos por reinversión vivienda habitual	
Incrementos exentos en transmisión vivienda habitual	
Incrementos exentos por reinversión bienes afectos	
Incrementos exentos transmisiones onerosas hasta 3.000 €	
Becas exentas art. 7 h) TRIRPF	1
Por trabajos en extranjero art. 7 n) TRIRPF	2
Otras rentas de trabajo exentas	3
Rendimientos PALP art. 7 s) TRIRPF	4
Inc. exentos transm. "entidades emprendedoras"	
Inc. exento donación fundaciones	
Inc. Exento por constitución renta vitalicia	
Subvención rehabilitación vivienda exenta DA 55 punto 1	5
Subvención rehabilitación energética edificios DA 55 punto 2	6
Premio trabaj. invención intangibles art. 7 w)	7
Ayudas FEADER	8
Ayudas FEAGA (Explotaciones agrarias prioritarias y ATP)	9
Otras rentas exentas	11

En la casilla **529** se consignarán las **RENTAS EXENTAS**. Al seleccionar esta casilla **529** se abrirá una pantalla auxiliar que mostrará las siguientes rentas exentas:

1. Incrementos exentos por reinversión en vivienda habitual. (Casilla automática. No permite entrada manual. La información procede de la casilla **658**).
2. Incrementos exentos en transmisión vivienda habitual. (Casilla automática. No permite entrada manual. La información procede de la casilla **1658**).
3. Incrementos exentos por reinversión de bienes afectos. (Casilla automática. No permite entrada manual. La información procede de la casilla **698**).
4. Incrementos exentos por transmisiones onerosas hasta 3.000 euros. (Casilla automática. No permite entrada manual. La información procede de la casilla **772**).
5. Becas exentas art. 7 h) TRIRPF. (Casilla con entrada manual).
6. Por trabajos en el extranjero art. 7 n) TRIRPF. (Casilla con entrada manual).
7. Otras rentas de trabajo exentas (Casilla con entrada manual).
8. Rendimientos PALP (Planes de Ahorro a Largo Plazo) art. 7 s) TRIRPF. (Casilla con entrada manual)
9. Incrementos exentos por reinversión de venta de acciones o participaciones de entidades emprendedoras en otras entidades emprendedoras (Casilla automática. No permite entrada manual. La información procede de la casilla **1659**).
10. Incrementos exentos por donaciones a Fundaciones y situaciones asimiladas. (Casilla automática. No permite entrada manual. La información procede de la casilla **1659**).
11. Incrementos exentos por constitución de renta vitalicia. (Casilla automática. No permite entrada manual. La información procede de las casillas **1659, 1672 y/o 1711**).
12. Subvenciones públicas por rehabilitación de vivienda. Disp. Adic. 55, punto 1 del TRIRPF (Casilla con entrada manual).
13. Subvenciones públicas por rehabilitación energética edificios. Disp. Adic. 55, punto 2 del TRIRPF (Casilla con entrada manual).
14. Premios por la invención de activos intangibles del art. 7 w). (Casilla con entrada manual).
15. Ayudas FEADER. (Casilla con entrada manual de importe limitado según lo establecido en la ley).
16. Ayudas FEAGA (Agricultores a título principal y Titulares de explotaciones agrarias prioritarias). (Casilla con entrada manual e importe limitado según lo establecido en la ley).
17. Otras rentas exentas. (Casilla con entrada manual).

COMPENSACIÓN BASES LIQUIDABLES PARTE GENERAL NEGATIVAS (I)

Categoría	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
Rendimientos netos del trabajo	500		COMPENSACIONES	516	2.000,00
Rendimientos netos del capital mobiliario	501		Con B.L.G. negat. S.P. (2019 - 2022)	517	
Rendimientos netos del capital inmobiliario	502		Con B.L.G. negat. resto U.F. (2019 - 2023)	518	2.000,00
Rendimientos netos de actividades profesionales	503	950,00	SUMA DE COMPENSACIONES	521	
Rendimientos netos de actividades empresariales	504	42.100,00	B.L.G. negat. compensada con resto U.F.	522	
Incrementos netos a parte general y otras imputaciones	506		A compensar en cuatro ejercicios ss.	529	
Compensado con dism. PG	5070		RENTAS EXENTAS	523	36.550,00
PARTE GENERAL BASE IMPONIBLE	507	43.050,00	Base liquidable general	524	
REDUCCIONES			BASES Y CUOTAS		
Sistemas de previsión social (P.de pensiones,mutualidades...)	509	1.500,00	Base liquidable especial del ahorro	525	36.550,00
Sistemas de previsión social del cónyuge/MPE	510		TOTAL BASE LIQUIDABLE	526	9.262,30
Aportaciones a patrimonios protegidos	594		Cuota general	527	
Base liquidable general negativa del sujeto pasivo			TOTAL CUOTA INTEGRAL		
Ir a casilla			528		
3.000,00			9.262,30		
Bases del propio S.P. a compensar			529		
2019	0	2.000,00	38.550,00		
2020	1		Cuota especial		
2021	2		527		
2022	3		9.262,30		

En aquellos supuestos en que para hacer la declaración haya habido acceso a los datos del contribuyente y haya bases liquidables a parte general negativas de años anteriores pendientes de compensación, el programa no hace la compensación automática, sino que el operador debe aplicar la compensación específicamente, ya sea manualmente o utilizando la opción de compensación automática que se explica más adelante. En caso de que no se haya practicado ninguna compensación se muestra un aviso en el que se advierte de la existencia de estas bases negativas pendientes de compensación y de que se revise para practicar dicha compensación. Este aviso se muestra al terminar de hacer la declaración.

En los supuestos en los que no haya acceso a los datos del contribuyente, la compensación deberá hacerse manualmente.

Compensación manual:

Al posicionarnos en la casilla **516** se abre una ventana para consignar las bases liquidables negativas parte general del propio sujeto pasivo correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022.

Al posicionarnos en la casilla **517** se abre una ventana para consignar las bases liquidables negativas parte general de otros miembros de la unidad familiar (únicamente en tributación conjunta) correspondientes a los ejercicios 2019 a 2023 (las compensaciones del año 2023 se aplican automáticamente). A su vez aparece un desglose-resumen de las compensaciones efectuadas tanto del sujeto pasivo de los años 2019 a 2022, como de otros miembros de la unidad familiar de los años 2019 a 2023.

COMPENSACIÓN DE BASES LIQUIDABLES					
COMPENSACIÓN CON BASES NEGATIVAS DE OTROS MIEMBROS DE LA U.F.					
AAA AAAA	Máximo a compensar 36.550,00				
Bases negativas de otros miembros de la unidad familiar a compensar					
	Año 19	Año 20	Año 21	Año 22	Año 23
AAA BBB CCC					
AAA BBB DDD					
BBB BBB B					
RESUMEN DE COMPENSACIONES					
Con bases negativas de:					
	Años 2019 a 2022			Año 2023	
	Sujeto Pasivo	Otros M. U.F.		Otros M. U.F.	
AAA AAAA	2.000,00				
AAA BBB CCC					
AAA BBB DDD					
BBB BBB B					

COMPENSACIÓN BASES LIQUIDABLES PARTE GENERAL NEGATIVAS (II)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

LIQUIDACION RENTA PARTE GENERAL

Rendimientos netos del trabajo	500		COMPENSACIONES	APLICACIÓN AUTOMÁTICA	
Rendimientos netos del capital mobiliario	501		Con B.L.G. negat. S.P. (2019 - 2022)	516	1.000,00
Rendimientos netos del capital inmobiliario	502		Con B.L.G. negat. resto U.F. (2019 - 2023)	517	1.000,00
Rendimientos netos de actividades profesionales	503	950,00	SUMA DE COMPENSACIONES	518	2.000,00
Rendimientos netos de actividades empresariales	504	42.100,00			
Incrementos netos a parte general y otras imputaciones	506		B.L.G. negat. compensada con resto U.F.	521	
Compensado con dism. PG	5070		A compensar en cuatro ejercicios ss.	522	
PARTE GENERAL BASE IMPONIBLE	507	43.050,00			
REDUCCIONES			RENTAS EXENTAS		
Sistemas de previsión social (P. de pensiones, mutualidades...)	509	1.500,00	RENTAS EXENTAS	529	
Sistemas de previsión social del cónyuge/MPE	510				
Aportaciones a patrimonios protegidos	594				
Planes de Pensiones a favor de discapacitados	549		BASES Y CUOTAS		
Mutualidad deportistas profesionales	590		Base liquidable general	523	36.550,00
Pensiones compensatorias satisfechas por decisión judicial	511	3.000,00	Base liquidable especial del ahorro	524	
			TOTAL BASE LIQUIDABLE	525	36.550,00
SUMA DE REDUCCIONES	514	4.500,00	Cuota general	526	9.262,30
B.L.GENERAL ANTES DE COMPENSACIONES	515	38.550,00	Cuota especial	527	
			TOTAL CUOTA INTEGRAL	528	9.262,30

BASES LIQUIDABLES NEGATIVAS PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ir a casilla

AÑO ORIGEN DE LA BASE NEGATIVA

Nombre	2019	2020	2021	2022
	1/	2/	3/	4/
AAA AAA A	1.000,00			
BBB BBB B				
AAA BBB CCC		1.000,00		
AAA BBB DDD				

Compensación automática:

Si en lugar de seleccionar las casillas 516 y 517, seleccionamos el icono de “**APLICACIÓN AUTOMÁTICA**” nos muestra un aviso en el que se advierte de la compensación automática en la cuantía máxima posible de todos los miembros de la unidad familiar. Esta **pantalla auxiliar** muestra los datos de todas las bases negativas parte general pendientes de todos los miembros de la unidad familiar, incluido el propio sujeto pasivo. Al pulsar “**Aceptar**” se produce la compensación automática. Dentro de esta pantalla auxiliar se pueden introducir cambios en los importes y en este caso se producirá la compensación automática con los nuevos datos introducidos. Se aconseja que este procedimiento automático se active después de haber completado todos los datos de filiación y económicos de la declaración porque cualquier variación que introduzcamos en éstos anularía dicho procedimiento automático.

Una vez realizada la compensación automática aparece un desglose de las compensaciones efectuadas tanto del sujeto pasivo de los años 2019 a 2022, como de otros miembros de la unidad familiar de los años 2019 a 2023, igual que en la compensación manual.

Hay que tener en cuenta que si optamos por la compensación automática y posteriormente seleccionamos alguna de las casillas 516 o 517 o se introduce algún dato económico nuevo en la declaración, se anula la vía automática y estaríamos dentro de la opción manual.

MENÚ PRINCIPAL: DEDUCCIONES DE LA CUOTA: PERSONALES Y FAMILIARES

The screenshot shows the 'DEDUCCIONES DE LA CUOTA' table on the left and a detailed view of the 'Deducción por mínimo personal y familiar y Seg. Social cuidadores' (code 1481) on the right.

DEDUCCIONES DE LA CUOTA		
BASE LIQUIDABLE	550	57.000,00
CUOTA ÍNTEGRA	551	13.363,20
Por mínimo personal y familiar y seg. Social cuidadores	1481	7.608,62
Arrendamiento de vivienda	558	
Rendimientos de trabajo	560	1.400,00
Ejercicio actividad empres./profes. "autónomos"	1560	
Vivienda habitual	561	
Donativos	562	
Inv. instalaciones energía renovable/vehículos/recarga	1562	
Cuotas y aportaciones a sindicatos y partidos políticos	1563	
Adquisición participación en la empresa por trabajadores	1495	
Inversión empresar. y prof. Fomento empresas	564	
Creación empleo pendiente años anteriores	565	
SUMA DE DEDUCCIONES	568	9.008,62
CUOTA LÍQUIDA	569	4.354,58
Bonificación retención de obligaciones	571	
Doble imposición internacional	572	
Compensación fiscal por seguros (vida e invalidez)	1573	
Por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas	1564	
Ceuta y Melilla, otras deducciones	574	
SUMA DE BONIFIC. Y DEDUCCIONES (571 a 574)	575	

Deducción por mínimo personal y familiar y Seg. Social cuidadores		
Nombre		Importe
AAA AAA A	1	4.415,31
BBB BBB B	2	3.193,31
AAA BBB CCC	3	
AAA BBB DDD	4	
AAA BBB FFF	5	
TOTAL		7.608,62

Deducciones art. 62.9 y DT 13 TRIRPF (Mínimo personal y familiar)		
Nombre		Importe
Mínimo personal	1	1.152,00
M. f. descendientes	2	2.041,31
M. f. ascendientes	3	568,00
M. f. discapacitados	4	654,00
M. f. asistidos	5	
Cotizaciones Seg. Soc. cuidadores	6	
Total deducción		4.415,31

La casilla **1481**, deducción por mínimo personal y familiar y seguridad social cuidadores, es de cálculo automático para las deducciones contenidas en los puntos 1. y 2. siguientes en función de los datos personales introducidos en las pantallas de filiación. Recogerá la **suma total** de las siguientes deducciones:

1. **“Por mínimo personal”** de todos los miembros de la unidad familiar. Habrá que tener en cuenta que en la tributación conjunta la deducción por mínimo personal que corresponda a cada hijo no puede exceder de su cuota íntegra individual, de manera que será “0” si el hijo no tiene rentas. La deducción se incrementará en 100 euros cuando las rentas del sujeto pasivo, incluidas las exentas, no superen 30.000 euros durante el periodo impositivo.
2. **“Por mínimos familiares por descendientes, ascendientes y discapacitados” y la deducción por familiar que sea persona asistida**, que correspondan al declarante y al cónyuge o miembro de pareja estable. La deducción por descendientes se podrá incrementar para los sujetos pasivos cuyas rentas, incluidas las exentas, no superen en el periodo impositivo 30.000 euros.
3. El 100% de las cantidades por cotizaciones a la **Seguridad Social** a cargo de la persona empleadora y satisfechas por el sujeto pasivo (declarante y cónyuge o miembro de la pareja estable) por contratos con personas para el **cuidado** de él mismo, de aquellos descendientes, ascendientes y personas discapacitadas por los que practique deducción por mínimo familiar, de familiares asistidos que den derecho a deducción, así como para el cuidado de ascendientes por afinidad, hermanos y tíos que cumplan los requisitos que se establecen para los ascendientes para poder aplicar las deducciones por ascendiente o por discapacidad del ascendiente. Este dato hay que introducirlo manualmente y si no se cumplen las condiciones exigidas para practicar la deducción, aparece un mensaje avisando de que en el apartado de filiación no se han indicado personas con circunstancias por las que proceda la deducción; habrá que aceptar y completar los datos en caso de convivencia con otros familiares (hermanos, tíos, ascendientes por afinidad) que den derecho a aplicar esta deducción o cancelar.

Si seleccionamos esta casilla **1481** nos aparece una pantalla auxiliar y si la declaración tiene una sola secuencia la pantalla auxiliar se presenta directamente. Si la declaración tiene más de una secuencia, podemos seleccionar cualquiera de ellas en la pantalla de secuencias que se muestra en el primer momento de llamar a la casilla y nos llevará a esta pantalla auxiliar.

Una vez seleccionada la secuencia se muestra otra pantalla auxiliar con el desglose de las deducciones señaladas en los puntos 1. 2. y 3. anteriores que correspondan al titular de la secuencia seleccionada.

Habrá que tener en cuenta que si se modifican los datos que constan en las pantallas de filiación, el programa recalculará las nuevas deducciones de estas casillas (se muestra aviso).

MENÚ PRINCIPAL: DEDUCCIONES DE LA CUOTA : POR OTROS INCENTIVOS (I)

The screenshot shows the 'DEDUCCIONES DE LA CUOTA' screen with the following data:

BASE LIQUIDABLE	550	57.000,00	DIFERENCIA (Casillas: 569 - 575)	576	4.785,04
CUOTA ÍNTEGRA	551	13.462,92	Aumento pérdida beneficios o deducciones	577	
Por mínimo personal y familiar y seg. Social cuidadores	1481	6.927,88	Cuota diferencial previa	578	4.785,04
Arrendamiento de vivienda	558				
Rendimientos de trabajo	560	1.750,00			
Ejercicio actividad empres./profes. "autónomos"	1560		Retenciones a cuenta	579	8.000,00
Vivienda habitual	561		Pagos fraccionados	580	
Donativos	562				

The 'Rendimientos de trabajo' pop-up window shows the following data:

Nombre	Discapacidad	Importe
AAA AAAA	1] Activo	1.050,00
BBB BBB B	2] No	700,00
AAA BBB CCC	3] No	
AAA BBB DDD	4] No	
AAA BBB FFF	5] No	
Total		1.750,00

The 'Discapacitado activo?' dialog box has a dropdown menu set to 'Activo' and an 'Aceptar' button.

La casilla **560** es de **cálculo automático** y en declaración conjunta recoge la suma de todas las secuencias. Al seleccionarla se despliega una **ventana auxiliar** que nos muestra los distintos miembros de la unidad familiar que perciben rendimientos de trabajo. Si alguno de los miembros de la unidad familiar fuera discapacitado, en esta pantalla debemos hacer constar **si los discapacitados son o no trabajadores en activo** para que el programa le aplique, según proceda, la deducción general o incrementada por rendimientos de trabajo.

The screenshot shows the 'DEDUCCIONES DE LA CUOTA' screen with the following data:

BASE LIQUIDABLE	550	60.000,00	DIFERENCIA (Casillas: 569 - 575)	576	14.032,61
CUOTA ÍNTEGRA	551	18.428,61	Aumento pérdida beneficios o deducciones	577	
Por mínimo personal y familiar y seg. Social cuidadores	1481	3.996,00	Cuota diferencial previa	578	14.032,61
Arrendamiento de vivienda	558				
Rendimientos de trabajo	560				
Ejercicio actividad empres./profes. "autónomos"	1560	400,00	Retenciones a cuenta	579	
Vivienda habitual	561		Pagos fraccionados	580	

The 'Deducción por ejercicio actividad "autónomos"' pop-up window shows the following data:

Nombre	Generar deducción	Discapacidad	Importe
APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE	1] Si	2] No	3] 400,00
		No	
		No	
		No	
Total			400,00

The warning dialog box contains the following text:

ATENCIÓN

Pueden aplicar esta deducción los trabajadores autónomos económicamente dependientes según la Ley 20/2007, del Estatuto del trabajo autónomo y quienes, en el desempeño de actividad económica o profesional, efectúen la totalidad de sus entregas o prestaciones de servicios a una única persona y cumplan el resto de requisitos establecidos en el punto 10 del artículo 62 del TRIRPF. Pulse SI para aplicar la deducción, NO en caso contrario.

Buttons: Sí, No

Al seleccionar la casilla **1560** (deducción por trabajo para sujetos pasivos que realizan determinadas actividades empresariales o profesionales), de **cálculo automático**, nos aparece este aviso sobre si el sujeto pasivo cumple los requisitos exigidos para poder aplicar esta deducción. Posteriormente, se muestra una pantalla en la que, si algún miembro de la unidad familiar fuera discapacitado, se señalará si ese discapacitado es o no trabajador activo. Esta deducción es incompatible con la aplicación de las reducciones del rendimiento neto establecidas en el artículo 36 letras A.3 y B.4 del TRIRPF, en los casos de aplicación de estimación directa simplificada y estimación directa especial, respectivamente.

MENÚ PRINCIPAL: DEDUCCIONES DE LA CUOTA: POR OTROS INCENTIVOS (II)

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Deduciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

BASE LIQUIDABLE	550	140.055,00	DIFERENCIA (Casillas: 569 - 575)	576	36.381,16
CUOTA INTEGRAL	551	45.560,16	Aumento pérdida beneficios o deducciones	577	
Por mínimo personal y familiar y seg. Social cuidadores	1481	7.979,00	Cuota diferencial previa	578	36.381,16
Arrendamiento de vivienda	558				
Rendimientos de trabajo	560	1.200,00			
Ejercicio actividad empres./profes. "autónomas"	1560		Retenciones a cuenta	579	8.450,00
Vivienda habitual	561		Pagos fraccionados	580	

Vivienda habitual

Ira casilla

Vivienda habitual

Nombre	Conjunta	Separada
AAAAAA	1/	2/
BBB BBB B	2/	
AAA BBB CCC	3/	
AAA BBB DDD	4/	
AAA BBB FFF	5/	
Totales		

CARGA DE DATOS GLOBALES; MATRIMONIO O UNIÓN ESTABLE

La suma de bases del periodo impositivo, a que aluden los artículos 62.1.h) y 75.1ª del TRIRPF en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2017, supera los importes allí previstos. Podrá aplicar deducción por vivienda habitual en virtud de la DT 15ª del TRIRPF, sólo si la adquisición o inicio de obras de rehabilitación, ampliación o construcción es anterior, en todo caso, al 1 de enero de 2013. Si es su caso, inclúelo en el apartado de la deducción correspondiente.

Aceptar

Esta pantalla es **única para la introducción de las deducciones** para el **conjunto** de miembros de la unidad familiar tanto en tributación conjunta como en separada. Si estamos en una declaración conjunta y queremos ver las deducciones de **cada miembro** de la unidad familiar, desde **"Opciones"** cambiaremos a modalidad de tributación **separada** y luego con las flechas de avance y retroceso del teclado iremos viendo cada una de las pantallas de los distintos sujetos pasivos. Estas pantallas serán a modo de consulta debiendo introducir los datos desde la pestaña **Deduciones**. Los datos visualizados se presentan calculados en modalidad de tributación **conjunta**.

El desglose de las deducciones y otras casillas con **entrada manual** es el siguiente:

- Casilla **558** (Arrendamiento de vivienda): nos pregunta primero si hay que repartir el importe del arrendamiento al 50% entre los cónyuges o miembros de pareja estable.

Si respondemos que **sí** al reparto, el programa abre una ventana para la introducción de los datos identificadores del arrendador o arrendadores y del importe abonado en el ejercicio por el arrendamiento o arrendamientos.

Si respondemos que **no** al reparto, el programa abre otra ventana con los distintos miembros de la unidad familiar en la que vemos la deducción que corresponde a cada uno en conjunta y en separada y además seleccionando la secuencia de cada miembro, se abre una nueva ventana para la introducción individual de los datos identificadores del arrendador o arrendadores y del importe abonado en el ejercicio por el arrendamiento o arrendamientos.

El porcentaje de la deducción puede ser del 15% o 20% y el límite de la misma de 1.200 o 1.500 euros anuales según los casos.

En el supuesto de que contuvieran datos las casillas 5580 o 5582 (cualquiera de las dos) e intentáramos introducir importe en esta casilla 558, se muestra un mensaje de advertencia y no deja introducir dato:

"Las deducciones por alquiler de vivienda recogidas en los arts. 62.2 y 68 quinquies del TRIRPF son incompatibles entre sí, para cada sujeto pasivo."

- Casilla **561** (Vivienda habitual): en primer lugar, el programa nos ofrece la ventana con las distintas secuencias tanto en tributación conjunta como en separada y después nos pregunta si deseamos introducir los datos globales y dividir para el matrimonio o unión estable; si respondemos que **no**, nos lleva directamente a la ventana o pantalla auxiliar de **"Inversión en adquisición de vivienda habitual."**, si respondemos que **sí**, nos pregunta si deseamos o no el reparto al 50%. Si pulsamos **"sí"** al reparto al 50%, el programa nos lleva directamente a la pantalla auxiliar citada anteriormente y si pulsamos **"no"**, nos pide primero el porcentaje correspondiente al declarante y el correspondiente al cónyuge o miembro de pareja estable y luego nos lleva a la pantalla auxiliar ya citada. Si la suma de bases del periodo impositivo supera los límites establecidos aparece el siguiente mensaje.

MENÚ PRINCIPAL: DEDUCCIONES DE LA CUOTA POR OTROS INCENTIVOS (III)

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Deduciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

BASE LIQUIDABLE	550	57.000,00	DIFERENCIA (Casillas: 569 - 575)	576	2.857,04
CUOTA ÍNTEGRA	551	13.462,92	Aumento pérdida beneficios o deducciones	577	
Por mínimo personal y familiar y seg. Social cuidadores	1481	6.205,88	Cuota diferencial previa	578	2.857,04
Arrendamiento de vivienda	558				
Rendimientos de trabajo	560	1.400,00			
Ejercicio actividad empres./profes. "autónomos"	1560		Retenciones a cuenta	579	8.000,00
Vivienda habitual	561		Pagos fraccionados	580	
Donativos	562				
Inv. instalaciones energía renovable/vehículos/recarga	1562	3.000,00	Deducción prest. nacimiento/cuidado de men	1575	

Deducción por inversión instalaciones de energías renovables / vehículos / recarga

Ir a casilla

Deducción por inversión instalaciones de energías renovables / vehículos / recarga

Nombre	Importe inversión	Conjunta	Separada	
	1/	2/	3/	
AAAAAA	10.000,00	3.000,00	2.137,50	
BBB BBB B				
AAA BBB CCC				000,00
AAA BBB DDD				142,96
AAA BBB FFF				
	10.000,00	3.000,00	2.137,50	

Inversión energía renovable / vehículos / recarga

Ir a casilla

Renovables / vehículos / recarga

Inst. energía renovable	1	10.000,00
Vehículos eléctricos	2	
Sistemas de recarga	3	

Instalaciones energías renovables

Ir a casilla

Deducción por inversión instalaciones de energías renovables

	Base pendiente años anteriores	Base deducción año actual
	1/	2/
Inversiones deducibles al 15%	1	
Inversiones deducibles al 20%	2	
Inversiones deducibles al 25%	3	
Inversiones deducibles al 30%	4	10.000,00

Casilla **562** (donativos): nos pregunta primero si hay que repartir el importe de los donativos y aportaciones al 50% entre los cónyuges o miembros de pareja estable. Si respondemos que **no** al reparto, se abre una ventana para introducir el importe total de los donativos y aportaciones correspondiente a **cada** miembro de la unidad familiar. Seleccionando "Importe pagado" nos aparece una pantalla en la que se harán constar los datos identificadores de los distintos **perceptores** de donativos y aportaciones y si fuera el caso seleccionar la opción de régimen especial de deducción para los casos de mecenazgo social, cultural, medioambiental o deportivo. Asimismo, se deberá indicar si se trata de actividades y proyectos prioritarios de mecenazgo. Si respondemos que **sí** al reparto, directamente nos aparece la pantalla con los datos identificadores de los distintos perceptores de donativos y aportaciones y la posibilidad de seleccionar el régimen especial de deducción señalado de mecenazgo y, si fuera el caso, el carácter prioritario del mecenazgo.

Casilla **1562** (inversiones en instalaciones de energía renovable/vehículos/recarga): se abre una pantalla para introducir el importe de la inversión correspondiente a cada miembro de la unidad familiar. Seleccionando la casilla de "Importe inversión" aparece una pantalla auxiliar en la que se muestran los tres apartados correspondientes a cada tipo de inversión. Seleccionando cada uno de ellos se mostrará su correspondiente pantalla con distintos apartados para poder seleccionar el porcentaje de deducción aplicable. Igualmente, se incluirán los años y las bases pendientes de deducir de años anteriores, si las hubiera, en un apartado u otro en función del porcentaje de deducción que hubiera correspondido. Si en el ejercicio coincidieran bases de deducción del ejercicio y bases de deducción pendientes de años anteriores, éstas serán las que se aplicarán en primer lugar empezando por las más antiguas. En las inversiones en vehículos, la ley establece que por "cada tipo de vehículo" sólo podrá practicarse la deducción cada cuatro años, salvo pérdida por robo o siniestro total. En las declaraciones con traída de información, el programa avisa en el caso de que se introduzca una base de deducción de un tipo de vehículo por el que ya haya deducción en años anteriores. En el caso de que para financiar la inversión se perciban subvenciones que se hayan declarado exentas, estas minorarán la base de la deducción.

Casilla **1563** (Cuotas y aportaciones a sindicatos y partidos políticos): se consignará el importe satisfecho por ambos conceptos por cada miembro de la unidad familiar y siempre y cuando haya sido informado debidamente por sindicatos y partidos políticos. En declaración conjunta primero habrá que seleccionar el miembro de la unidad familiar que corresponda. Se muestran mensajes en los que se advierte de los límites de la base de la deducción para ambas deducciones, 600 euros por cuotas a sindicatos y 600 euros por cuotas a partidos políticos.

MENÚ PRINCIPAL: DEDUCCIONES DE LA CUOTA POR OTROS INCENTIVOS (IV)

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Deduciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

BASE LIQUIDABLE	550	60.055,00	DIFERENCIA (Casillas: 569 - 575)	576	762,06
CUOTA ÍNTEGRA	551	14.318,32	Aumento pérdida beneficios o deducciones	577	
Por mínimo personal y familiar y seg. Social cuidadores	1481	8.356,26	Cuota diferencial previa	578	762,06
Arrendamiento de vivienda	558				
Rendimientos de trabajo	560	2.100,00			
Ejercicio actividad empres./profes. "autónomos"	1560		Retenciones a cuenta	579	8.450,00
Vivienda habitual	561	2.700,00	Pagos fraccionados	580	
Donativos	562				
Inv. instalaciones energía renovable/vehículos/recarga	1562		Deducción prest. nacimiento/cuidado de men	1575	
Cuotas y aportaciones a sindicatos y partidos políticos	1563		Deducción por pensiones de viudedad	591	
Adquisición participación en la empresa por trabajadores	1495	400,00	Deducción pensiones jubilación contributiva	5911	

Deducción por adquisición de participaciones de la empresa por trabajadores

Ir a casilla

Deducción por adquisición de participaciones de la empresa por trabajadores

Nombre	Importe adquisición	Conjunta	Separada	
AAAAAAA	1/ 2.000,00	2/ 400,00	3/	450,00
BBB BBB B	2/			687,94

Por adquisición participación en la empresa por trabajadores

Ir a casilla

Deducción por adquisición de participaciones de la empresa por trabajadores

NIF	Razón social empresa	NIF Sociedad "Dominante"	Importe adquisición	
1/ 24R	2/ SA	3/	1525 2.000,00	
2/			1526	
IMPORTE ANUAL SATISFECHO EN LA ADQUISICIÓN			1520 2.000,00	
Remanente deducción años anteriores			1490	
Deducción generada en el año			1491 400,00	
Deducción aplicada en el año			5588 400,00	
Deducción años ss. pendiente aplicación			1498	
Deducción acumulada a 31/12/2022			1529	
Deducción acumulada a 31/12/2023			1499 400,00	

Casilla 1495: deducción por adquisición de acciones o participaciones de entidades por sus trabajadores. En caso de tributación conjunta, separada o conjunta especial, se abrirá un cuadro en el que deberemos indicar la secuencia de la declaración a la que aplicaremos la deducción. Una vez seleccionada la secuencia, en cada una de ellas se abrirá otro cuadro (a este se accede de manera directa en caso de tributación individual) en el que se indicará:

1. Los datos identificativos de la empresa o entidad, así como el importe anual satisfecho en el ejercicio para la adquisición de acciones o participaciones (casillas **1525 y 1526**),
2. El remanente de deducción de años anteriores (casilla **1490**): se abre una pantalla en la que se especificarán las deducciones pendientes a qué años anteriores corresponden.
3. La deducción generada en el año (casilla **1491**). El cálculo automático del 15% o 20%, según si el adquirente es hombre o mujer, respectivamente, del importe consignado en la casilla **1520**.
4. La deducción aplicada en el año (casilla **5588**). La deducción aplicada en cada ejercicio no puede exceder de 1.500 euros si el adquirente es hombre o de 2.000 euros si es mujer. El programa hace un control automático de estos límites. En el supuesto de que concurren deducciones del año con deducciones de años anteriores, se aplicarán en primer lugar las deducciones de años anteriores por orden de antigüedad.
5. La deducción del año y de años anteriores que pudiera quedar pendiente de aplicación para años siguientes (casilla **1498**): se abre una pantalla en la que se especificarán las deducciones pendientes para años siguientes a qué años corresponden.
6. En las casillas **1529 y 1499**, respectivamente, se consignará el importe de la deducción acumulada a 31/12/2022 y la deducción acumulada a 31/12/2023. La suma de los importes deducidos a largo de los sucesivos periodos impositivos no podrá superar 6.000 euros si se trata de hombre y 8.000 euros si son mujeres. El programa hace un control automático de estos límites.

MENÚ PRINCIPAL: OTRAS DEDUCCIONES DE LA CUOTA (I)

DECLARACIÓN Opciones Rendimientos Anexos DEDUCCIONES Imprimir Ayuda					
DEDUCCIONES DE LA CUOTA					
BASE LIQUIDABLE	550	60.055,00	DIFERENCIA (Casillas: 569 - 575)	576	1.162,06
CUOTA INTEGRAL	551	14.318,32	Aumento pérdida beneficios o deducciones	577	
Por mínimo personal y familiar y seg. Social cuidadores	1481	8.356,26	Cuota diferencial previa	578	1.162,06
Arrendamiento de vivienda	558				
Rendimientos de trabajo	560	2.100,00			
Ejercicio actividad empres./profes. "autónomos"	1560		Retenciones a cuenta	579	8.450,00
Vivienda habitual	561	2.700,00	Pagos fraccionados	580	
Donativos	562				
Inv. instalaciones energía renovable/vehículos/recarga	1562		Deducción prest. nacimiento/cuidado de menor	1575	
Cuotas y aportaciones a sindicatos y partidos políticos	1563		Deducción por pensiones de viudedad	591	
Adquisición participación en la empresa por trabajadores	1495		Deducción pensiones jubilación contributiva	5911	
			Deducción arrendamiento para emancipación	5580	
Inversión empres. y prof. Fomento empresas	564		Deducción arrendamiento acceso vivienda	5582	
Creación empleo pendiente años anteriores	565		Cuotas por IVPEE y otros pagos a cuenta	592	
SUMA DE DEDUCCIONES	568	13.156,26	Anticipos Dep. Dichos. Sociales pensiones	593	
CUOTA LÍQUIDA	569	1.162,06	Anticipos Ded. arrendamiento vivienda	5585	
Bonificación retención de obligaciones	571		Suma de pagos a cuenta y regularización	581	8.450,00
Doble imposición internacional	572		CUOTA DIFERENCIAL	582	-7.287,94
Compensación fiscal por seguros (vida e invalidez)	1573				
Por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas	1564				
Ceuta y Melilla, otras deducciones	574				
SUMA DE BONIFIC. Y DEDUCCIONES (571 a 574)	575		TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	586	-7.287,94

Casilla **571** (por bonificación en la retención de obligaciones): esta casilla de cálculo automático, reflejará el 22,8% de la casilla 40 de los rendimientos de capital mobiliario de la parte especial.

Casilla **572** (por doble imposición internacional): cuando entre las rentas del sujeto pasivo haya rendimientos o incrementos de patrimonio obtenidos y gravados en el extranjero.

Casilla **574** (otras deducciones): por el gravamen satisfecho en el extranjero por distribución de dividendos y por impuestos satisfechos por rentas imputadas por cesión de derechos de imagen, por impuestos satisfechos en el extranjero o en España cuando se cumpla lo establecido en el artículo 52.bis del TRIRPF.

Casilla **577**: permite la entrada manual, separadamente, por cada miembro de la unidad familiar. Esta casilla trae automáticamente el dato de la casilla **956** calculado en la pantalla de "devoluciones de deducciones por inversión en vivienda habitual" que se encuentra en el menú del Anexo. También trae automáticamente el dato de la casilla **1956** calculado en la pantalla de "devoluciones de beneficios fiscales por pérdida de la exención de incrementos" que se encuentra en el menú del Anexo. Y en general, cuando se incumplan las condiciones y plazos de incentivos fiscales disfrutados, exenciones o deducciones, se consignará en esta casilla en el periodo impositivo en que tenga lugar el incumplimiento la cuota íntegra correspondiente al incentivo fiscal, exención o deducción aplicados, junto con los intereses de demora correspondientes.

Casilla **580** (pagos fraccionados): permite la entrada manual, por cada miembro de la unidad familiar.

Casilla **1575** (deducción por prestaciones de nacimiento y cuidado de menor). Casilla de cálculo automático que toma dato de las casillas **1163** (rendimientos de trabajo), **1160** (rendimientos de actividades profesionales) y **1168** (rendimientos empresariales).

Casilla **591** (deducción por pensiones de viudedad). Se muestran mensajes que nos indican para qué pensiones es aplicable esta deducción y su incompatibilidad con el cobro de las prestaciones de renta garantizada e ingreso mínimo vital, salvo que las prestaciones se hayan cobrado solo durante parte del periodo impositivo, en cuyo caso la deducción será proporcional. El cálculo de la deducción que proceda se podrá hacer con "Ayuda cálculo deducción", con una pantalla auxiliar que facilita el programa, o a través de "Entrada directa".

The screenshot shows the 'DEDUCCIONES DE LA CUOTA' screen with a modal window titled 'Deducción por pensiones de viudedad' open. The modal window contains the following fields and options:

- Nombre: AAA AAAAA
- Imposte: 863,30
- ¿Permisión de viudedad con derecho a complemento a mínimos? SI
- Complemento por maternidad SI
- ¿Título de pensión tiene discapacidad? SI
- Suma anualizada de pensiones viudedad y concurrencias en 2023 SI
- Fecha de inicio de la pensión. Sólo si es posterior a 01/01/2023: 01/01/2023
- Fecha final de la pensión. Sólo si es anterior a 31/12/2023: 31/12/2023
- Suma de rentas incluidas las exentas de la unidad familiar (rellenar exclusivamente en caso de modalidad "separada")

The background screen shows the 'DEDUCCIONES DE LA CUOTA' table with the following values:

Casilla	Valor	Casilla	Valor
550	60.055,00	576	1.162,06
551	14.318,32	577	
1481	8.356,26	578	1.162,06
558			
560	2.100,00		
1560		579	8.450,00
561	2.700,00	580	
562			
1562		1575	
1563		591	
1495		5911	
564		5580	
565		5582	
568	13.156,26	592	
569	1.162,06	593	
571		5585	
572		581	8.450,00
1573		582	-7.287,94
1564			
574			
575		586	-7.287,94

MENÚ PRINCIPAL: OTRAS DEDUCCIONES DE LA CUOTA (II)

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Deduciones Imprimir Ayuda					
Ir a casilla					
DEDUCCIONES DE LA CUOTA					
BASE LIQUIDABLE	550	60.055,00	DIFERENCIA (Casillas: 569 - 575)	576	1.162,06
CUOTA INTEGRAL	551	14.318,32	Aumento pérdida beneficios o deducciones	577	
Por mínimo personal y familiar y seg. Social cuidadores	1481	8.356,26	Cuota diferencial previa	578	1.162,06
Arrendamiento de vivienda	558				
Rendimientos de trabajo	560	2.100,00			
Ejercicio actividad empres./profes."autónomos"	1560		Retenciones a cuenta	579	8.450,00
Vivienda habitual	561	2.700,00	Pagos fraccionados	580	
Donativos	562				
Inv. instalaciones energía renovable/vehículos/recarga	1562		Deducción prest. nacimiento/cuidado de men	1575	
Cuotas y aportaciones a sindicatos y partidos políticos	1563		Deducción por pensiones de vejez	591	
Adquisición participación en la empresa por trabajadores	1495		Deducción pensiones jubilación contributiva	5911	
			Deducción arrendamiento para emancipación	5580	
Inversión empresar. y prof. Fomento empresas	564		Deducción arrendamiento acceso vivienda	5582	
Creación empleo pendiente años anteriores	565		Cuotas por IVPEE y otros pagos a cuenta	592	
SUMA DE DEDUCCIONES	568	13.156,26	Anticipos Dep. Dichos. Sociales pensiones	593	
CUOTA LÍQUIDA	569	1.162,06	Anticipos Ded. arrendamiento vivienda	5585	
Bonificación retención de obligaciones	571		Suma de pagos a cuenta y regularización	581	8.450,00
Doble imposición internacional	572		CUOTA DIFERENCIAL	582	-7.287,94
Compensación fiscal por seguros (vida e invalidez)	1573				
Por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas	1564				
Ceuta y Melilla, otras deducciones	574				
SUMA DE BONIFIC. Y DEDUCCIONES (571 a 574)	575		TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	586	-7.287,94

Casilla **5911** (deducción por pensiones de jubilación contributiva). Funcionamiento similar a la casilla 591. Se muestran mensajes que nos indican para qué pensiones es aplicable esta deducción y su incompatibilidad con el cobro de las prestaciones de renta garantizada y del ingreso mínimo vital salvo que las prestaciones se hayan cobrado solo durante parte del periodo impositivo en cuyo caso la deducción será proporcional. El cálculo de la deducción en los casos que proceda se podrá hacer con "Ayuda cálculo deducción", con una pantalla auxiliar que facilita el programa, o a través de "Entrada directa", según se elija.

Asistente cálculo deducción por pensiones

Ir a casilla

Deducción por pensiones de jubilación (incluidas procedentes del S.O.V.I.)

¿Pensión de jubilación con derecho a complemento a mínimos? 1]

Complemento por maternidad 2]

¿Complemento a mínimos con cónyuge NO a cargo? 3]

Suma anualizada de pensiones de jubilación y concurrentes en 2023 4]

Fecha de inicio de la pensión. Sólo si es posterior a 01/01/2023 5]

Fecha final de la pensión. Sólo si es anterior a 31/12/2023 6]

Suma de rentas incluidas las exentas de la unidad familiar (rellenar exclusivamente en caso de modalidad "separada") 7]

"Los supuestos de pensión de jubilación con prorata deben calcularse manualmente"

Casilla **5580** (deducción por arrendamiento vivienda para emancipación). Esta casilla, en declaración conjunta o separada, muestra un cuadro en el que aparecerá el importe de la deducción correspondiente al declarante, cónyuge u otro miembro de la unidad familiar.

Casilla **5582** (deducción por arrendamiento para acceso a vivienda). Esta casilla, en declaración conjunta o separada, muestra un cuadro en el que aparecerá el importe de la deducción correspondiente al declarante, cónyuge u otro miembro de la unidad familiar.

El importe de estas deducciones de las casillas 5580 y 5582 se abonará de forma anticipada, previa justificación, ante el departamento competente en vivienda, de la renta satisfecha cada mes. Si no se solicita el abono de la deducción de forma anticipada, no se generará el derecho a aplicar la deducción. Se muestran mensajes de incompatibilidad entre estas deducciones y la deducción por arrendamiento de la casilla 558, para cada sujeto pasivo.

Casilla **592**: Esta casilla muestra una pantalla auxiliar con dos columnas diferenciadas referentes respectivamente a la cantidad pagada en concepto cuotas tributarias satisfechas a Hacienda Foral de Navarra por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE) y a otros pagos a cuenta que pudieran darse. La suma de todas ellas se trasladará a esta casilla 592. Esta casilla permite la entrada manual por parciales.

Casilla **593**: se reflejará el anticipo por pensiones pagado por el Departamento de Derechos Sociales, siempre que se haya percibido.

Casilla **5585** (anticipos deducción arrendamiento vivienda). En declaración conjunta o separada muestra un cuadro en el que aparecerá el importe de las cantidades por arrendamiento para emancipación y para acceso a vivienda que el declarante, cónyuge u otro miembro de la unidad familiar obtengan de forma anticipada del departamento competente en materia de vivienda.

MENÚ PRINCIPAL: COMPENSACIÓN FISCAL SEGUROS (I)

Nombre	Rend. integrado P. Especial	Importe teórico	Deducciones
AAAAAA	1.000,00	70,00	130,00
BBB BBB B			
AAA BBB CCC			
AAA BBB DDD			
AAA BBB FFF			
Totales	1.000,00	70,00	130,00

Bonificación retención de obligaciones	571	
Doble imposición internacional	572	
Compensación fiscal por seguros (vida e invalidez)	1573	130,00
Por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas	1564	
Ceuta y Melilla, otras deducciones	574	
SUMA DE BONIFIC. Y DEDUCCIONES (571 a 574)	575	130,00

Rendimientos integrados en la parte especial del ahorro	1	1.000,00
Importes calculados con arreglo a normativa vigente a 31/12/2006:		
Rendimiento neto reducido	3	250,00

Quando en el año 2023 se declaren rendimientos de capital mobiliario procedentes de seguros de vida o invalidez que, aplicando la normativa vigente a 31-12-2006, tuvieran derecho a una reducción del 40% o del 75% el contribuyente podrá aplicar la deducción de la **casilla 1573**.

Al seleccionar la **casilla 1573** aparece el siguiente mensaje:

“Esta deducción solo es aplicable en caso de percepciones, en forma de capital, derivadas de contratos de seguro de vida o invalidez suscritos con anterioridad al 1/1/2007, y que hubiesen tenido derecho a las reducciones del 40% o del 75% que se establecían en el art. 32 de la Ley Foral del IRPF en su redacción vigente a 31/12/2006.

¿Desea continuar?”

Sí

No

Si seleccionamos la opción “Sí” se abre una **pantalla auxiliar**, en la que pinchando en “Rend. Integrado P. Especial” del sujeto pasivo afectado por la compensación aparecerá este otro mensaje:

“Tenga en cuenta que:

1ª.- La deducción se calcula en relación a las primas satisfechas hasta el día 31/12/2006 o fecha posterior si se trata de primas ordinarias.

2ª.- Para calcular la deducción se requiere introducir el saldo positivo de rendimientos, integrado en la parte especial del ahorro y el importe del rendimiento neto reducido, calculado según la norma vigente a 31/12/2006.”

Posteriormente aparece **otra pantalla auxiliar**. En esta pantalla auxiliar en el **1** incluiremos el importe del rendimiento integrado en la parte especial del ahorro y en el **3** el rendimiento neto reducido que hubiéramos declarado con la normativa vigente al 31-12-2006, habiendo aplicado las reducciones correspondientes. Una vez introducidos los datos, si aceptamos el ordenador nos calcula **automáticamente la deducción** y su importe se traslada a la casilla **1573**.

Es necesario rellenar las casillas **1 y 3** de la pantalla auxiliar para poder calcular la deducción.

MENÚ PRINCIPAL: DEDUCCIÓN POR OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas

Ir a casilla

Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas	
Nombre	Importe
AAAAAAA	1/ 1.000,00
BBB BBB B	2/
AAA BBB CCC	3/
AAA BBB DDD	4/
AAA BBB FFF	5/
Totales	1.000,00

Ir a casilla

Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas		
	Base deducción	Deducción
Obras reducción demanda calefacción y refrigeración	1/ 5.000,00	1.000,00
Obras mejora consumo energía primaria no renovable	2/	
Obras rehabilitación energética de edificios	3/	

COOTA LIQUIDA 505 2.097,04

Bonificación retención de obligaciones 571

Doble imposición internacional 572

Compensación fiscal por seguros (vida e invalidez) 1573

Por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas **1564** 1.000,00

Ceuta y Melilla, otras deducciones 574

SUMA DE BONIFIC. Y DEDUCCIONES (571 a 574) 575 1.000,00

En la casilla **1564** se incorpora una nueva deducción de **carácter temporal** y con tres tipos de porcentajes diferentes, dos de ellos aplicables en el año 2022 y 2023 y el tercero para los años 2022, 2023 y 2024.

Al entrar en esta casilla se muestra una pantalla con tres apartados diferentes en función de cual haya sido el tipo de mejora efectuada en la vivienda para mejorar su eficiencia energética:

- Obras reducción demanda calefacción y refrigeración:** introduciremos la “Base deducción” y el programa nos calculará automáticamente la “Deducción” (20% de dicha base). Esta base máxima de deducción será de 5.000 euros anuales. El programa automáticamente aplicará este límite.
- Obras mejora consumo energía primaria no renovable:** introduciremos la “Base deducción” y el programa nos calculará automáticamente la “Deducción” (40% de dicha base). Esta base máxima de deducción será de 7.500 euros anuales. El programa automáticamente aplicará este límite.
- Obras rehabilitación energética de edificios:** introduciremos la “Base deducción” y el programa nos calculará automáticamente la “Deducción” (60% de dicha base). Esta base máxima de deducción será de 5.000 euros anuales. El programa automáticamente aplicará este límite. Las cantidades no deducidas por aplicación de este límite podrán deducirse, con el mismo límite, en los cuatro ejercicios siguientes, sin que la base acumulada de la deducción pueda exceder de 15.000 euros.

Una misma obra de una vivienda no dará derecho a aplicar más de una vez las deducciones del primer y segundo apartado. En el caso de que para financiar la inversión se perciban subvenciones que se hayan declarado exentas, estas minorarán la base de la deducción.

MENÚ PRINCIPAL: VENTANA AUXILIAR DE LA CASILLA 561(I)

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

CUENTA VIVIENDA

Inversión en adquisición de vivienda habitual. Entrada de datos global.

Ir a casilla <input type="text"/>				
CUENTA VIVIENDA	Fecha de apertura	1ª ADQUISICIÓN 900 <input type="text"/>	REHABILITACIÓN 905 <input type="text"/>	
	Disposiciones realizadas en el año	967 <input type="text"/>	968 <input type="text"/>	
	Saldo a 31/12/2023	904 <input type="text"/>	909 <input type="text"/>	
		ADQUISICIÓN	REHAB./AMP.	
VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN	Fecha inicio de la inversión	910 <input type="text"/>	913 <input type="text"/>	
	Inversión del año no financiada	911 <input type="text"/>	914 <input type="text"/>	
ADQUISICIÓN / TERMIN. OBRAS	Fecha de adquisi./terminación de las obras	916 <input type="text"/>	920 <input type="text"/>	
	Valor total de la vivienda (incluido gastos)	917 <input type="text"/>	921 <input type="text"/>	
	Inversión del año no financiada	918 <input type="text"/>	922 <input type="text"/>	
PRÉSTAMO	Fecha de concesión	924 <input type="text"/>	1924 <input type="text"/>	930 <input type="text"/>
	Importe concedido	925 <input type="text"/>	1925 <input type="text"/>	931 <input type="text"/>
	Gastos financieros del año	926 <input type="text"/>	1926 <input type="text"/>	932 <input type="text"/>
	Amortización del año	927 <input type="text"/>	1927 <input type="text"/>	933 <input type="text"/>
	% préstamo deducible	969 <input type="text"/>	1969 <input type="text"/>	970 <input type="text"/>
	Importe pendiente de amortización a 31/12/2023	929 <input type="text"/>	1929 <input type="text"/>	935 <input type="text"/>
	Importe de préstamo anterior refinanciado		1928 <input type="text"/>	
	Identificación de préstamo-crédito	1980 <input type="text"/>	1981 <input type="text"/>	1982 <input type="text"/>
CÁLCULO DE LA BASE DE DEDUCCIÓN DEL AÑO 2023				
Importe anual de pagos	971 <input type="text"/>		973 <input type="text"/>	
Importes de cuenta vivienda aplicados en el año	972 <input type="text"/>		974 <input type="text"/>	
		Declarante	Cónyuge	TOTAL
B. deducción previa antes de minoraciones				975 <input type="text"/>
Base (incluida en 975) de la nueva vivienda				976 <input type="text"/>
Minoraciones a practicar en esta declaración				977 <input type="text"/>
B. DEDUCCIÓN AÑO (después de minoraciones)				978 <input type="text"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Esta pantalla auxiliar que se muestra desde la casilla 561 de la pantalla de deducciones, recoge las situaciones posibles existentes en el tiempo, referidas a las inversiones en la adquisición o rehabilitación/ampliación de la vivienda habitual. Debemos completar el apartado correspondiente según el momento en que se encuentre nuestra inversión.

A partir del 01/01/2016 hay que tener en cuenta que **se suprime la deducción por cuenta vivienda**. No obstante, se establece un régimen transitorio en la Disposición transitoria decimooctava del TRIRPF aplicable a las aportaciones a cuenta vivienda realizadas antes del 01/01/2016. El sujeto pasivo que practicó esta deducción entre el 01/01/2013 y el 31/12/2015, **no perderá las deducciones practicadas** siempre que cumpla las condiciones y requisitos vigentes a 31/12/2015.

En las casillas 900 y 905, según proceda, se hará constar la fecha de apertura de la cuenta vivienda y si ésta fecha consignada fuera anterior a 01/01/2013 aparece un mensaje en el que se indica que no procede su inclusión en este año 2023 y que es en el año del incumplimiento en el que deben consignarse, para su reintegro, las cuotas íntegras correspondientes a las deducciones aplicadas junto con los intereses de demora, correspondientes a importes no aplicados a su finalidad en el plazo previsto en la normativa vigente a 31/12/2015. Si el año consignado fuera 2014 se muestra un mensaje recordando que este año 2024 finaliza el plazo previsto en la normativa vigente a 31/12/2015 para destinar las cantidades depositadas en cuenta vivienda a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.

En las casillas 967 y 968 las disposiciones realizadas en el año 2023. En las casillas 904 y 909, según proceda, el saldo de la cuenta vivienda a 31/12/2023.

MENÚ PRINCIPAL: VENTANA AUXILIAR DE LA CASILLA 561 (II)

DEDUCCIONES DE LA CUOTA INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL

Inversión en adquisición de vivienda habitual. Entrada de datos global.

Ir a casilla		1ª ADQUISICIÓN		REHABILITACIÓN	
CUENTA VIVIENDA	Fecha de apertura	900		905	
	Disposiciones realizadas en el año	967		968	
	Saldo a 31/12/2023	904		909	
		ADQUISICIÓN		REHAB./AMP.	
VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN	Fecha inicio de la inversión	910		913	
	Inversión del año no financiada	911		914	
ADQUISICIÓN / TERMIN. OBRAS	Fecha de adquis./terminación de las obras	916		920	
	Valor total de la vivienda (incluido gastos)	917		921	
	Inversión del año no financiada	918		922	
		924	1924	930	
PRÉSTAMO	Fecha de concesión	924		930	
	Importe concedido	925	1925	931	
	Gastos financieros del año	926	1926	932	
	Amortización del año	927	1927	933	
	% préstamo deducible	969	1969	970	
	Importe pendiente de amortización a 31/12/2023	929	1929	935	
	Importe de préstamo anterior refinanciado		1928		
	Identificación de préstamo-crédito	1980	1981	1982	
CÁLCULO DE LA BASE DE DEDUCCIÓN DEL AÑO 2023					
Importe anual de pagos	971		973		
Importes de cuenta vivienda aplicados en el año	972		974		
		Declarante	Cónyuge	TOTAL	
B. deducción previa antes de minoraciones				975	
Base (incluida en 975) de la nueva vivienda				976	
Minoraciones a practicar en esta declaración				977	
B. DEDUCCIÓN AÑO (después de minoraciones)				978	
		✓		✗	

Si en la **casilla 910** la fecha es anterior a 01/01/2019 aparece este aviso. Cuando la inversión se realice a partir del 01/01/2019, se muestra este otro mensaje.

ATENCIÓN	×	×	ATENCIÓN	×
<p>La fecha de inicio de la inversión es anterior al 01/01/2019. El incumplimiento del plazo establecido en el artículo 40.7.a) del Reglamento de IRPF, con las excepciones establecidas en los apartados b) y c), obliga a reintegrar, en el periodo impositivo del incumplimiento, las cuotas íntegras correspondientes a las deducciones indebidamente practicadas junto con los intereses de demora.</p>				<p>No generan derecho a deducción las inversiones en vivienda habitual iniciadas a partir del 01/01/2018. Para las inversiones realizadas en 2016 o en 2017 conforme a la normativa vigente a 31/12/2017, podrá aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual por las cantidades pendientes por esos mismos conceptos que satisfaga a partir del 01/01/2018 de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 24ª del TRIRPF.</p>
Aceptar				Aceptar

Si en las casillas **916, 924 y 1924** la fecha de inicio es a partir del 01/01/2016, se muestra el siguiente mensaje.

Hay que tener en cuenta que el acceso a la **deducción por inversión en vivienda** está restringido en función de la suma de bases del periodo impositivo. Así cuando se accede a la **casilla 561** y se superan los límites establecidos, el programa nos muestra un mensaje en el que nos advierte de que la suma de bases del periodo impositivo supera los importes allí previstos.

ATENCIÓN	×	×
<p>No generan derecho a deducción las inversiones en vivienda habitual iniciadas a partir del 01/01/2018. Se podrá aplicar la deducción por vivienda habitual por las cantidades pendientes de invertir que se satisfagan en el caso de estar acogidos a los regímenes transitorios regulados en las Disposiciones Adicionales 15ª, 17ª o 24ª del TRIRPF</p>		<p>CARGA DE DATOS GLOBALES; MATRIMONIO O UNIÓN ESTABLE</p> <p>La suma de bases del periodo impositivo, a que aluden los artículos 62.1.h) y 75.1ª del TRIRPF en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2017, supera los importes allí previstos. Podrá aplicar deducción por vivienda habitual en virtud de la DT 15ª del TRIRPF, sólo si la adquisición o inicio de obras de rehabilitación, ampliación o construcción es anterior, en todo caso, al 1 de enero de 2013. Si es su caso, indíquelo en el apartado de la deducción correspondiente.</p>
Aceptar		Aceptar

Cuando haya que introducir datos en los apartados de "VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN" o en el de "ADQUISICIÓN O TERMINACIÓN DE OBRAS" dentro de las **casillas 911 y 918** de "inversión del año no financiada" se abrirá una **pantalla auxiliar** para reflejar los datos de la ubicación del inmueble (es obligatorio rellenar al menos los campos de Localidad y Provincia para que el programa deje seguir).

MENÚ PRINCIPAL: VENTANA AUXILIAR DE LA CASILLA 561 (III)

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

REHABILITACIÓN EN VIVIENDA HABITUAL

Inversión en adquisición de vivienda habitual. Entrada de datos global.

		1ª ADQUISICIÓN	REHABILITACIÓN
CUENTA VIVIENDA	Fecha de apertura	900	905
	Disposiciones realizadas en el año	967	968
	Saldo a 31/12/2023	904	909
		ADQUISICIÓN	REHAB./AMP.
VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN	Fecha inicio de la inversión	910	913 01/01/2017
	Inversión del año no financiada	911	914
ADQUISICIÓN / TERMIN. OBRAS	Fecha de adquisi./terminación de las obras	916	920
	Valor total de la vivienda (incluido gastos)	917	921
	Inversión del año no financiada	918	922
PRÉSTAMO	Fecha de concesión	924	1924 930
	Importe concedido	925	1925 931
	Gastos financieros del año	926	1926 932
	Amortización del año	927	1927 933
	% préstamo deducible	969	1969 970
	Importe pendiente de pago	988	1988 935
	Importe de préstamo a pagar	989	1989 982
	Identificación de préstamo	990	1990 973
Importe anual de pagos			974
Importes de cuenta vivienda aplicados en el año			TOTAL
B. deducción previa antes de minoraciones			975
Base (incluida en 975) de la nueva vivienda			976
Minoraciones a practicar en esta declaración			977
B. DEDUCCIÓN AÑO (después de minoraciones)			978

ATENCIÓN

No generan derecho a deducción las obras de rehabilitación iniciadas a partir del 01/01/2016. Únicamente generan derecho a deducción a partir del 01/01/2018: a) las obras de rehabilitación, ampliación y las de adecuación de vivienda en caso de discapacidad iniciadas antes del 01/01/2016 según lo establecido en las DT 15ª y 17ª del TRIRPF, b) las obras de ampliación de vivienda y las de adecuación en caso de discapacidad iniciadas a partir del 01/01/2016 y antes del 01/01/2018 según lo establecido en la DT 24ª del TRIRPF

Aceptar

Hay que tener en cuenta que a partir del año 2016 desaparece la deducción por rehabilitación de la vivienda habitual. Si en las casillas **913, 920 y 930** la fecha de inicio es a partir del 1 de enero de 2016 se muestra un mensaje que advierte que no dan derecho a la deducción las obras de rehabilitación iniciadas a partir del 1 de enero de 2016.

No obstante se regula un régimen transitorio para **la aplicación de la deducción** a partir del 1 de enero de 2018 en los casos de obras de rehabilitación, ampliación y las de adecuación de vivienda en caso de discapacidad iniciadas antes del 01/01/2016 según lo establecido en las Disposiciones Transitorias 15ª y 17ª del TRIRPF, las obras de ampliación de vivienda y las de adecuación en caso de discapacidad iniciadas a partir del 01/01/2016 y antes del 01/01/2018 según lo establecido en la Disposición Transitoria 24ª del TRIRPF.

Cuando haya que introducir datos en las **casillas 914 y 922** por tratarse de una rehabilitación no finalizada o ya terminada al seleccionar estas casillas 914 y 922 se abrirá una **pantalla auxiliar** para reflejar los datos de la ubicación del inmueble rehabilitado (es obligatorio rellenar al menos los campos de Localidad y Provincia para que el programa deje seguir).

Inversión del año no financiada

Ir a casilla

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL DEL SUJETO PASIVO

Calle/Pza./Av.	1			
Nombre calle	2			
Nº/...../Piso/Pta.	3	4	5	6
Localidad	7			
Provincia	8			
C.Postal	9			

-- RÉGIMEN ESPECIAL EN LA DEDUCCIÓN POR VIVIENDA HABITUAL --

Aplicación de regímenes transitorios

10 No procede aplicación

No procede aplicación

MENÚ PRINCIPAL: VENTANA AUXILIAR DE LA CASILLA 561 (IV)

DEDUCCIONES DE LA CUOTA INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL

Inversión en adquisición de vivienda habitual. Entrada de datos global.

Ir a casilla		1ª ADQUISICIÓN		REHABILITACIÓN	
CUENTA VIVIENDA	Fecha de apertura	900		905	
	Disposiciones realizadas en el año	967		968	
	Saldo a 31/12/2023	904		909	
		ADQUISICIÓN		REHAB./AMP.	
VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN	Fecha inicio de la inversión	910		913	
	Inversión del año no financiada	911		914	
ADQUISICIÓN / TERMIN. OBRAS	Fecha de adquisi./terminación de las obras	916		920	
	Valor total de la vivienda (incluido gastos)	917		921	
	Inversión del año no financiada	918		922	
	Fecha de concesión	924	1924	930	
PRÉSTAMO	Importe concedido	925	1925	931	
	Gastos financieros del año	926	1926	932	
	Amortización del año	927	1927	933	
	% préstamo deducible	969	1969	970	
	Importe pendiente de amortización a 31/12/2023	929	1929	935	
	Importe de préstamo anterior refinanciado		1928		
	Identificación de préstamo-crédito	1980	1981	1982	

Nº cuenta de préstamo-hipotecario

Ir a casilla		FINANCIACIÓN DE ADQUISICIÓN-REHABILITACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL									
Vivienda adquirida-rehabilitada financiada			Tiene asignado	Nº CUENTA DE PRÉSTAMO-CRÉDITO (IBAN)							
Municipio	Referencia catastral	IBAN	Pref. IBAN	Ent.	Sucur.	D.C.	Número cuenta				
1 PAMPLONA	2	3 No	4								
Aplicación de regímenes transitorios											
5 Sí por inicio de inversión entre 2016 y 2017 (DT 24*)											
En caso de operaciones de financiación con entidades financieras o crediticias, debe indicar el código IBAN											

Siempre que haya algún préstamo que esté financiando la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, al seleccionar las casillas correspondientes de cualquiera de las 3 columnas para introducir los datos del préstamo, nos saldrá un mensaje para que rellenemos los datos en una **pantalla auxiliar** (es obligatorio rellenar al menos los campos de Localidad y seleccionar NO en campo IBAN). A esta pantalla auxiliar se accede seleccionando las **casillas 1980, 1981 o 1982**. En ella haremos constar si procede o no la aplicación de regímenes transitorios.

Al seleccionar la **casilla 978** se muestra una pantalla auxiliar para cambiar manualmente las casillas que correspondan según el tipo de deducción que proceda aplicar.

BASE DEDUCCIÓN AÑO 2023 (después de minoraciones)

Ir a casilla			
COMPOSICIÓN BASE DE DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA			
AJUSTES EN LA BASE DE DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA			
Descripción	Total	Declarante	Cónyuge
Ajuste aplicación régimen transitorio vivienda	1978	9	10
B. DEDUCCIÓN AÑO (después de minoraciones)	978		
BASE DE DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA			
Descripción	Total	Declarante	Cónyuge
Base a tipo no incrementado	9780		
Base por rehabilitación (incremento de tipo en 0,03)	9782	3	7
Base por rehabilitación (incremento de tipo en 0,05)	9783	4	8

MENÚ PRINCIPAL: VENTANA AUXILIAR DE LA CASILLA 561 (V)

DEDUCCIONES DE LA CUOTA INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL

Inversión en adquisición de vivienda habitual. Entrada de datos global.

[Ir a casilla](#)

		1ª ADQUISICIÓN		REHABILITACIÓN	
CUENTA VIVIENDA	Fecha de apertura	900		905	
	Disposiciones realizadas en el año	967		968	
	Saldo a 31/12/2023	904		909	

		ADQUISICIÓN		REHAB./AMP.			
VIVIENDA EN CONSTRUCCION	Fecha inicio de la inversión	910		913			
	Inversión del año no financiada	911		914			
ADQUISICIÓN / TERMIN. OBRAS	Fecha de adquisi./terminación de las obras	916		920			
	Valor total de la vivienda (incluido gastos)	917		921			
	Inversión del año no financiada	918		922			
PRÉSTAMO	Fecha de concesión	924	01/01/2013	1924	01/01/2023	930	
	Importe concedido	925	60.000,00	1925	20.000,00	931	
	Gastos financieros del año	926	1.000,00	1926	200,00	932	
	Amortización del año	927	5.000,00	1927	5.000,00	933	
	% préstamo deducible	969	100,00	1969	100,00	970	
	Importe pendiente de amortización a 31/12/2023	929		1929	15.000,00	935	
	Importe de préstamo anterior refinanciado			1928	20.000,00		
	Identificación de préstamo-crédito	1980		1981		1982	

CÁLCULO DE LA BASE DE DEDUCCIÓN DEL AÑO 2023				
Importe anual de pagos	971	11.200,00	973	
Importes de cuenta vivienda aplicados en el año	972		974	
	Declarante	Cónyuge	TOTAL	
B. deducción previa antes de minoraciones	5.600,00	5.600,00	975	11.200,00
Base (incluida en 975) de la nueva vivienda			976	
Minoraciones a practicar en esta declaración			977	
B. DEDUCCIÓN AÑO (después de minoraciones)			978	

En las casillas **1924 a 1929** se reflejarán los datos relativos a los supuestos de refinanciación. En este caso se consignará en la casilla **1928** el importe refinanciado en el ejercicio 2023 y en la casilla **1969** se consignará el porcentaje deducible del préstamo de refinanciación en función de si todo el préstamo o sólo una parte del mismo se hubiera destinado a la adquisición de vivienda habitual. En la casilla **1928** cuando el importe consignado sea inferior al consignado en la casilla **1925** y aplicamos en la casilla **1969** un porcentaje superior al que corresponda, aparece este mensaje.

ATENCIÓN ×

Revise la información: Cuando sólo parte del préstamo concedido se hubiera destinado a la adquisición de la vivienda habitual, en "porcentaje deducible" debe consignar esa parte del total de gastos financieros más amortización del año, susceptible de deducción.

En las casillas **972** y **974** se debe reflejar el importe de la inversión del ejercicio satisfecha mediante la aplicación del saldo de la cuenta vivienda por el que el sujeto pasivo hubiera practicado deducción. El programa muestra por defecto el valor consignado en las casillas **967** y **968**, pero si las disposiciones no son aplicadas en todo o en parte a la adquisición o rehabilitación de vivienda se podrán modificar los importes de esas casillas.

MENÚ PRINCIPAL: VENTANA AUXILIAR DE LA CASILLA 561(VI)

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

VIVIENDA HABITUAL

Inversión en adquisición de vivienda habitual. Entrada de datos global.

Ir a casilla

	1ª ADQUISICIÓN	REHABILITACIÓN
CUENTA VIVIENDA Fecha de apertura	900 <input type="text"/>	905 <input type="text"/>
Disposiciones realizadas en el año	967 <input type="text"/>	968 <input type="text"/>
Saldo a 31/12/2023		

	Minoraciones a practicar en base deducción inversión nueva V.H.		
Ir a casilla <input type="text"/>			
Por incremento exento y bases deducción V.H. anterior			
	Declarante	Cónyuge	
Pendientes de ejercicios anteriores	1 35.000,00	3	
Correspondientes al año 2023	2	4	
Total minoraciones pendientes	779 35.000,00	779	
Minoraciones a practicar en esta declaración	977 5.600,00	977	
Minoraciones a practicar en ejercicios siguientes	988 29.400,00	988	

La minoración máxima a practicar en el año quedará limitada:

- Cuando la casilla 976 sea mayor que cero, al importe de esta
- Cuando la casilla 976 sea igual a cero, el importe de la casilla 975

CÁLCULO DE LA BASE DE DEDUCCIÓN DEL AÑO 2023			
Importe anual de pagos	971 11.200,00	973	
Importes de cuenta vivienda aplicados en el año	972	974	
	Declarante	Cónyuge	TOTAL
B. deducción previa antes de minoraciones	5.600,00	5.600,00	975 11.200,00
Base (incluida en 975) de la nueva vivienda			976
Minoraciones a practicar en esta declaración	5.600,00		977 5.600,00
B. DEDUCCIÓN AÑO (después de minoraciones)			978

Casilla **976**: se consignará en esta casilla aquella parte del importe de la casilla **975** que corresponda a la nueva (última o futura) vivienda habitual. Únicamente se rellenará la casilla **976** cuando en el año 2023 concurren pagos o aportaciones por más de una vivienda habitual. El programa nos mostrará un mensaje.

Casilla **977**: al entrar en esta casilla se abre una **ventana auxiliar** en la que aparecen:

- En las casillas **1** y **3** se incluirán, para declarante y cónyuge o miembro de la pareja estable respectivamente, la suma de las minoraciones pendientes procedentes de las bases deducidas por viviendas habituales anteriores y los incrementos exentos por reinversión procedentes igualmente de viviendas habituales anteriores.
- Las casillas **2** y **4** que incluirán, para declarante y cónyuge o miembro de la pareja estable respectivamente, la suma del incremento exento por reinversión en vivienda habitual generado en el ejercicio 2023 (casilla **658**) y la base deducida en el ejercicio 2023 por vivienda habitual anterior.
- El resto de las casillas de esta pantalla se aplicarán automáticamente en función de los datos existentes en las casillas anteriormente mencionadas.

MENÚ PRINCIPAL: VENTANA AUXILIAR DE LA CASILLA 561 (VII)

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

BASE DEDUCCIÓN. VIVIENDA HABITUAL

Inversión en adquisición de vivienda habitual. Entrada de datos global.

Ir a casilla

1ª ADQUISICIÓN REHABILITACIÓN

CUENTA VIVIENDA BASE DEDUCCION AÑO 2023 (después de minoraciones)

Ir a casilla

COMPOSICIÓN BASE DE DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA

AJUSTES EN LA BASE DE DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA

Descripción	Total	Declarante	Cónyuge
Ajuste aplicación régimen transitorio vivienda	1978	9	10
B. DEDUCCIÓN AÑO (después de minoraciones)	978		

Descripción	Total	Declarante	Cónyuge
Base a tipo no incrementado	9780		
Base por rehabilitación (incremento de tipo en 0,03)	9782	3	7
Base por rehabilitación (incremento de tipo en 0,05)	9783	4	8

Importe de préstamo anterior terminado 1920 20.000,00

Identificación de préstamo-crédito 1980 1981 1982

CÁLCULO DE LA BASE DE DEDUCCIÓN DEL AÑO 2023

Importe anual de pagos	971	11.200,00	973		
Importes de cuenta vivienda aplicados en el año	972		974		
B. deducción previa antes de minoraciones		5.600,00	5.600,00	975	11.200,00
Base (incluida en 975) de la nueva vivienda				976	
Minoraciones a practicar en esta declaración		5.600,00		977	5.600,00
B. DEDUCCIÓN AÑO (después de minoraciones)				978	

Si se selecciona la **casilla 978** se abre esta **pantalla auxiliar** donde se desglosa en las **casillas 9780, 9782 y 9783** la parte de base de deducción calculada del año según el tipo de deducción, incrementado o no, que haya que aplicar en función del tipo de vivienda o rehabilitación de que se trate.

Ajuste en la base de deducción por inversión en vivienda: en aplicación del régimen transitorio de vivienda en la **casilla 1978** (a la que se accede a través de la casilla 978) cuando coincidan en el año pagos por adquisición o rehabilitación iniciadas antes del 01/01/2013 con otros por adquisición o rehabilitación iniciadas a partir de la misma fecha, debe consignarse el importe que de éstos últimos está incluido en la casilla 975 una vez descontadas las minoraciones, casilla 977, que pudieran corresponderle.

MENÚ PRINCIPAL: VENTANA AUXILIAR DE LA CASILLA 564 DEDUCCIONES DE LA CUOTA

INVERSIONES DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES (I)

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Inversión empresar. y prof. Fomento empresas

Ir a casilla

DEDUCCIONES DE LA CUOTA	
BASE LIQUIDABLE	550 57.000,00
CUOTA ÍNTEGRA	551 13.363,20
Por mínimo personal y familiar y seg. Social cuidadores	1481 6.386,62
Arrendamiento de vivienda	558
Rendimientos de trabajo	560 1.400,00
Ejercicio actividad empres./profes. "autónomos"	1560
Vivienda habitual	561 1.008,00
Donativos	562
Inv. instalaciones energía renovable/vehículos/recarga	1562
Cuotas y aportaciones a sindicatos y partidos políticos	1563
Adquisición participación en la empresa por trabajadores	1495
Inversión empresar. y prof. Fomento empresas	564 1.142,14
Creación empleo pendiente años anteriores	565
SUMA DE DEDUCCIONES	568 9.936,76
CUOTA LÍQUIDA	569 3.426,44
Bonificación retención de obligaciones	571
Doble imposición internacional	572
Compensación fiscal por seguros (vida e invalidez)	1573
Por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas	1564
Ceuta y Melilla, otras deducciones	574
SUMA DE BONIFIC. Y DEDUCCIONES (571 a 574)	575

Año inicial de computo plazo	Pendiente de aplicación		Aplicado en el 2023	Pte para años ss.
	Total	Sin límite % S/CL		
	2008	8374		
2009	8373	8378	8383	8429
2010	8372	8377	8382	8428
2011	8371	8376	8381	8427
2012	8370	8375	8380	8426
2013	837	67	839	8425
2014	838	68	840	842
2015	627 1.000,00	69	632 1.000,00	636
2016	628	23	633	637
2017	629	24	634	638
2018	280 3.000,00	25	285 142,14	269 2.857,86
2019	281	26	286	270
2020	282	27	287	271
2021	283	28	288	272
2022	284	29	289	273
2023	985 600,00	52	987	274 600,00

Al posicionarnos en la casilla **564** se abre esta **ventana auxiliar**.

En las casillas **8374, 8373, 8372, 8371, 8370, 837, 838, 627, 628, 629, 280, 281, 282, 283 y 284** se consignará el **importe total** de las deducciones de años anteriores (2008 a 2022) que se encuentren pendientes de aplicación (tanto las que tienen límite como las de sin límite).

En las casillas **8379, 8378, 8377, 8376, 8375, 67, 68, 69, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29** se consignará el importe de las deducciones de años anteriores (2008 a 2022) que se encuentren pendientes de aplicación (sólo las que no tienen límite).

Tanto las casillas **8384, 8383, 8382, 8381, 8380, 839, 840, 632, 633, 634, 285, 286, 287, 288, 289 y 987** del importe "**Aplicado en el año 2023**" como las del "**Pendiente para años siguientes**" (casillas **8429 a 274** de la última columna), las calcula automáticamente el programa.

En la casilla **985** se consignarán las deducciones por inversiones realizadas en el año 2023. En la página siguiente se explica esta casilla.

Tratamiento de la casilla 564 en modalidad de tributación conjunta:

El límite de la deducción se aplica sobre la suma de las cuotas líquidas de todos los miembros de la unidad familiar.

MENÚ PRINCIPAL: VENTANA AUXILIAR DE LA CASILLA 985

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

INVERSIONES DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES (II)

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

BASE LIQUIDABLE	550	Inversión empresar. y prof. Fomento empresas	
CUOTA INTEGRAL	551	Ir a casilla	
Por mínimo personal y familiar y seg. Social cuidadores	1481	7.117,20	Deducciones por inversión 2023
Arrendamiento de vivienda	558	Ir a casilla	
Rendimientos de trabajo	560	Deducción por inversión y fomento emp	
Ejercicio actividad empres./profes. "autónomos"	1560	Ir a casilla	
Vivienda habitual	561	Base deducción	
Donativos	562	%	
Inv. instalaciones energía renovable/vehículos/recarga	1562	Ded. Individual	
Cuotas y aportaciones a sindicatos y partidos políticos	1563	LF 26/2016 del I. SOCIEDADES	
Adquisición participación en la empresa por trabajadores	1495	Inversión nuevo inmovilizado mat. 1/ 8.000,00 10/15 800,00	
Inversión empresar. y prof. Fomento empresas	564	* Previas a inicio de actividad 2/ 10/15	
Creación empleo pendiente años anteriores	565	Instalaciones energías renovables 3/	
SUMA DE DEDUCCIONES	568	Vehículos eléctricos/sist. de recarga 4/	
CUOTA LÍQUIDA	569	Producciones cinematográficas 5/	
Bonificación retención de obligaciones	571	Patrocinio deportivo femenino 6/ 40	
Doble imposición internacional	572	Resto Patrocinio deportivo, cultural y activ. i. socia 7/	
Compensación fiscal por seguros (vida e invalidez)	1573	Investigación y desarrollo 8/ 40	
Por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas	1564	Investigación y desarrollo 9/ 50	
Ceuta y Melilla, otras deducciones	574	Innovación tecnológica 10/	
SUMA DE BONIFIC. Y DEDUCCIONES (571 a 574)	575	Suscripción acc o part entidades emprendedoras 11/	
		Inmovilizado desarrollo sostenible y medio ambiente 12/	
		Espectáculos en vivo artes escénicas y musicales 13/	
		Contribuciones sistemas previsión social 14/	
		Suma bases/deducciones con límite 800,00	
		Suma bases/deducciones sin límite	
		"Pequeña Empresa" (PE) s/ art. 12.1. del I. Sociedades 5670 Si	
		Actividad innovadora / incentivada / especialización inteligente 5673	

Si queremos calcular la deducción por las inversiones realizadas en el ejercicio 2023 utilizaremos la casilla 985. Al seleccionar esta casilla 985 nos abre una nueva ventana auxiliar para introducir el importe de las bases de deducción correspondientes a cada tipo de inversiones efectuadas en el ejercicio 2023; una vez introducidas las inversiones, el programa calcula automáticamente el porcentaje de deducción y pulsando sobre el botón o icono "Aceptar" traslada el importe total de la deducción del año 2023 a la casilla 564 de deducciones de la cuota.

En la deducción por inversión en nuevo inmovilizado material si el importe del conjunto de activos objeto de inversión es inferior a 6.000 euros, aparecerá un aviso que nos informa de que la práctica de la deducción exige entre otros requisitos que este importe sea igual o superior a 6.000 euros y advierte para que se proceda a revisar la procedencia de la deducción.

En el apartado de "Producciones cinematográficas" se podrá elegir el porcentaje aplicable del 35% o 40%. El programa, por defecto, aplicará el 35%.

En el apartado de "Innovación tecnológica" se podrá elegir el porcentaje aplicable del 15% o 20%. El programa, por defecto, aplicará el 15%.

En la deducción por suscripción de acciones o participaciones en la constitución o ampliación de capital de entidades emprendedoras se podrá elegir el porcentaje del 25% o 30%. Está limitada a 50.000 euros. Este importe se elevará a 100.000 si la entidad en la que se materializa la inversión desarrolla una actividad innovadora/incentivada/inteligente".

En el apartado de "Espectáculos en vivo, artes escénicas y musicales" se podrá elegir el porcentaje aplicable del 30% o 40%. El programa, por defecto, aplicará el 30%.

En aquellos supuestos de "pequeña empresa" que se opte por solicitar la devolución anticipada de la deducción por actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica que no haya podido ser aplicada por insuficiencia de cuota líquida, se accederá a través de la casilla 987 a la casilla 2987 para consignar el importe por el que se solicite la devolución. Para ello, **previamente**, habrá que indicar que se trata de "Pequeña Empresa" en la casilla 5670. El importe máximo de devolución anticipada es de 100.000 euros (200.000 euros si se ha indicado que se trata de "Actividad innovadora/incentivada/especialización inteligente" en la casilla 5673), este límite se aplica automáticamente. El importe de esta devolución anticipada se trasladará automáticamente a la casilla 581 de la pantalla de las deducciones de la cuota.

Ir a casilla

Importe por el que se solicita la devolución

Si desea quitar la solicitud, ponga cero en la casilla

Casilla **5673** solamente para aquellos **emprendedores** que realicen una actividad innovadora o incluida en un sector que se quiere incentivar especialmente o de especialización inteligente (DA 3ª.5 de la LF 26/2016 del Impuesto sobre Sociedades).

MENÚ PRINCIPAL: VENTANA AUXILIAR DE LA CASILLA 565

DEDUCCIÓN DE LA CUOTA POR CREACIÓN DE EMPLEO PENDIENTE DE AÑOS ANTERIORES

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

BASE LIQUIDABLE 550

CUOTA ÍNTEGRA 551

Por mínimo personal y familiar y seg. Social cuidadores 1481

Arrendamiento de vivienda 558

Rendimientos de trabajo 560

Ejercicio actividad empres./profes. "autónomos" 1560

Vivienda habitual 561

Donativos 562

Inv. instalaciones energía renovable/vehículos/recarga 1562

Cuotas y aportaciones a sindicatos y partidos políticos 1563

Adquisición participación en la empresa por trabajadores 1495

Inversión empresar. y prof. Fomento empresas 564

Creación empleo pendiente años anteriores 565

SUMA DE DEDUCCIONES 568

CUOTA LÍQUIDA 569

Bonificación retención de obligaciones 571

Doble imposición internacional 572

Compensación fiscal por seguros (vida e invalidez) 1573

Por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas 1564

Ceuta y Melilla, otras deducciones 574

SUMA DE BONIFIC. Y DEDUCCIONES (571 a 574) 575

Inversión empresar. y prof. Fomento empresas. Creación empleo pendiente años anteriores

Ir a casilla

Creación empleo pendiente años anteriores

Nombre	Inversión	Creación de empleo
AAAAAAA	1/	2/
BBB BBB B		
AAA BBB CCC		
AAA BBB DDD		
AAA BBB FFF		

Ir a casilla

DEDUCCIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO AÑOS ANTERIORES

Año inicial de computo plazo	Pendiente de aplicación	Aplicado en el 2023	Pte para años ss.
2008	8389	8394	
2009	8388	8393	8444
2010	8387	8392	8443
2011	8386	8391	8442
2012	8385	8390	8441
2013	780	782	8440
2014	781	783	844
2015	647	642	834
2016	648	643	835
2017	649	644	836
2018	290	295	267
2019	291	1.000,00	275
2020	292	297	276
2021	293	2.000,00	277

Al posicionarnos en la casilla 565 y elegir la opción 2 (Creación de empleo) se abre esta **ventana auxiliar**.

En las casillas 8389, 8388, 8387, 8386, 8385, 780, 781, 647, 648, 649, 290, 291, 292 y 293 se consignará el importe de las deducciones de años anteriores (2008 a 2021) que se encuentren pendientes de aplicación. A partir del 01/01/2022 desaparece la deducción por creación de empleo.

En las casillas 8394, 8393, 8392, 8391, 8390, 782, 783, 642, 643, 644, 295, 296, 297 y 298 se consignará el importe de las deducciones de años anteriores (2008 a 2021) que se aplican en el año 2023.

En las casillas 8444, 8443, 8442, 8441, 8440, 844, 834, 835, 836, 267, 275, 276 y 277 se consignará el importe de las deducciones de años anteriores (2009 a 2021) que quedan pendientes de aplicación para años siguientes.

MENÚ ANEXO: INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES (I)

	V. HABITUAL	INMUEBLES/OTROS	B. AFECTOS	TAJAS
MODALIDAD TRANSMISIÓN	650 Onerosa	663	689	1-A-A
TIPO DE BIEN O DERECHO		664	690	2-B-BB
Valor transmisión	651 200.000,00	665	691	3-A-B-C
Cobros a computar (operaciones a plazo)	6652	6653	6655	4-A-B-D
Fecha transmisión	652 01/01/2023	666	692	5-A-E-F
Valor de adquisición	653 180.000,00	667	693	Onducciones
Fecha adquisición	654 01/01/2019	668	694	
Valor I. Patrimonio año 2006		6650		
Coeficiente reductor	655	669	695	
Incremento	656 20.000,00	670	696	
Disminución	657	671	697	
Plusvalía recalificación terrenos rústicos		6700	6702	
Préstamo pendiente de amortizar	773			
Exento por reinversión	658			
Incremento exento. Otros supuestos	1658	659		
Comprometido pendiente de reinvertir	774			
Reinvertido en el plazo legal	775			
Incremento o disminución PARTE ESPECIAL	661 20.000,00	674		
Aplica art. 39.4.c) o e) TRIRPF (No increm.)		1661		

En esta pantalla se deben introducir:

- Los incrementos y disminuciones de patrimonio provenientes de transmisiones en general, a excepción de los derivados del reembolso de participaciones en Fondos de Inversión, de la transmisión de acciones de instituciones de inversión colectiva y de la transmisión de los derechos de suscripción.

En la parte superior de la pantalla hay dos botones que abren sendas ventanas en caso de que existan varios incrementos o disminuciones de patrimonio (no derivados de la transmisión de la vivienda habitual).

Hay tres columnas para la introducción de los incrementos y disminuciones patrimoniales según su naturaleza:

- La **1ª COLUMNA (V. HABITUAL)** está reservada exclusivamente para la transmisión de la **vivienda habitual**.

Debe indicarse la modalidad de la transmisión (onerosa, lucrativa) que lo ha generado (casilla 650).

La casilla 6652 recoge los cobros que imputables al año 2023 correspondan a operaciones a plazo o con precio aplazado que hayan generado una alteración patrimonial en periodos impositivos anteriores.

Las casillas 655, 656 y 657 son de cálculo automático.

En la casilla 773 se consigna el importe del préstamo que se hubiera utilizado para adquirir la vivienda transmitida y que se encuentre pendiente de amortizar en el momento de la transmisión.

La casilla 658 abre una **ventana auxiliar** para introducir el **“Importe (total) de la reinversión (efectuada o a efectuar)”** y el programa calcula el incremento exento por reinversión de forma automática. En la casilla 1 de la pantalla auxiliar hay que introducir **la suma del importe que se reinvierte en el ejercicio más el importe comprometido a reinvertir** en los dos ejercicios posteriores a la transmisión.

En la casilla 774 se consigna aquella cantidad que, habiéndose tenido en cuenta en el concepto **“Importe reinvertido y/o comprometido a reinvertir”** de la casilla 658 para determinar el incremento exento, no ha sido destinada a la reinversión a fecha 31 de diciembre de 2023, y es lo que se debe reinvertir en el plazo de 2 años desde la venta de la vivienda habitual para que se consolide la exención del incremento de patrimonio derivado de la transmisión de la vivienda habitual.

La casilla 1658 refleja el importe de los incrementos exentos por la primera transmisión onerosa de su vivienda habitual por **mayores de 70 años** o personas en situación de **dependencia** severa o gran dependencia, hasta un límite de 300.000 euros. Igualmente se incluirán aquellos incrementos exentos que deriven de la transmisión de la vivienda habitual por el **deudor hipotecario** en un **procedimiento judicial** y de la **venta extrajudicial** por notario de la vivienda habitual, así como de la **dación en pago** de la vivienda habitual.

La casilla 661 es de cálculo automático, refleja el incremento o disminución a parte especial derivado de la transmisión de la vivienda habitual.

En la casilla 775 se consigna la parte del importe que el sujeto pasivo **se obligó a reinvertir** para obtener la exención del incremento de patrimonio y que se haya aplicado a tal finalidad en el año 2023. La introducción de datos en esta casilla es **incompatible** con consignar datos en el resto de casillas de la columna.

MENÚ ANEXO: INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES (II)

	V. HABITUAL	INMUEBLES/OTROS	B. AFECTOS	TOTALES
MODALIDAD TRANSMISIÓN	650	663 Onerosa	689	
TIPO DE BIEN O DERECHO		664 Otros bienes	690	
Valor transmisión	651	665 50.000,00	691	
Cobros a computar (operaciones a plazo)	6652	6653	6655	
Fecha transmisión	652	666 01/01/2023	692	
Valor de adquisición	653	667 40.000,00	693	
Fecha adquisición	654	668 01/01/2020	694	
Valor I. Patrimonio año 2006		6650		
Coficiente reductor	655	669	695	
Incremento	656	670 10.000,00	696	
Disminución	657	671	697	
Plusvalía recalificación terrenos rústicos		6700	6702	
Préstamo pendiente de amortizar	773			
Exento por reinversión	658		698	
Incremento exento. Otros supuestos	1658	1659	1672	
Comprometido pendiente de reinvertir	774			
Reinvertido en el plazo legal	775			
Incremento o disminución PARTE ESPECIAL	661			
Aplica art. 39.4.c) o e) TRIRPF (No increm.)				

- La **2ª COLUMNA (INMUEBLES/OTROS)** es para transmisiones de inmuebles, acciones con cotización oficial y otro tipo de elementos patrimoniales (excepto los afectos a actividades empresariales o profesionales). También recogerá incrementos de patrimonio exentos que se exponen a continuación.

Debe indicarse para cada incremento o disminución la modalidad de la transmisión (onerosa, lucrativa) que lo ha generado (casilla **663**) y la naturaleza del bien del que se deriva (casilla **664**).

Cuando se haya seleccionado en la casilla **664** la opción “**Acc. Cot. Oficial**” y en la casilla **668** la fecha de adquisición sea anterior al 31-12-1994 se abrirá una pantalla auxiliar (ver página siguiente) para introducir el Valor de las acciones a efectos del Impuesto de Patrimonio del año 2006 que lo llevará a la casilla **6650**.

La casilla **6653** recogerá los cobros imputables al año 2023, que correspondan a operaciones a plazo o con precio aplazado que hayan generado una alteración patrimonial en periodos impositivos anteriores.

Las casillas **669**, **670** y **671** son de cálculo automático.

La casilla **6700** reflejará las plusvalías obtenidas con la calificación de los terrenos rústicos en urbanos o urbanizables y que se calcula sin aplicación de los coeficientes reductores.

La casilla **1659** abre una ventana con 3 opciones de tipo de exención:

1. Donaciones a Fundaciones y situaciones asimiladas (1659), se muestra un mensaje de que se deben consignar los incrementos de exentos puestos de manifiesto con ocasión de las donaciones del artículo 62.4 del TRIRPF. Se debe indicar si se cumplen todos los requisitos para aplicar la exención (SI/NO). Debe tratarse de una transmisión lucrativa.

Posteriormente se abrirá un cuadro en el que habrá que rellenar:

- Identificación de la entidad receptora del donativo. (NIF y Razón social). Obligatorio.
- “Código asociado”: automático, indica la columna en la que se han introducido los datos (según la casilla de exención por la que hayamos entrado: **665**).
- “Transmisión Valoración”: automático, recoge el valor de transmisión ya introducido en la casilla **665**.
- “Incremento exento”: automático (viene dado por la casilla **670**). El incremento exento por este concepto se traslada a la casilla **1659**.

2. Constitución de renta vitalicia con el importe de la enajenación (1659), se muestra un mensaje para consignar en esta casilla los incrementos en los que el importe total o parcial obtenido se destine a la constitución de una renta vitalicia, con los requisitos para la exención recogidos en el artículo 45.3 del TRIRPF y cumplimiento de los requisitos. Debe tratarse de una transmisión onerosa y el contribuyente debe ser mayor de 65 años en el momento de la transmisión.

Posteriormente se abrirá un cuadro en el que habrá que rellenar los siguientes datos:

- Identificación de la entidad aseguradora. (NIF y Razón social). Obligatorio.
- “Código asociado”: automático, indica la columna en la que se han introducido los datos (según la casilla de exención por la que hayamos entrado: **665**).
- “Transmisión Valoración”, automático, recoge el valor de transmisión ya introducido en la casilla **665**.
- “Destinado renta vitalicia”, manual, introducir importe destinado a constituir la renta vitalicia.
- “Incremento exento”, manual. Importe reinvertido en la constitución de la renta vitalicia, que se traslada a la casilla **1659**.

La cantidad máxima total cuya reinversión dará derecho a la exención será de 240.000 euros. En caso de que la reinversión supere este límite, únicamente se considerará como incremento exento el importe del mismo proporcional a 240.000 euros. Sí además hubiera reinversiones en años anteriores, habría que tenerlas en cuenta a efectos del cálculo de este límite.

La casilla **674** queda abierta para poder introducir manualmente los incrementos o disminuciones de patrimonio a parte especial (éstas últimas con signo negativo) en aquellos supuestos en que se hayan realizado múltiples transmisiones de elementos patrimoniales.

Al entrar en la casilla **1661** se abren dos opciones: Transmisiones a familiares (artículo 39.4.c TRIRPF) o Transmisiones a trabajadores (artículo 39.4.e del TRIRPF). El incremento que se ponga de manifiesto estará exento. Al elegir cualquiera de las dos opciones se abrirá el cuadro ADQUIRENTES. Se muestran mensajes de aviso por si faltaran datos para completar.

3. Transmisión acciones o participaciones entidades emprendedoras (1659): se muestra un mensaje de que se deben consignar los incrementos obtenidos en transmisión de acciones o participaciones de empresas “empendedoras”, exentos por reinversión en acciones o participaciones de otras empresas empendedoras, según el artículo 45.4 del TRIRPF. Se debe indicar si se cumplen todos los requisitos para aplicar la exención (SI/NO).

Posteriormente se abrirá un cuadro en el que habrá que rellenar el NIF, la Razón social, así como señalar el importe del Incremento exento, que se traslada a la casilla **1659**.

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES				
	V. HABITUAL	INMUEBLES/OTROS	B. AFECTOS	TOTALES
MODALIDAD TRANSMISIÓN	650	663 Onerosa	689	
TIPO DE BIEN O DERECHO		664 Otros bienes	690	
Valor transmisión	651	665 50.000,00	691	
Cobros a computar (operaciones a plazo)	6652	6653	6655	
Fecha transmisión	652	666 01/01/2023	692	
Valor de adquisición	653	667 30.000,00	693	
Fecha adquisición	654	668 01/01/2000	694	
Valor I. Patrimonio año 2006		6650		
Coficiente reductor	655	669	695	
Incremento	656	670 20.000,00	696	
Disminución	657	671	697	
Plusvalía recalificación terrenos rústicos		6700	6702	
Préstamo pendiente de amortizar	773			
Exento por reinversión	658		698	
Incremento exento. Otros supuestos	1658	1659 5.000,00	1672	
Comprometido pendiente de reinvertir	774		776	
Reinvertido en el plazo legal	775		777	
Incremento o disminución PARTE ESPECIAL	661	674 15.000,00	701	706 15.000
Aplica art. 39.4.c) o e) TRIRPF (No increm.)		1661		

TRANSMISIÓN DE ACCIONES/PARTICIPACIONES EMPRESAS EMPREDEDORAS				
NIF	Apellidos y nombre / Razón Social	Código asociado	Transmisión valoración	Incremento exento
1/ 24R	2/ AAA	665	50.000,00	5.000,00

MENÚ ANEXO: INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES (III)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES

	V. HABITUAL	INMUEBLES/OTROS	B. AFECTOS	TOTALES
MODALIDAD TRANSMISIÓN	650	663	689 Onerosa	
TIPO DE BIEN O DERECHO		664	690 Bienes inmuebles	
Valor transmisión	651	665	691 50.000,00	
Cobros a computar (operaciones a plazo)	6652	6653	6655	
Fecha transmisión	652	666	692 01/01/2023	
Valor de adquisición	653	667	693 30.000,00	
Fecha adquisición	654	668	694 01/01/2000	
Valor I. Patrimonio año 2006		6650		
Coefficiente reductor	655	669	695	
Incremento	656	670	696 20.000,00	
Disminución	657	671	697	
Plusvalía recalificación terrenos rústicos		6700	6702	
Préstamo pendiente de cancelación			698	
Exento por reinversión			1672	
Incremento exento. D			776	
Comprometido pendiente de cancelación			777	
Reinvertido en el plazo de 6 meses				
Incremento o disminución de patrimonio			701 20.000,00	706 20.000,00
Aplica art. 39.4.c) o e)				

ATENCIÓN

Debe consignar en esta casilla los incrementos en los que el total o parte del importe obtenido en la enajenación destine a la constitución de una renta vitalicia, con los requisitos para la exención recogidos en el artículo 45.3 del TRIRPF. Pulse SI cuando se cumplan todos los requisitos o NO en caso contrario.

Sí No

- La **3ª COLUMNA (B. AFECTOS)** está reservada exclusivamente para las transmisiones de elementos patrimoniales afectos/a actividades empresariales o profesionales.

Debe indicarse para cada incremento o disminución la modalidad de la transmisión (onerosa o lucrativa) que lo ha generado (casilla **689**), y la naturaleza del bien del que se deriva (inmuebles, muebles, activos inmateriales, terrenos rústicos, terrenos rústicos recalificados, transmisión de empresas a familiares o a trabajadores a las que sea de aplicación la exención del artículo 5. 8º de la LF sobre el Patrimonio y cumpla los requisitos del artículo 39.4.c) o los del artículo 39.4.e)) (casilla **690**).

La casilla **6655** recogerá los cobros que imputables al año 2023, correspondan a operaciones a plazo o con precio aplazado que hayan generado una alteración patrimonial en periodos impositivos anteriores.

Las casillas **695, 696 y 697** son de cálculo automático.

La casilla **6702** reflejará las plusvalías obtenidas con la calificación de los terrenos rústicos en urbanos o urbanizables y que se calcula sin aplicación de los coeficientes reductores.

En las casillas **698, 776 y 777** deben consignarse los importes que correspondan por los mismos conceptos detallados anteriormente al desarrollar las casillas **658, 774 y 775** respectivamente.

Casilla **1672**. El funcionamiento de esta casilla es igual que el de la casilla 1659 en su opción 2. **Constitución de renta vitalicia con el importe de la enajenación** de la segunda columna y arriba explicado.

La casilla **701** queda abierta para introducir manualmente los incrementos o disminuciones de patrimonio a parte especial (estas últimas con signo negativo) en aquellos supuestos en que se hayan realizado múltiples transmisiones de elementos patrimoniales afectos.

MENÚ ANEXO: INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES (IV)

ACCIONES CON COTIZACIÓN OFICIAL. CASILLA 6650

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES

	V. HABITUAL	INMUEBLES/OTROS	B. AFECTOS	TOTALES
MODALIDAD TRANSMISIÓN	650	663 Onerosa	689	
TIPO DE BIEN O DERECHO		664 Acc. Cot. Oficia	690	
Valor transmisión	651	665 6.000,00	691	
Cobros a computar (operaciones a plazo)	6652	6653	6655	
Fecha transmisión	652	666 01/01/2023	692	
Valor de adquisición	653	667 3.000,00	693	
Fecha adquisición	654	668 01/01/2000	694	
Valor I. Patrimonio año 2006		6650 2.488,00		
Coficiente reductor	655	669	695	

Busqueda de Acciones - Valor

Introducir nombre de producto a buscar: ABENGOA, S.A.

- ABENGOA, S.A.
- ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. ES0111845014
- ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- ACCIONA, S.A.
- ACERINDX, S.A.
- ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.
- ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.

INFORMACIÓN ADICIONAL

SOCIEDAD EMISORA ABENGOA, S.A.

CODIGO-ISIN	CODIGO-VALOR	VALOR UNITARIO
ES0105200416	ABG/AC 0,25	24,88

Seleccionar Cancelar

En aquellos supuestos de incrementos de patrimonio derivados de acciones admitidas a negociación en mercados regulados y adquiridas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994 se utilizará la casilla **6650**.

Al seleccionar la casilla **6650** para introducir el Valor de Patrimonio 2006 se despliega esta **pantalla auxiliar** con los diferentes tipos de acciones y su valor unitario (valor medio del cuarto trimestre 2006) para que seleccionemos el tipo de acción correspondiente (ver pantalla siguiente).

Si elegimos "**Seleccionar**" nos saldrá otra **pantalla auxiliar** para que consignemos el número de títulos transmitidos y el ordenador calcula automáticamente el Valor de Patrimonio 2006 (casilla 6650).

Valor patrimonio 2006

Ir a casilla

Número de títulos - acciones	1	100,00
Valor Impuesto Patrimonio año 2006	2	2.488,00

✓ ✗

MENÚ ANEXO: INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES

VENTANA AUXILIAR DE LAS CASILLAS 664 Y 677

ACCIONES CON COTIZACIÓN OFICIAL: CÁLCULO AUTOMÁTICO

Tipo Op.	Núm. Op.	Núm. Títulos	Imp. Total	Fecha

Accedemos a esta ventana auxiliar desde las casillas **664** o **677** eligiendo primero la opción “**Acc. Cot. Oficial**” y luego “**Cálculo automático**”.

Pasos a seguir:

- 1) Seleccionando el icono de los prismáticos nos abrirá una **pantalla auxiliar** con todos los valores cotizados en el mercado español y elegiremos el correspondiente grupo de acciones o títulos homogéneos que nos lo llevará a la casilla **003** con su descripción y a la casilla **007** trasladará el valor unitario de Patrimonio 2006 cuando las acciones se hayan adquirido con anterioridad al 31/12/1994.

INFORMACIÓN ADICIONAL	
SOCIEDAD EMISORA	ABENGOA, S.A.

- 2) Después de seleccionado el tipo de valor entramos con el ratón en la casilla **001** para introducir todas las **adquisiciones** de acciones realizadas de ese grupo de títulos de la casilla **003**.

La entrada de datos se efectúa de la siguiente forma:

Número de títulos → Coste → Coste Unitario → Fecha Adquisición.

Podemos consignar el coste total y nos calculará el coste unitario o podemos introducir el coste unitario y nos calculará el coste total.

- 3) De esta manera debemos introducir todas las adquisiciones de títulos homogéneos, las cuales van apareciendo en el cuadro de la parte de abajo de esta ventana según se muestra en la página siguiente. Nos vamos con la tecla “Esc” del ordenador.
- 4) Accedemos a la casilla **002** para introducir los datos de venta o **transmisión** de esas acciones o títulos homogéneos, consignando el número de acciones vendidas, el importe de enajenación o el precio unitario y la fecha de transmisión. Nos vamos con la tecla “Esc” del ordenador.
- 5) Para otros grupos de acciones o títulos homogéneos, se procederá de la misma forma antes expuesta accediendo a través de la casilla 003.

MENÚ ANEXO: INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES

VENTANA AUXILIAR CASILLAS 664 Y 677

ACCIONES CON COTIZACIÓN OFICIAL: CÁLCULO AUTOMÁTICO

Títulos

Ir a casilla

ADQUISICIÓN DE TÍTULOS					Edición
Núm. Op.	Núm. Tít.	Coste	Coste Unitario	Fecha	Núm. Op.
<input type="text" value="001"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="004"/>

TRANSMISIÓN DE TÍTULOS					Edición
Núm. Op.	Núm. Tít.	Importe	Precio Unitario	Fecha	Núm. Op.
<input type="text" value="002"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="005"/>

GRUPO DE TÍTULOS HOMOGÉNEOS	
Grupo	Descripción
<input type="text" value="003"/> 1	ABENGOA, S.A.
Edición	Grupo
<input type="text" value="006"/>	
<input type="text" value="007"/>	Valor unitario a efectos I. Patrimonio 2006
	24,88

Tipo Op.	Núm. Op.	Núm. Títulos	Imp. Total	Fecha
1		1	1.500	20.000,00
1		2	1.000	13.000,00
2		1	1.200	230.000,00

Para suprimir una operación del grupo actual, seleccione una fila de la rejilla y pulse la tecla 'Supr'.

El Tipo de Operación **1** se refiere a **adquisiciones** y el Tipo de Operación **2** a **transmisiones**.

Las casillas **004**, **005** y **006** nos permiten acceder a cada grupo de títulos homogéneos y a cada operación introducida para ver, modificar o eliminar los datos introducidos.

Se debe operar de la siguiente forma:

– **Ir a casilla ... 006**

Número de Grupo.... 1 (el número se refiere a cada uno de los grupos de títulos homogéneos que hayamos introducido). Seleccionamos.

– **Ir a casilla ...004**

Número de Operación.... 2 del tipo de operación 1 (este número corresponde a la adquisición de 1.000 acciones por 13.000 € el día 01/05/2000).

– **Ir a casilla ...005**

Número de Operación.... 1 del tipo de operación 2 (este número corresponde a la transmisión de 1.200 acciones por 230.000 € el día 02/02/2023).

Podemos anular (suprimir) cualquiera de las adquisiciones o transmisiones de títulos o acciones posicionándonos en cualquiera de estas casillas y pulsando la tecla **“Supr”**.

Una vez introducidos todos los datos de esta ventana debemos pulsar en **“Aceptar”** para que así se abra una nueva ventana auxiliar que recoge un resumen de los incrementos y disminuciones patrimoniales derivados de la transmisión de acciones con cotización oficial; esta nueva ventana nos permite imprimir dicho resumen, y si pulsamos nuevamente **“Aceptar”** (**“Salir”**) el programa nos traspasa los datos a la pantalla de incrementos y disminuciones patrimoniales.

MENÚ ANEXO: INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO (V) DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSIÓN Y OTROS

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación CONJUNTA

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN Y OTROS			
SUBVENCIÓN VIVIENDA Y OTROS INC-DISM P. ESPECIAL			
Saldo otros incremento-dism. parte especial		707	
Subvención adquisición-rehabilitación de vivienda		708	
FONDOS DE INVERSIÓN Y DERECHOS SUSCRIPCIÓN			
	TRANSMISIÓN F.I.	1	▶
MODALIDAD	709	Onerosa	TOTALES
Retención IRPF	710	190,00	761 190,00
Valor de transmisión	711	5.000,00	5.000,00
Incremento o disminución	1721	1.000,00	1725 1.000,00
Exento por reinversión R. Vitalicia	1711	400,00	1715 400,00
Incremento o disminución PARTE ESPECIAL	720	600,00	765 600,00
PREMIOS Y OTROS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES N.C.O.P.			
Retención s/premios		767	
Cuantía íntegra de premios		768	
Importe de otros incrementos		7680	
Importe de otras disminuciones		7681	
RENDIMIENTOS DERIVADOS DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA (disp. transitoria décima del TRIRPF)			
SALDO POSITIVO		769	
SALDO NEGATIVO		778	
INCREMENTOS EXENTOS POR TRANSMISIONES ONEROSAS HASTA 3.000 EUROS			
VALOR DE TRANSMISIÓN		770	
RETENCIÓN		771	
INCREMENTO		772	

En esta pantalla se consignarán:

- 1.- En la casilla **708** las subvenciones para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual.
- 2.- En las casillas **709, 710, 711, 1721 y 720** los datos referentes a los incrementos y disminuciones patrimoniales (éstas con signo negativo) derivados del reembolso de participaciones en Fondos de Inversión y transmisión de acciones de otras instituciones de inversión colectiva y de la transmisión de derechos de suscripción (debe indicarse la modalidad onerosa o lucrativa de la transmisión) que tributarán a parte especial. En la parte superior derecha de la pantalla se muestra una flecha que abre una ventana auxiliar para las siguientes transmisiones.
- 3.- La casilla **1721** recogerá el incremento antes de la aplicación de la exención de la casilla de la casilla de la casilla 1711, si ésta procediera.
- 4.- En la casilla **1711** se consignarán los incrementos exentos por reinversión en la constitución de una renta vitalicia. Se muestra un mensaje en el que se informa de que se consignará en esta casilla los incrementos en los que el total o parte del importe obtenido en la enajenación se destine a la constitución de una renta vitalicia, con los requisitos para la exención recogidos en el artículo 45.3 del TRIRPF. Se advierte de que en las casillas 711 y 1721 solamente se incluirán los datos relativos a las transmisiones que se van a destinar a la constitución de la renta vitalicia y que el resto de transmisiones debe incluirse en columna diferente. Si se cumplen todos los requisitos y falta algún dato de la transmisión se avisa para que se complete. En otro mensaje se avisa de que para aplicar la exención debe tratarse de una transmisión onerosa y además el contribuyente debe ser mayor de 65 años en el momento de la transmisión. Se rellenarán los datos de la entidad aseguradora, así como el importe destinado a constituir la renta vitalicia. La cantidad máxima total cuya reinversión dará derecho a la exención será de 240.000 euros. En caso de que se supere este límite aparecerá un aviso de ello e invitará a revisar los datos introducidos. Se abre el mismo cuadro que el explicado en las instrucciones de la casilla 1659 y 1672.
- 5.- En las casillas **767 y 768** las retenciones y los incrementos de patrimonio derivados de premios, respectivamente (ver pantalla página siguiente).
- 6.- Los rendimientos derivados de valores de Deuda Pública adquiridos con anterioridad al 31/12/1997 (en la casilla **769** se consignará el saldo positivo y en la casilla **778** se consignará el saldo negativo con signo positivo).
- 7.- En la casilla **7680** los importes de los incrementos y en la **7681** los de las disminuciones (con signo positivo) que no provienen en ningún caso de transmisiones de elementos patrimoniales (indemnizaciones, condonaciones ganancias en el juego etc.) (ver pantalla página siguiente).
- 8.- En las casillas **770 y 772** los datos de los incrementos de patrimonio exentos derivados de transmisiones onerosas, cuando el importe global de las mismas sea igual o inferior a 3.000 € siempre que la cuantía gravable del incremento no exceda del 50% del importe global de la transmisión (la casilla **770** nos da un aviso o mensaje de error si el importe total de las transmisiones onerosas del ejercicio, que hayamos introducido, es superior a 3.000 €). Su importe se traslada a la casilla 529. En la casilla **771** las retenciones de estos incrementos exentos.

MENÚ ANEXO: INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO (VI) PREMIOS, OTROS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deduciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN Y OTROS

SUBVENCIÓN VIVIENDA Y OTROS INC-DISM P. ESPECIAL

Saldo otros incremento-dism. parte especial	707	
Subvención adquisición-rehabilitación de vivienda	708	

FONDOS DE INVERSIÓN Y DERECHOS SUSCRIPCIÓN

MODALIDAD: TRANSMISIÓN F.I. 1 ▶ TOTALES

MODALIDAD	709	
Retención IRPF	710	761
Valor de transmisión	711	
Incremento o disminución	1721	1725
Exento por reinversión R. Vitalicia	1711	1715
Incremento o disminución PARTE ESPECIAL	720	765

PREMIOS Y OTROS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES N.C.O.P.

Retención s/premios	767	
Cuantía íntegra de premios	768	
Importe de otros incrementos	7680	3.000,00
Importe de otras disminuciones	7681	

RENDIMIENTOS DERIVADOS DE VALOR

SALDO POSITIVO	
SALDO NEGATIVO	

INCREMENTOS EXENTOS POR T

VALOR DE TRANSMISIÓN	
RETENCIÓN	
INCREMENTO	

Importe de otros incrementos

Ir a casilla

PREMIOS Y OTROS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES N.C.O.P.

IMPORTE	1 ▶
1 Retención s/premios	
2 Cuantía íntegra de premios	
3 Importe de otros incrementos	3.000,00
4 Importe de otras disminuciones	
5 Entidad pagadora	
6 NIF	
Razón social	

✓ ✗

Si tenemos que declarar algún incremento o disminución de las casillas **768, 7680 y 7681**, seleccionando estas casillas se abre esta **pantalla auxiliar** para que introduzcamos las cuantías de cada producto, así como los datos de la entidad pagadora. Para consignar cada incremento o disminución habrá que hacerlo por separado, entrando y saliendo de esta pantalla auxiliar. Cada incremento o disminución tendrá que estar consignado en su casilla correspondiente.

MENÚ ANEXO: INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO(VII) DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS RECALIFICADOS COMO URBANOS A PARTIR DEL 1-1-2006

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES

	V. HABITUAL	INMUEBLES/OTROS	B. AFECTOS	
MODALIDAD TRANSMISIÓN	650	663 Onerosa	689	
TIPO DE BIEN O DERECHO		664 Terrenos rústico	690	
Valor transmisión	651	665 100.000,00	691	
Cobros a computar (operaciones a plazo)	6652	6653	6655	
Fecha transmisión	652	666 01/01/2023	692	
Valor de adquisición	653	667 20.000,00	693	
Fecha adquisición	654	668 01/01/1993	694	
Valor I. Patrimonio año 2006		6650		
Coefficiente reductor	655	669 22,22	695	
Incremento	656	670 44.815,60	696	
Disminución	657	671	697	
Plusvalía recalificación terrenos rústicos		6700 30.000,00	6702	
Préstamo pendiente de amortizar	773			
Exento por reinversión	658		698	
Incremento exento. Otros supuestos	1658	1659	1672	
Comprometido pendiente de reinvertir	774		776	
Reinvertido en el plazo legal	775		777	
Incremento o disminución PARTE ESPECIAL	661	674 74.815,60	701	706 74.815,60
Aplica art. 39.4.c) o e) TRIIRPF (No increm.)		1661		

Plusvalía recalificación t. Rústicos

TOTAL 30.000

Si al seleccionar las casillas **664** o **690**, para elegir el tipo de bien que estamos transmitiendo, optamos por alguno de los cuatro primeros (bienes inmuebles NCOP, acciones con cotización oficial, otros bienes o terrenos rústicos) la forma de calcular el incremento o disminución de patrimonio la realiza el ordenador de forma automática después de haber introducido en el valor de transmisión (**casillas 665 o 691**), la fecha de transmisión (**casillas 666 o 692**), importe de adquisición (**casillas 667 o 693**) y la fecha de adquisición (**casillas 668 o 694**), aplicando el correspondiente coeficiente reductor y llevando el resultado final del incremento o disminución a las casillas **674 y 701**, respectivamente.

Sin embargo, si al entrar en las casillas **664** o **690** selecciono como tipo de bien que estoy transmitiendo un **terreno rústico recalificado** como urbano, a partir del 1 de enero de 2006, se procederá de la siguiente forma:

Después de introducir el valor y fecha de transmisión y el valor de adquisición, se despliega **una pantalla auxiliar** para que incluya el importe **de la plusvalía de la recalificación de ese terreno rústico** (diferencia de valor entre el importe percibido por el terreno ya recalificado y el valor que tendría el mismo si cuando lo trasmite siguiera siendo rústico). Se siguen consignando los datos de fecha de adquisición y el ordenador calcula automáticamente el incremento a imputar, teniendo en cuenta que si ese terreno rústico recalificado **se adquirió con anterioridad al 31-12-94 los coeficientes correctores sólo se aplicarán al incremento resultante de la diferencia entre el valor de transmisión que el terreno tendría como rústico, en el momento de la transmisión, y su valor de adquisición y sólo a la parte de ese incremento generado hasta el 31-12-2006.**

En el supuesto de que el terreno rústico recalificado se hubiera adquirido con posterioridad al 31-12-94, no se aplicarían coeficientes correctores y por tanto se computaría el incremento en su totalidad.

MENÚ ANEXO: RESUMEN DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES PARTE GENERAL

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

RESUMEN DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PARTE GENERAL

COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA			
Incremento parte general	8800		
Compensación con disminuciones a parte general del propio Sujeto Pasivo	830	8315	7.125,00
Compensación con disminuciones a parte general de otros miembros de la UF	801	8325	
INCREMENTO NETO PARTE GENERAL	8802		
Disminuciones parte general	8803		
Importes compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar	804	8335	1.000,00
Suma de disminuciones parte general a compensar en los ejercicios siguientes	805	2.000,00	

Compensación con disminuciones a parte general del propio S...

Ir a casilla

Disminuciones p. general del propio S.P. A compensar

2019	8304		
2020	8303		
2021	8302		5.125,00
2022	8301		2.000,00
2023	8310		

En esta pantalla se recogen de forma automática los totales provenientes de las pantallas anteriores de incrementos y disminuciones patrimoniales de parte general, casillas **8800 y 8803** respectivamente.

- Casilla **830**: esta casilla nos muestra la compensación de los incrementos a parte general del sujeto pasivo del año 2023 con las disminuciones de parte general del propio sujeto pasivo, exclusivamente de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Casilla **8315**: esta casilla nos muestra la compensación de las disminuciones a parte general de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 realizadas por este orden con rentas a parte general del ejercicio 2023 del propio sujeto pasivo hasta un máximo del 25% de dichas rentas después de haberse efectuado la compensación de la casilla 830 y haberse agotado el límite de la casilla 8800. Su importe se traslada a la casilla 5070 del programa.
- Casilla **801**: nos muestra la compensación que hace el sujeto pasivo de sus incrementos a parte general del año 2023 con las disminuciones de parte general de cualquier miembro de la unidad familiar, exclusivamente de los ejercicios 2023, 2019, 2020, 2021 y 2022 realizadas en este orden (únicamente en modalidad de tributación conjunta y si la diferencia de las casillas 8800-830 del sujeto pasivo es positiva).
- Casilla **8325**: nos muestra la compensación de las disminuciones a parte general de los ejercicios 2023 y 2019, 2020, 2021 y 2022 de otros miembros de la unidad familiar realizadas por este orden con rentas a parte general del ejercicio del propio sujeto pasivo hasta un máximo del 25% de dichas rentas después de haberse efectuado la compensación de la casilla 801 y haberse agotado el límite de la diferencia de las casillas (8800-830-801). Su importe se traslada a la casilla 5070 del programa (únicamente en modalidad de tributación conjunta).
- Casilla **804**: en esta casilla se mostrarán las disminuciones a parte general del propio sujeto pasivo de los ejercicios 2023, 2019, 2020, 2021 y 2022 compensadas en este orden con incrementos a parte general por otros miembros de la unidad familiar (únicamente en modalidad de tributación conjunta).
- Casilla **8335**: compensación de las disminuciones a parte general del propio sujeto pasivo de los ejercicios 2023, 2019, 2020, 2021 y 2022 realizadas en este orden por otros miembros de la unidad familiar con las rentas a parte general del ejercicio hasta un máximo del 25% de dichas rentas después de haberse efectuado la compensación de la casilla 804 y haberse agotado el límite (únicamente en modalidad de tributación conjunta).
- Casilla **805**: en esta casilla se reflejarán las disminuciones a parte general de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 que quedan pendientes de compensación para los 4 ejercicios siguientes.

MENÚ ANEXO: RESUMEN PARTE ESPECIAL DEL AHORRO (INCREMENTOS, DISMINUCIONES Y RENDIMIENTOS)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla

RESUMEN PARTE ESPECIAL DEL AHORRO (INCREMENTOS, DISMINUCIONES Y RENDIMIENTOS)			
COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA			
Saldo positivo procedente de transmisiones, subv. vivienda y otros	8808	251.704,97	
Compensación con saldos negativos del propio Sujeto Pasivo	809	5.000,00	8025
Compensación con saldos negativos de otros miembros de la unidad familiar	810		8035
Compensación con saldos negativos de rendimientos de capital mobiliario	8815	500,00	
PARTE POSITIVA NETA PROCEDENTE TRANSMISIONES Y OTROS			
	8809	246.204,97	
Saldo negativo procedente de transmisiones, subv. Vivienda y otros	8816		
Saldos negativos compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar	817		8905
Saldo negativo procedente de transmisiones y disminuciones a compensar en los ejercicios siguientes	818		
COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA			
Saldo positivo procedente de rendimientos de capital mobiliario	8810		
Compensación con saldos negativos del propio Sujeto Pasivo	8825		8885
Compensación con saldos negativos de otros miembros de la UF	8835		8895 500,00
Compensación con saldos negativos procedentes de transmisiones	8805		
PARTE POSITIVA NETA PROCEDENTE DE RTOS. CAPITAL MOBILIARIO			
	8840		
Saldo negativo procedente de rendimientos de capital mobiliario	8850		
Rendimientos negativos compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar	8865		8915
Saldo negativo procedente de rendimientos de capital mobiliario a compensar en los ejercicios siguientes	8875		
TOTAL BASE IMPONIBLE PARTE ESPECIAL DEL AHORRO			
	8841	246.204,97	
BASE LIQUIDABLE ESPECIAL DEL AHORRO			
	815	246.204,97	
CUOTA ÍNTEGRA ESPECIAL DEL AHORRO			
	829	63.855,34	

En esta pantalla se recogen de forma automática los totales provenientes de las pantallas anteriores de incrementos y disminuciones patrimoniales de parte especial y de rendimientos positivos y negativos de capital mobiliario a parte especial, casillas **8808**, **8816**, **8810** y **8850** respectivamente.

- Casilla **809**: en esta casilla se muestra la compensación del saldo positivo de la parte especial del ejercicio 2023, procedente de transmisiones y subvenciones de vivienda del sujeto pasivo, con el saldo negativo de la parte especial procedente de transmisiones de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 también del propio sujeto pasivo.
- Casilla **8025**: muestra la compensación de los saldos negativos procedentes de transmisiones de parte especial de los ejercicios 2023 y 2019, 2020, 2021 y 2022 realizada en este orden, con rendimientos de capital mobiliario de parte especial del ejercicio y del sujeto pasivo hasta un límite del 25% de éstos, después de haberse efectuado la compensación de la casilla 809 y haber agotado el límite.
- Casilla **810**: muestra la compensación del saldo positivo a parte especial del 2023 procedente de transmisiones o subvención de vivienda del sujeto pasivo con el saldo negativo de parte especial procedente de transmisiones de los ejercicios 2023 y 2019, 2020, 2021 y 2022 efectuada en este orden de otros miembros de la unidad familiar (únicamente en modalidad de tributación conjunta).
- Casilla **8035**: muestra la compensación del saldo negativo de transmisiones de parte especial de otros miembros de la unidad familiar de los ejercicios 2023 y 2019, 2020, 2021 y 2022 efectuada en este orden con rendimientos de capital mobiliario de la parte especial del ejercicio del sujeto pasivo y hasta el 25% de éstos, después de haberse efectuado la compensación de la casilla 810 y haber agotado el límite (únicamente en modalidad de tributación conjunta).
- Casilla **8815**: muestra la compensación del saldo positivo procedente de transmisiones de parte especial del sujeto pasivo con saldos negativos de rendimientos de capital mobiliario del propio sujeto pasivo y de otros miembros de la unidad familiar.
- Casilla **817**: muestra los saldos negativos de transmisiones del propio sujeto pasivo de los ejercicios 2023 y 2019, 2020, 2021 y 2022 compensados en este orden con los saldos positivos de transmisiones por otros miembros de la unidad familiar (únicamente en modalidad de tributación conjunta).
- Casilla **8905**: muestra los saldos negativos de transmisiones del propio sujeto pasivo de los ejercicios 2023 y 2019, 2020, 2021 y 2022 compensados en este orden con los saldos positivos de capital mobiliario de la parte especial por otros miembros de la unidad familiar y hasta un 25% de éstos después de haberse efectuado la compensación de la casilla 817 y haber agotado el límite (únicamente en modalidad de tributación conjunta).
- Casilla **818**: se reflejarán los saldos negativos a parte especial procedentes de transmisiones y subvenciones de vivienda de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 pendientes de compensación para ejercicios siguientes.

DECLARACIÓN Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda			
Ir a casilla			
RESUMEN PARTE ESPECIAL DEL AHORRO (INCREMENTOS, DISMINUCIONES Y RENDIMIENTOS)			
COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA			
Saldo positivo procedente de transmisiones, subv. vivienda y otros	8808	251.704,97	
Compensación con saldos negativos del propio Sujeto Pasivo	809	5.000,00	8025
Compensación con saldos negativos de otros miembros de la unidad familiar	810		8035
Compensación con saldos negativos de rendimientos de capital mobiliario	8815	500,00	
PARTE POSITIVA NETA PROCEDENTE TRANSMISIONES Y OTROS			
	8809	246.204,97	
Saldo negativo procedente de transmisiones, subv. Vivienda y otros	8816		
Saldos negativos compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar	817		8905
Saldo negativo procedente de transmisiones y disminuciones a compensar en los ejercicios siguientes	818		
COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA			
Saldo positivo procedente de rendimientos de capital mobiliario	8810		
Compensación con saldos negativos del propio Sujeto Pasivo	8825		8885
Compensación con saldos negativos de otros miembros de la UF	8835		8895 500,00
Compensación con saldos negativos procedentes de transmisiones	8805		
PARTE POSITIVA NETA PROCEDENTE DE RTOS. CAPITAL MOBILIARIO			
	8840		
Saldo negativo procedente de rendimientos de capital mobiliario	8850		
Rendimientos negativos compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar	8865		8915
Saldo negativo procedente de rendimientos de capital mobiliario a compensar en los ejercicios siguientes	8875		
TOTAL BASE IMPONIBLE PARTE ESPECIAL DEL AHORRO			
	8841	246.204,97	
BASE LIQUIDABLE ESPECIAL DEL AHORRO			
	815	246.204,97	
CUOTA ÍNTEGRA ESPECIAL DEL AHORRO			
	829	63.855,34	

- Casilla **8825**: muestra la compensación del saldo positivo procedente de rendimientos de capital mobiliario del año 2023 del sujeto pasivo con los saldos negativos procedentes de rendimientos de capital mobiliario del propio sujeto pasivo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Casilla **8885**: muestra la compensación del saldo negativo de rendimientos de capital mobiliario de la parte especial del ejercicio 2023 y de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 efectuada en este orden con el saldo positivo procedente de transmisiones del periodo impositivo del sujeto pasivo hasta el 25% de éste después de haberse efectuado la compensación de la casilla 8825 y haberse agotado el límite.
- Casilla **8835**: muestra la compensación del saldo positivo procedente de rendimientos de capital mobiliario del ejercicio 2023 del sujeto pasivo con los saldos negativos procedentes de rendimientos de capital mobiliario de los ejercicios 2023 y 2019, 2020, 2021 y 2022 en este orden de cualquier miembro de la unidad familiar (únicamente en modalidad de tributación conjunta).
- Casilla **8895**: se muestra la compensación del saldo negativo de rendimientos de capital mobiliario de la parte especial de otros miembros de la unidad familiar del ejercicio 2023 y de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 en este orden con el saldo positivo de transmisiones obtenido en el ejercicio por el sujeto pasivo hasta un 25% de éste después de haberse efectuado la compensación de la casilla 8835 y haberse agotado el límite (únicamente en modalidad de tributación conjunta).
- Casilla **8805**: nos muestra la compensación del saldo positivo de rendimientos de capital mobiliario del sujeto pasivo con saldos negativos procedentes de transmisiones del propio sujeto pasivo y de otros miembros de la unidad familiar.
- Casilla **8865**: nos muestra la compensación en el ejercicio de los saldos negativos de rendimientos de capital mobiliario de la parte especial con los saldos positivos de capital mobiliario de la parte especial por otros miembros de la unidad familiar de los ejercicios 2023 y 2019, 2020, 2021 y 2022 en este orden (únicamente en modalidad de tributación conjunta).
- Casilla **8915**: se muestra la compensación de los saldos negativos de rendimientos de capital mobiliario de la parte especial de los ejercicios 2023 y 2019, 2020, 2021 y 2022 en este orden con los saldos positivos procedentes de transmisiones por otros miembros de la unidad familiar y hasta un 25% de éstos y después de haberse efectuado la compensación de la casilla 8865 y haberse agotado el límite (únicamente en modalidad de tributación conjunta).
- Casilla **8875**: se reflejarán los saldos negativos a parte especial procedentes de rendimientos de capital mobiliario de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 que deje pendientes de compensación.

MENÚ ANEXO: RESUMEN DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES.

VENTANA AUXILIAR DE COMPENSACIONES PARTE GENERAL(I)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

RESUMEN DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PARTE GENERAL

Incremento parte general	8800		
Compensación con disminuciones a parte general del propio Sujeto Pasivo	830	8315	7.125,00
Compensación con disminuciones a parte general de otros miembros de la UF	801	8325	
INCREMENTO NETO PARTE GENERAL			
Disminuciones parte general	8802		
Importes compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar	804	8335	1.000,00
Suma de disminuciones parte general a compensar en los ejercicios siguientes	805	2.000,00	

Compensación con disminuciones a parte general del propio S...

Ir a casilla

Disminuciones p. general del propio S.P. A compensar

2019	8304			
2020	8303			
2021	8302		5.125,00	
2022	8301		2.000,00	
2023	8310			

- **COMPENSACIÓN MANUAL:** disminuciones parte general 2019, 2020, 2021 y 2022 (del propio sujeto pasivo) y del 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (de otros miembros de la unidad familiar).
- Al seleccionar las **casillas 830 y 801** se abren **pantallas auxiliares** para compensar, respectivamente, las disminuciones a parte general de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 que el propio sujeto pasivo tenga pendientes y las disminuciones a parte general de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de otros miembros de la unidad familiar.

COMPENSACIÓN DE DISMINUCIONES PARTE GENERAL

Ir a casilla

COMPENSACIÓN CON DISMINUCIONES PARTE GENERAL DE OTROS MIEMBROS DE LA U.F.

BBB BBB B
Máximo a compensar 125,00

Disminución parte general de otros miembros de la unidad familiar a compensar

	Año 19	Año 20	Año 21	Año 22	Año 23
AAA AAA A				125,00	
AAA BBB FFF					
AAA BBB CCC					
AAA BBB DDD					

- **EJEMPLO:**
- El miembro 1 (declarante) tiene en el año 2023 un incremento a parte general de 15000 euros por un premio recibido (casilla 8800).
- El miembro 1 tiene pendiente una disminución a parte general del año 2019 por importe de 2000 euros (casilla 830).
- El miembro 2 (cónyuge o pareja estable) compensa una disminución a parte general del año 2019 por importe de 1000 euros (casilla 801).
- En este caso el declarante compensa la cantidad de 15000 euros de su incremento con su propia disminución pendiente por importe de 2000 euros y con la disminución del miembro 2 por importe de 1000 euros, con lo cual su incremento a parte general queda reducido a 12000 euros (casilla 8802).
- Todas las disminuciones que se reflejen para compensar se deben consignar con signo positivo.
- Si las disminuciones a parte general de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 del propio sujeto pasivo superasen el importe de los incrementos del ejercicio, en la casilla **8315** se compensará automáticamente el exceso con las rentas a parte general del ejercicio del sujeto pasivo hasta el 25% de dichas rentas como ya se ha indicado.
- Si las disminuciones a parte general de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de otros miembros de la unidad familiar superasen el importe de los incrementos del ejercicio del sujeto pasivo, en la casilla **8325** se compensará automáticamente el exceso con las rentas a parte general del ejercicio del sujeto pasivo hasta el 25% de dichas rentas como ya se ha indicado.

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla

RESUMEN DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PARTE GENERAL

	COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA	
Incremento parte general	8800	15.000,00
Compensación con disminuciones a parte general del propio Sujeto Pasivo	830	15.000,00
Compensación con disminuciones a parte general de otros miembros de la UF	801	8325
INCREMENTO NETO PARTE GENERAL	8802	
Disminuciones parte general	8803	
Importes compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar	804	8335
Suma de disminuciones parte general a compensar en los ejercicios siguientes	805	

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla

RESUMEN DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PARTE GENERAL

	COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA	
Incremento parte general	8800	15.000,00
Compensación con disminuciones a parte general del propio Sujeto Pasivo	830	
Compensación con disminuciones a parte general de otros miembros de la UF	801	15.000,00
INCREMENTO NETO PARTE GENERAL	8802	
Disminuciones parte general	8803	
Importes compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar	804	8335
Suma de disminuciones parte general a compensar en los ejercicios siguientes	805	


MENÚ ANEXO: RESUMEN DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES

VENTANA AUXILIAR DE COMPENSACIONES PARTE GENERAL (II)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

RESUMEN DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PARTE GENERAL

 COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA

Incremento parte general	8800	15.000,00		
Compensación con disminuciones a parte general del propio Sujeto Pasivo	830		8315	
Compensación con disminuciones a parte general de otros miembros de la UF	801	1.000,00	8325	
INCREMENTO NETO PARTE GENERAL	8802	14.000,00		
Disminuciones parte general	8803			
Importes compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar	804		8335	
Suma de disminuciones parte general a compensar en los ejercicios siguientes	805			

1-A-A-A
2-B-B-B
3-A-B-C
4-A-B-D

DISMINUCIONES PARTE GENERAL PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ir a casilla

AÑO ORIGEN DE LA DISMINUCIÓN

Nombre		2019 1/	2020 2/	2021 3/	2022 4/
AAA AAA A	1/				
BBB BBB B	2/	1.000,00			
AAA BBB CCC	3/				
AAA BBB DDD	4/				
AAA BBB FFF	5/				

COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA: disminuciones parte general años 2019, 2020, 2021 y 2022 (del propio sujeto pasivo) y años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (de otros miembros de la unidad familiar).

Seleccionando el icono de “COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA” aparece un mensaje que nos advierte de la compensación automática de las disminuciones a parte general, en su cuantía máxima posible, de todos los miembros de la unidad familiar y nos muestra esta **pantalla auxiliar** con los datos de todas las disminuciones parte general pendientes de todos los miembros de la unidad familiar y del propio sujeto pasivo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. Los excesos de disminuciones sobre incrementos se compensarán automáticamente con el 25% de las rentas a parte general respectivamente en las casillas **8315** y **8325**. Si seleccionamos el botón “Acepta” se produce la compensación automática. Dentro de esta pantalla auxiliar se pueden introducir cambios en los importes y en este caso se producirá la compensación automática con los nuevos datos introducidos. Se aconseja que este procedimiento automático se active después de haber completado todos los datos de filiación y económicos porque cualquier variación que introduzcamos en éstos anularía dicho procedimiento automático.

MENÚ ANEXO: RESUMEN DE INCREMENTOS, DISMINUCIONES Y RENDIMIENTOS

VENTANA AUXILIAR DE COMPENSACIONES PARTE ESPECIAL (I)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

RESUMEN PARTE ESPECIAL DEL AHORRO (INCREMENTOS, DISMINUCIONES Y RENDIMIENTOS)

Saldo positivo procedente de transmisiones, subv. vivienda y otros	8808	10.000,00	
Compensación con saldos negativos del propio Sujeto Pasivo	809	7.000,00	8025
Compensación con saldos negativos de otros miembros de la unidad familiar	810		8035
Compensación con saldos negativos de rendimientos de capital mobiliario	8815		
PARTE POSITIVA NETA PROCEDENTE TRANSMISIONES Y OTROS	8809	3.000,00	
Saldo negativo procedente de transmisiones, subv. Vivienda y otros	8816		
Compensado con dism. de S.P. 2019 a 2022	817		8905
Compensación con saldos negativos de otros miembros de la unidad familiar	818		
COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA			
	8810		
	8825		8885
	8835		8895
	8805		
	8840		
	8850		
	8865		8915
	8875		
	8841	3.000,00	
	815	3.000,00	
	829	600,00	

Ir a casilla

Año	Casilla	Importe
2019	8094	5.000,00
2020	8093	2.000,00
2021	8092	
2022	8091	
2023	8020	

BASE LIQUIDABLE ESPECIAL DEL AHORRO
CUOTA ÍNTEGRA ESPECIAL DEL AHORRO

COMPENSACIÓN MANUAL:

1.- Esta **ventana auxiliar** se abre al seleccionar la casilla **809** y hace referencia a las compensaciones con los saldos negativos procedentes de transmisiones que **el propio sujeto pasivo** tenga pendientes de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

Nos muestra unas casillas para que introduzcamos el importe a compensar del ejercicio correspondiente.

EJEMPLO:

El miembro 1 tiene un incremento a parte especial de 10.000 euros en el año 2023 procedente de una venta de acciones y una disminución a parte especial pendiente del ejercicio 2019 por importe de 5.000 euros. Igualmente tiene un saldo negativo de 2.000 euros en el año 2020 correspondiente al reembolso de un fondo de inversión.

En este caso compensa la cantidad de 10.000 euros con la disminución pendiente por importe 5.000 euros del año 2019 y con el saldo negativo de 2.000 euros del ejercicio 2020, con lo cual su parte positiva procedente de transmisiones (casilla 8809) queda reducida a 3.000 euros.

Si el saldo negativo proveniente de transmisiones de estos ejercicios anteriores superase el saldo positivo proveniente de transmisiones del ejercicio y hubiera saldo positivo de rendimientos de capital mobiliario del ejercicio, el exceso se compensará automáticamente en la casilla **8025** con el saldo positivo de rendimientos de capital mobiliario del ejercicio hasta el 25% de éstos como ya se ha indicado

Todas las disminuciones se deben consignar con signo positivo.

2.- Entraremos seleccionando la casilla **810** y abriéndose la pantalla auxiliar correspondiente, si lo que queremos es compensar un saldo positivo del año 2023 procedente de una transmisión del sujeto pasivo (casilla 8808) con los saldos negativos procedentes de transmisiones que **cualquier miembro de la unidad familiar** tenga pendientes de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 (para el año 2023 la compensación es automática). Únicamente en modalidad de tributación conjunta. La forma de funcionamiento es similar a lo comentado anteriormente de la casilla **809**.

Si el saldo negativo proveniente de transmisiones de cualquier miembro de la unidad familiar de estos ejercicios anteriores superase el saldo positivo proveniente de transmisiones del ejercicio del sujeto pasivo y hubiera saldo positivo de rendimientos de capital mobiliario del ejercicio, el exceso se compensará automáticamente en la casilla **8035** con el saldo positivo de rendimientos de capital mobiliario del ejercicio del sujeto pasivo hasta el 25% de éstos como ya se ha indicado.

MENÚ ANEXO: RESUMEN DE INCREMENTOS, DISMINUCIONES Y RENDIMIENTOS

VENTANA AUXILIAR DE COMPENSACIONES PARTE ESPECIAL (II)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

RESUMEN PARTE ESPECIAL DEL AHORRO (INCREMENTOS, DISMINUCIONES Y RENDIMIENTOS)

COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA

Saldo positivo procedente de transmisiones, subv. vivienda y otros	8808	10.000,00	
Compensación con saldos negativos del propio Sujeto Pasivo	809	1.000,00	8025
Compensación con saldos negativos de otros miembros de la unidad familiar	810	3.000,00	8035
Compensación con saldos negativos de rendimientos de capital mobiliario	8815		
PARTE POSITIVA NETA PROCEDENTE TRANSMISIONES Y OTROS	8809	6.000,00	
Saldo negativo procedente de transmisiones, subv. Vivienda y otros	8816		
Saldo negativo procedente de rendimientos de capital mobiliario	8817		8005

DISMINUCIONES PENDIENTES DE COMPENSACIÓN EN LA PARTE ESPECIAL DEL AHORRO

Ir a casilla

AÑO ORIGEN DE LA DISMINUCIÓN

Nombre	2019 1/	2020 2/	2021 3/	2022 4/
AAAAAA	1.000,00			
BBB BBB B	3.000,00			
AAA BBB CCC				
AAA BBB DDD				
AAA BBB FFF				

COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA:

Seleccionando el icono de “COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA” nos advierte de la compensación automática de las disminuciones a parte especial, en su cuantía máxima posible, de todos los miembros de la unidad familiar y nos advierte de activar este procedimiento una vez completado el resto de datos económicos. Si aceptamos nos muestra esta **pantalla auxiliar** con los saldos negativos pendientes de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 procedentes de transmisiones del propio sujeto pasivo y del resto de miembros de la unidad familiar. Los excesos de disminuciones sobre incrementos se compensarán automáticamente con el 25% de rendimientos positivos de capital mobiliario respectivamente en las casillas **8025** y **8035** como ya se ha indicado. Si seleccionamos el botón “**Aceptar**” se produce la compensación automática. Dentro de esta pantalla auxiliar se pueden introducir cambios en los importes y en este caso se producirá la compensación automática con los nuevos datos introducidos. Se aconseja que este procedimiento automático se active después de haber completado todos los datos de filiación y económicos porque cualquier variación que introduzcamos en éstos anularía dicho procedimiento automático.

Hay que tener en cuenta que si optamos por la compensación automática y posteriormente seleccionáramos alguna de las casillas **809** o **810** también se anularía la vía automática y estaríamos dentro de la opción manual.

MENÚ ANEXO: RESUMEN DE INCREMENTOS, DISMINUCIONES Y RENDIMIENTOS

VENTANA AUXILIAR DE COMPENSACIONES PARTE ESPECIAL (III)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

RESUMEN PARTE ESPECIAL DEL AHORRO (INCREMENTOS, DISMINUCIONES Y RENDIMIENTOS)

				COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA	
Saldo positivo procedente de transmisiones, subv. vivienda y otros	8808				
Compensación con saldos negativos del propio Sujeto Pasivo	809		8025		
Compensación con saldos negativos de otros miembros de la unidad familiar	810		8035		
Compensación con saldos negativos de rendimientos de capital mobiliario	8815				
PARTE POSITIVA NETA PROCEDENTE TRANSMISIONES Y OTROS					
8809					
Saldo negativo procedente de transmisiones, subv. Vivienda y otros	8816				
Saldos negativos compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar	817		8905		
Saldo negativo procedente de transmisiones y disminuciones a compensar en los ejercicios siguientes	818				
				COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA	
Saldo positivo procedente de rendimientos de capital mobiliario	8810	6.000,00			
Compensación con saldos negativos del propio Sujeto Pasivo	8825	1.000,00	8885		
Compensación con saldos negativos de otros miembros de la UF	8835	2.000,00	8895		
Compensación con saldos negativos procedentes de transmisiones	8805				
PARTE POSITIVA NETA PROCEDENTE DE RTOS. CAPITAL MOBILIARIO					
8840	3.000,00				
8850					
Saldo negativo procedente de rendimientos de capital mobiliario	8865		8915		
Rendimientos negativos compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar	8875				
Saldo negativo procedente de rendimientos de capital mobiliario a compensar en los ejercicios siguientes	8841	3.000,00			
TOTAL BASE IMPONIBLE PARTE ESPECIAL DEL AHORRO					

SALDOS NEGATIVOS DE CAPITAL MOBILIARIO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ir a casilla

		AÑO ORIGEN DEL SALDO NEGATIVO			
Nombre		2019	2020	2021	2022
		1/	2/	3/	4/
AAA AAA A	1/	1.000,00			
BBB BBB B	2/		2.000,00		
AAA BBB CCC	3/				
AAA BBB DDD	4/				
AAA BBB FFF	5/				

En las casillas **8825, 8885, 8835 y 8895** la compensación puede ser también **manual** seleccionando las casillas o **automática** seleccionando el icono de “**COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA**” (se opera de forma similar a lo explicado en páginas anteriores) si lo que pretendemos es compensar saldos positivos procedentes de rendimientos de capital mobiliario obtenidos en el ejercicio 2023 con los saldos negativos de capital mobiliario pendientes de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, tanto del propio sujeto pasivo como de otros miembros de la unidad familiar (en este supuesto también del año 2023). Los excesos de saldos negativos de capital mobiliario pasarían a compensarse con saldos positivos provenientes de transmisiones hasta el 25% de los mismos en las casillas **8885 y 8895** como ya se ha indicado en las páginas anteriores.

MENÚ ANEXO: OTRAS IMPUTACIONES DE RENTA Y TIPO MEDIO DE GRAVAMEN

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

OTRAS IMPUTACIONES DE RENTAS Y TIPO MEDIO DE GRAVAMEN

IMPUTACIÓN DE RENTAS

Renta positiva de entidades no residentes. Transparencia fiscal internacional	612	<input type="text"/>
Base liquidable a imputar por participación en agrupaciones de interés económico o UTEs	601	<input type="text"/>
Importe por la cesión de derechos de imagen	600	10.000,00
Deducción por impuestos satisfechos, correspondientes a las rentas imputadas	613	<input type="text"/>

PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA CONSTITUIDAS EN PARAÍSO FISCAL

Valor de adquisición	624	<input type="text"/>
Valor liquidativo al cierre del periodo impositivo	616	<input type="text"/>
Diferencia a imputar por el sujeto pasivo	617	<input type="text"/>

CÁLCULO TIPO MEDIO DE GRAVAMEN

BASE IMPONIBLE PARTE GENERAL	819	38.500,00
Base liquidable general	820	38.500,00
Rentas exentas con progresividad	821	<input type="text"/>
Anualidades por alimentos satisfechas a los hijos por decisión judicial o escritura notarial	825	14.000,00
Tipo medio de gravamen	823	21,77

Importe a consignar para el cálculo de la cuota

Ir a casilla

HIJOS PERCEPTORES DE PENSIONES/ANUALIDADES POR ALIMENTOS

	NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Discapitado>33%	Importe anualidad
	1/	2/	3/	4/	5/	6/
1	208R	AP	AP	AP	No	8.000,00
2	162R	AA	AA	AA	Sí	8.000,00
3						
4						
IMPORTE ANUALIDADES SATISFECHAS EN EL AÑO						16.000,00
Importe a consignar para el cálculo de la cuota						825 14.000,00

A esta pantalla se accede desde el menú Anexos, apartado “Cálculo tipo medio de gravamen”

En esta pantalla distinguimos, entre otras:

1º- Transparencia Fiscal Internacional: Imputación de renta positiva obtenida por sociedades no residentes. Casillas 612.

2º- Participaciones en Agrupaciones de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresas: Se reflejará en la casilla 601 las imputaciones que los sujetos pasivos tengan que hacer por su condición de socios de AIEs o de UTEs.

3º- Cesión de derechos de imagen. En la casilla 600 se incluirá el importe imputado en concepto de la cesión del derecho a la explotación de la imagen en aquellos supuestos que se cumplan los requisitos.

4º- Participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales: Imputación de renta derivada de dichas instituciones constituidas en paraísos fiscales. Casillas 624, 616 y 617.

5º- La determinación del tipo medio de gravamen: Para ello consignaremos:

- Rentas exentas con progresividad: los rendimientos o rentas obtenidas en el extranjero que, por aplicación de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición, tengan la consideración de rentas exentas pero que se toman en consideración para determinar el tipo medio de gravamen. Seleccionando la casilla 821 se abre una ventana auxiliar para incluir los rendimientos obtenidos en el extranjero.
- Las anualidades por alimentos satisfechas a los hijos por decisión judicial o escritura notarial (con excepción de los casos de custodia compartida); cuando el importe de dichas anualidades sea inferior a la base liquidable general, se aplicará la escala de gravamen separadamente al importe total de las anualidades por alimentos (mensaje límite anual: hasta un límite de 6.000 euros por hijo, o de 8.000 euros por hijo con una discapacidad igual o superior al 33%) y al resto de la base liquidable general. Al seleccionar la casilla 825 se abre una **pantalla auxiliar** para introducir los importes abonados por alimentos a los hijos y el ordenador hace el cálculo automáticamente aplicando dicho límite en la casilla 825.

MENÚ ANEXO: DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deduciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla

DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL

AÑO	CUENTA VIVIENDA	INVERSIÓN VIVIENDA	INTERESES	TOTAL
2013	6386	6387	6388	6389
2014	6390	6392	6394	6396
2015	6391	6393	6395	6397
2016		641	646	631
2017		640	645	630
2018		941	946	951
2019		942	947	952
2020		943	948	953
2021		944	949	954
2022		945 1.000,00	950 41,20	955 1.041,20
TOTAL				956 1.041,20

BASE ACUMULADA DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA H.

Base acumulada de deducciones a 31/12/2022	957
Base deducción del año efectiva	958
Base deducción de cantidades devueltas por pérdida de beneficios inversión vivienda habitual	959 6.666,67
Base acumulada deducciones efectivas a 31/12/2023	960

✓ ✗

A esta pantalla se accede desde el menú Anexos, apartado “**Vivienda. Devolución deducciones y base acumulada**”. Esta pantalla permite calcular de forma automática las **cantidades a devolver**, tanto por principal como por intereses, correspondientes a las deducciones practicadas en años anteriores (2013 a 2022 inclusive) en concepto de inversión en vivienda habitual o de cuenta vivienda (años 2013 a 2015) que no hayan cumplido los requisitos establecidos en la normativa del Impuesto. En las casillas **6386 a 6391** y en las **6387 a 945**, se reflejarán los importes de las deducciones cuyas bases han sido mal aplicadas y que hay que devolver. Automáticamente el ordenador calcula los intereses de cada año y lo refleja en las casillas **6388 a 950** pasando el resultado total a la casilla **956** y ese mismo importe pasa automáticamente a la casilla **577** de la pantalla de las deducciones de la cuota (Aumento por pérdida de beneficios o deducciones). El programa calcula y traslada a la casilla **959** del año 2023 el importe de la base de deducción correspondiente a las cantidades devueltas para minorar el contador iniciado el 1-1-1999. Así, por ejemplo, para una de deducción perdida de 1.000 €, el programa calcula automáticamente una base de deducción de 6.666,67 € (1.000/15%) que posteriormente se resta al importe que aparece acumulado hasta el 31-12-2022 en la casilla **957**.

No obstante, existe **una pantalla auxiliar** asociada a esta casilla **959** que permite al operador, en aquellos casos en que el **tipo de deducción aplicado hubiera sido superior al 15%**, disminuir el importe de la base de deducción calculado por el programa y sustituirlo por el importe correspondiente al tipo de deducción aplicado en cada supuesto. En el ejemplo anterior si el tipo de deducción aplicado en su día fue del 18% se modificaría el importe calculado por el programa (6.666,67) por la base de deducción correspondiente de 5.555,55 € (1.000/18%) que se trasladaría a la casilla **959** y se restaría del importe de base acumulada de deducciones a 31/12/2022 de la casilla 957, trasladándose la diferencia a la casilla 960 (base acumulada deducciones efectivas a 31/12/2023).

Base deducción devuelta por pérdida beneficio inversión

Ir a casilla

DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES POR VIVIENDA

AÑO	CUENTA VIVIENDA		INVERSIÓN VIVIENDA	
	DEDUCCIÓN	BASE DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	BASE DEDUCCIÓN
2013	6386	9599	6387	9609
2014	6390	9598	6392	9608
2015	6391	9597	6393	9607
2016			641	9606
2017			640	9605
2018			941	9604
2019			942	9603
2020			943	9602
2021			944	9601
2022			945 1.000,00	9600 5.555,55
BASE CTA. VIVIENDA			BASE INV. VIVIENDA 5.555,55	
		BASE CORRESPONDIENTE A DEDUCCIONES DEVUELTAS		959 5.555,55

✓ ✗

MENÚ ANEXO: PÉRDIDA DE BENEFICIOS FISCALES DE AÑOS ANTERIORES (I)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla

PÉRDIDA DE BENEFICIOS FISCALES DE AÑOS ANTERIORES

EXENCIÓN DE INCREMENTO POR CONSTITUCIÓN RENTAS VITALICIAS

Importe acumulado en años anteriores	1957	
Importe en 2023	1958	3.000,00
Pérdida beneficio disfrutado en años aa. Ajuste en acumulado	1961	
Importe total acumulado a 31/12/2023. Limitado a 240.000€.	1960	3.000,00

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES POR TRABAJADORES

Importe acumulado en años anteriores	1529	
Importe en 2023	5588	
Pérdida beneficio disfrutado en años aa. Ajuste en acumulado	5961	1.000,00
Importe total acumulado a 31/12/2023. Limitado a 6.000 u 8.000 s/hombre o mujer.	1499	

DEVOLUCIÓN BENEFICIOS FISCALES

AÑO	Importe del beneficio fiscal objeto de devolución				
	Cuota por exención por reinversión RV	Cuota por deducción por adq. de acciones por trabajadores	Intereses	TOTAL	
2019	1964	5964	1.000,00	152,40	1.152,40
2020	1965	5965			
2021	1966	5966			
2022	1967	5967			
Aumento en cuota por pérdida de exención				1956	
Aumento en cuota por pérdida de deducciones				5956	1.152,40

A esta pantalla se accede desde el menú Anexos, apartado “**Devolución beneficios fiscales**”.

En los supuestos de incrementos exentos por constitución de una renta vitalicia, el importe destinado en 2023 a constituir la renta vitalicia se consignará en la **casilla 1958**.

La **casilla 1957** recogerá el importe acumulado de años anteriores.

Al seleccionar la casilla **1961** se abrirá una **pantalla auxiliar** que recogerá, en aquellos supuestos de incumplimiento de las condiciones de la exención por renta vitalicia, el ajuste en el importe acumulado de la reversión, por el importe que el beneficio disfrutado hubiera supuesto en la cuota, más los intereses de demora.

La **casilla 1960**, es automática y recogerá el importe reinvertido acumulado total a 31/12/2023 (suma de las casillas 1957 y 1958).

Devolución de beneficios fiscales por pérdida exención incrementos

Ir a casilla

DEVOLUCIÓN BENEFICIOS FISCALES POR INCREMENTOS EXENTOS

Importe del beneficio fiscal objeto de devolución

AÑO	Cuota correspondiente	Intereses	TOTAL
2019	1		
2020	2		
2021	3		
2022	4		
SUBTOTAL			
Aumento en cuota por pérdida de exención			1956
Pérdida beneficio disfrutado en años aa. Ajuste en acumulado			42

MENÚ ANEXO: PÉRDIDA DE BENEFICIOS FISCALES DE AÑOS ANTERIORES (II)

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla

PÉRDIDA DE BENEFICIOS FISCALES DE AÑOS ANTERIORES

EXENCIÓN DE INCREMENTO POR CONSTITUCIÓN RENTAS VITALICIAS

Importe acumulado en años anteriores	1957	
Importe en 2023	1958	3.000,00
Pérdida beneficio disfrutado en años aa. Ajuste en acumulado	1961	
Importe total acumulado a 31/12/2023. Limitado a 240.000€.	1960	3.000,00

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES POR TRABAJADORES

Importe acumulado en años anteriores	1529	
Importe en 2023	5588	
Pérdida beneficio disfrutado en años aa. Ajuste en acumulado	5961	1.000,00
Importe total acumulado a 31/12/2023. Limitado a 6.000 u 8.000 s/hombre o mujer.	1499	

DEVOLUCIÓN BENEFICIOS FISCALES

AÑO	Importe del beneficio fiscal objeto de devolución			
	Cuota por exención por reinversión RV	Cuota por deducción por adq. de acciones por trabajadores	Intereses	TOTAL
2019	1964	5964	1.000,00	1.152,40
2020	1965	5965		
2021	1966	5966		
2022	1967	5967		
Aumento en cuota por pérdida de exención			1956	
Aumento en cuota por pérdida de deducciones			5956	1.152,40

En los supuestos deducción por adquisición de acciones por trabajadores, el importe correspondiente a 2023 por este concepto se consignará en la **casilla 5588**.

La **casilla 1529** recogerá el importe acumulado deducido en años anteriores.

Al seleccionar la casilla **5961** se abrirá una **pantalla auxiliar** que recogerá la devolución de beneficios fiscales por deducciones, y el importe del beneficio fiscal objeto de devolución. Hay que indicar la deducción a devolver en el año en que se generó y se calcularán automáticamente los intereses de demora.

La **casilla 1499**, es automática y recogerá el importe total acumulado total a 31/12/2023 (limitado a 6000 u 8000 s/ hombre o mujer).

Devolución de beneficios fiscales por pérdida exención incrementos

Ir a casilla

DEVOLUCIÓN BENEFICIOS FISCALES POR DEDUCCIONES

Importe del beneficio fiscal objeto de devolución				
AÑO	Cuota correspondiente	Intereses	TOTAL	
2019	1	1.000,00	152,40	1.152,40
2020	2			
2021	3			
2022	4			
SUBTOTAL		1.000,00	152,40	
Aumento en cuota por pérdida de deducciones			5956	1.152,40
Ajuste en acumulado por pérdida de la deducción de años aa.				1.000,00

MENÚ: INSERTAR COMENTARIO

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

Ver Datos de Ayuda
 Insertar comentario
 Guardar e Imprimir
 Salir

INGRESOS				
NIF	Entidad pagadora	Retenciones IRPF	Rendimiento íntegro	
		1		6
		2		7
		3		8
		4		9
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, Ingresos y Retenciones		1162		1163
Total retenciones e ingresos		5		10

NIF	Entidad pagadora	Ingreso a cuenta	Rendimiento íntegro	
		11		14
		12		15
Contribuciones "empresariales" a sistemas de previsión social con derecho a reducción				20
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros		13		16
Aportaciones recibidas por el discapacitado titular del patrimonio protegido. Importe a integrar				65
Disposiciones de bienes y derechos de patrimonios protegidos. Importe a integrar				66
Reducciones (art. 17.2 y D. Adicional 13ª del TRIRPF)				163

GASTOS DEDUCIBLES				
Cotizaciones por SS, derechos pasivos, mutualidades obligatorias de funcionarios				17
Cuotas a colegios profesionales obligatorios y gastos por defensa jurídica				1018
TOTAL GASTOS				19
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO				21

Desde cualquier pantalla de datos económicos del programa si accedemos a **“Declaración”**, una de las opciones del desplegable es la de **“Insertar Comentario”** que nos abre una **pantalla auxiliar** para insertar comentarios, aclaraciones sobre cálculos, explicaciones etc. Hay que tener en cuenta que los comentarios no pueden ser muy extensos ya que la capacidad es de 1.000 caracteres.

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

INGRESOS

Retribuciones dinerarias:

NIF	Entidad pagadora	Retenciones IRPF	Rendimiento íntegro	
		1		6
		2		7
		3		8
		4		9
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, Ingresos y Retenciones		1162		1163
Total retenciones e ingresos				

Retribuciones en especie:

NIF	Entidad pagadora	Ingreso a cuenta	Rendimiento íntegro	
Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social con derecho a reducción				
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros				
Aportaciones recibidas por el discapacitado titular del patrimonio protegido. Importe a integrar				
Disposiciones de bienes y derechos de patrimonios protegidos. Importe a integrar				
Reducciones (art. 17.2 y D. Adicional 13ª del TRIRPF)				

GASTOS DEDUCIBLES

Cotizaciones por SS, derechos pasivos, mutualidades obligatorias de funcionarios				17
Cuotas a colegios profesionales obligatorios y gastos por defensa jurídica				1018
TOTAL GASTOS				19
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO				21

Comentario

Aceptar Cancelar

MENÚ: IMPRIMIR

Declaración Opciones Editar Rendimientos Anexos Dedicuciones Imprimir Ayuda

Ir a casilla Modo Tributación **CONJUNTA**

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

INGRESOS

Retribuciones dinerarias		Retenciones IRPF	Rendimiento íntegro
NIF	Entidad pagadora		
		1	6
		2	7
		3	8
		4	9
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor. Retenciones e Ingresos		1162	1163
Total retenciones e ingresos íntegros		5	10

Retribuciones en especie

NIF	Entidad pagadora	Ingreso a cuenta	Rendimiento íntegro
		11	14
		12	15
Contribuciones y aportaciones empresariales a sistemas de previsión social con derecho a reducción			20
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros		13	16
Aportaciones recibidas por el discapacitado titular del patrimonio protegido. Importe a integrar			65
Disposiciones de bienes y derechos de patrimonios protegidos. Importe a integrar			66
Reducciones (art. 17.2 y D. Adicional 13º del TRIRPF)			163

GASTOS DEDUCIBLES

Cotizaciones por SS, derechos pasivos, mutualidades obligatorias de funcionarios	17
Cuotas a colegios profesionales obligatorios y gastos por defensa jurídica	1018
TOTAL GASTOS	19
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	21

Al posicionarnos sobre el menú "Imprimir" se abre un desplegable con diversas opciones:

- Compensaciones
- Anexo información inmuebles urbanos
- Anexo de incrementos y disminuciones por venta de acciones
- Imprimir Auxiliares >
- Borrador de Renta
- Declaración de Renta >

- 1) **Compensaciones:** si en la declaración se han realizado compensaciones, con esta opción se imprime un resumen de las mismas.
- 2) **Anexo información inmuebles urbanos:** imprime información (calle, nº, piso, localidad, provincia, destino y valor catastral) de los inmuebles urbanos de los que sea titular el declarante.
- 3) **Anexo de incrementos y disminuciones por venta de acciones:** imprime un resumen de incrementos y disminuciones por venta de acciones con cotización oficial.
- 4) **Imprimir Auxiliares:** Nos permite diversas posibilidades de impresión de desgloses relativos, entre otros; a actividades empresariales o profesionales, a imputaciones en régimen de Transparencia Fiscal Internacional y a incrementos y disminuciones de patrimonio.
- 5) **Borrador de Renta:** imprime un borrador de la declaración del IRPF en curso.
- 6) **Declaración de Renta:** nos lleva al mismo punto que seleccionando el botón de la impresora:
 - **Resumida:**(Ver página siguiente) pulsando sobre ella se abre una ventana auxiliar donde nos indica el resultado más favorable para el sujeto pasivo o unidad familiar; una vez elegida la modalidad de tributación con su propio resultado, el programa abre una ventana para efectuar la asignación tributaria y tras efectuarla accedemos a una pantalla para guardar e imprimir la declaración en curso de forma provisional o definitiva.

MENÚ: IMPRIMIR. DECLARACIÓN DE RENTA RESUMIDA

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Dedicaciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **CONJUNTA**

MENÚ PRINCIPAL

1 Filiación

2 Rendimientos de trabajo

3 Rendimientos de capital mobiliario

4 Rendimientos del capital inmobiliario

5 Rendimientos de actividades profesionales

6 Rendimientos de act. Empresariales

12 Menú Anexo

Resumen de Liquidación

Ir a casilla

MODALIDAD CONJUNTA

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA 586 -1.904,83

MODALIDAD SEPARADA

Nombre	DEUDA TRIBUTARIA
1 AAA BBB CCC	551,13
2 DDD EEE FFF	-2.000,00
3 AAA DDD MMM	
SUMA SEPARADAS	-1.448,87

SELECCIONAR MODALIDAD DE TRIBUTACIÓN

CONJUNTA **SEPARADA**

A esta pantalla, que se mostrará solamente cuando la modalidad de tributación sea conjunta o conjunta especial, se accede de la siguiente forma:

Menú "Imprimir" → Declaración de Renta → Resumida.

En esta pantalla aparecen diversos datos:

- **La modalidad de tributación** elegida para efectuar la declaración.
- El **total de la deuda tributaria** o resultado de la declaración tanto en modalidad conjunta como en separada (en este último caso, distinguiendo la deuda tributaria de cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar).
- La modalidad de tributación **más favorable** (en color verde y con este símbolo) y la **menos favorable** (en color rojo y con este símbolo).

Si elegimos la opción más favorable se abre en primer lugar la ventana de asignación tributaria de carácter obligatorio en la que habrá que elegir una de las opciones que se muestran, si no se hace así el programa muestra un mensaje de aviso: "Debe indicar la asignación tributaria". Una vez efectuada la opción, accedemos a la pantalla para guardar e imprimir la declaración.

Si, a pesar de indicárnoslo el programa, elegimos la opción menos favorable, éste nos avisa que hemos elegido la opción menos favorable y nos pregunta si deseamos continuar. Si respondemos pulsando "Sí" nos abre la ventana de asignación tributaria y posteriormente la pantalla de guardar e imprimir la declaración. Si respondemos pulsando "No" nos permite primero elegir de nuevo la opción (que, en principio, será la más favorable) y una vez elegida la más favorable nos abre la ventana de asignación tributaria y posteriormente la pantalla de guardar e imprimir la declaración.

VENTANA AUXILIAR : ASIGNACIÓN TRIBUTARIA Y COTEJO DE JUSTIFICANTES

Declaración Opciones Rendimientos Anexos Deducciones Imprimir Ayuda

Modo Tributación **INDIVIDUAL**

MENÚ PRINCIPAL

1	Filiación	7	Resumen de rendimientos empresariales
2	Rendimientos de trabajo	8	Liquidación renta parte general
3	Rendimientos de capital mobiliario	9	Asignación tributaria
4	Rendimientos del capital inmobiliario	10	Deducciones
5	Rendim		
6	Rendim		
12			

ASIGNACIÓN TRIBUTARIA

Ir a casilla

ASIGNACIÓN TRIBUTARIA

Nombre	Asignación tributaria
<input type="text" value="UJKIHJ FGJ HFJFH"/>	1/ Fines sociales

Asignación Tributaria: Cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar elegirá entre las siguientes opciones (obligatorio para continuar):

- Iglesia Católica.
- Fines sociales.
- Iglesia Católica y fines sociales.
- Ninguna

A esta ventana se puede acceder de diversas formas:

- Desde el Menú **"Opciones"** → **Asignación tributaria y cotejo de documentos.**
- Desde el Menú **"Rendimientos"** → **Asignación tributaria y cotejo de documentos.**
- Desde la opción 9 **"Asignación Tributaria y cotejo de documentos"** del **MENÚ PRINCIPAL.**
- Desde el Menú **"Imprimir"** → **Declaración de Renta** → **Resumida** → **Resumen de Liquidación (Modalidad de Tributación elegida).** → **Asignación tributaria y comprobación justificantes.**
- Desde el botón de deducciones → **Resumen de Liquidación (Modalidad de Tributación elegida)** → **Asignación tributaria y comprobación justificantes.**

Esta última forma de acceso será la que comúnmente se utilice a la hora de efectuar la declaración.

MENÚ: IMPRIMIR. GUARDAR E IMPRIMIR DECLARACIÓN DE RENTA

The image shows a web form for generating a tax declaration. The form is divided into several sections: 'SUJETO PASIVO' (Taxpayer), 'DOMICILIO' (Address), 'CÓDIGO CUENTA BANCARIA - IBAN' (Bank account code), 'FORMA DE PAGO' (Payment method), and 'APLAZAMIENTO' (Installment request). A modal dialog box titled 'Guardar declaración' (Save declaration) is open in the center, asking for the declaration name and offering two options: 'Definitiva' (Final) and 'Provisional' (Provisional). The 'Provisional' option is selected. Below the dialog, there are buttons for 'Aceptar' (Accept) and 'Cancelar' (Cancel). To the right of the main form, there is a 'GENERA DECLARACIÓN' (Generate declaration) section with radio buttons for 'Sí' (Yes) and 'No' (No), and buttons for 'Continuar' (Continue), 'Recuperar declaración' (Recover declaration), and 'Guardar e Imprimir' (Save and print). Arrows point from the text below to the 'Guardar e Imprimir' button, the 'Continuar' button, and the 'Guardar declaración' dialog box.

En primer lugar, nos aparece la pantalla correspondiente al declarante miembro 1 de la declaración del IRPF, en la que debemos completar los datos relativos al código de la **cuenta bancaria e IBAN** (deben consignarse todos los dígitos correctamente para que se pueda activar el botón de "Guardar e Imprimir") y a la **forma de pago** elegida cuando sea positiva: "NO FRACCIONADO" o "FRACCIONADO".

En el caso de que la declaración se presente en **modalidad separada**, se mostrará un mensaje en el que se nos avisa que en el cajetín de "**GENERA DECLARACIÓN**" deberemos seleccionar "SI" o "NO", según se desee o no grabar e imprimir la declaración del sujeto pasivo que aparece y pulsar **Continuar** para pasar en su caso a la siguiente declaración. En el caso de que la declaración sea conjunta en este cajetín se indica por defecto que **SI** genera declaración.

Posteriormente pulsando sobre el botón "**Continuar**", se activará el botón "**Guardar e Imprimir**" y aparecerá un nuevo recuadro en la pantalla para la elección del idioma (castellano o euskera) en que se desea imprimir la declaración.

Tras pulsar sobre el botón "**Guardar e Imprimir**", el programa nos abre una ventana en la que nos pregunta si queremos guardar la declaración en curso como **Provisional** o como **Definitiva**; si se opta por **Provisional** el programa nos pide un nombre para guardar la declaración (es obligatorio para poder guardarla y recuperarla posteriormente) y luego volviendo a la declaración desde "imprimir" seleccionando Borrador de Renta la imprimirá. Si no se desea guardarla como "Provisional" y si se opta por **Definitiva**, seleccionamos y pulsamos "Aceptar", se guarda automáticamente, se hace el envío electrónico y se imprime directamente con un número. Si no se desea guardar la declaración ni como Provisional ni como Definitiva se pulsa sobre el botón "**Cancelar**" de dicha ventana y se vuelve a la declaración y si se desea se puede imprimir la declaración sin guardarla desde Borrador de Renta.

PANTALLA FINAL PARA ENVIAR

Envío Declaración

Envío mediante Certificado Digital

>
<
<<

Colaborador

E-Mail

Envío mediante PIN

	Declarante	Conyuge
NIF	16666666S	19999999G
4 últimos dígitos del PIN		

Enviar

Cancelar Envío

Desde esta pantalla final podremos enviar telemáticamente la declaración.

En principio se muestran dos opciones:

- **“Envío mediante Certificado Digital”**: en aquellos casos en que se disponga de más de un certificado digital habrá que elegir uno de ellos para hacer el envío. Si este envío se realiza a través de “colaborador” así habrá que indicarlo haciendo constar además una dirección de correo electrónico.
- **“Envío mediante PIN”**: el envío telemático se hará con el NIF y los 4 últimos dígitos del PIN del declarante. Si la declaración es conjunta deberán indicarse los NIF y 4 últimos dígitos del PIN de ambos declarantes.

Por último, si seleccionamos **“Enviar”** se procederá al envío telemático de la declaración y ésta se imprimirá con un número.

Si no queremos enviar la declaración elegiremos **“Cancelar Envío”**.

FORMAS DE PAGO DECLARACIÓN DE RENTA

SUJETO PASIVO		GENERA DECLARACIÓN			
Apellidos y Nombre <input type="text" value="APELLIDO1,APELLIDO2,NOMBRE"/>		Sexo <input type="text" value="Hombre"/>			
DOMICILIO		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
Nuevo Domicilio <input type="text" value="No"/>		<input type="button" value="Continuar"/>			
Código de residencia <input type="text" value="1 Propiedad"/>					
Calle/Pza./Av. <input type="text" value="Calle"/>					
Nombre calle <input type="text" value="CALLE"/>					
Nº/...../Piso/l					
Numero	Planta	Puerta	Resto Portal	Bloque	Escalere
<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="D"/>	<input type="text" value="BIS"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="2ª"/>
Complemento <input type="text" value="COMPLEMENTO"/>					
Localidad <input type="text" value="LOCALIDAD"/>					
Código Postal <input type="text" value="31000"/>		Teléfono <input type="text" value="948000000"/>	E-Mail <input type="text" value="ND"/>		
CÓDIGO CUENTA BANCARIA - IBAN -					
<input type="text" value="3"/> Prefijo IBAN <input type="text"/>				<input type="radio"/> NO FRACCIONADO	
IBAN <input type="text"/>				<input type="radio"/> FRACCIONADO	
FORMA DE PAGO					
NO FRACCIONADO					
Pago de <input type="text"/>		Euros mediante <input type="text" value="1"/>		<input type="text"/>	
FRACCIONADO					
Plazo 1º de <input type="text" value="878,00"/>		Euros			
		mediante <input type="text" value="2"/>		<input type="text" value="B - Cargo en la cuenta indicada"/>	
Plazo 2º de <input type="text" value="878,00"/>		Euros			
APLAZAMIENTO EMPRESARIOS Y PROFESIONALES					
<input type="checkbox"/> SOLICITA APLAZAMIENTO					
Por importe de <input type="text" value="0,0"/>		a pagar mediante		<input type="text" value="Cargo en la cuenta indicada"/>	

OPCIONES:

- A) Domiciliar, en la cuenta elegida, el pago del 100% del importe a pagar.
- B) Pagar con carta de pago (modelo 710) el 100% del importe a pagar.
- C) Fraccionar el pago en dos veces, domiciliando en la cuenta los dos plazos del 50%.
- D) Fraccionar el pago en dos veces y pagar con carta de pago (modelo 710) cada uno de los plazos del 50%.

Nota: Si se fracciona el pago nunca se puede domiciliar uno sólo de los plazos. **Siempre hay que domiciliar los dos o ninguno.**

NOTA: en aquellos supuestos en que para confeccionar la declaración de renta haya habido acceso a los datos del declarante y se elija como opción de pago la domiciliación del mismo, el programa realizará comprobación de titularidad del primer declarante en la cuenta bancaria consignada en la declaración para el cargo del pago.

Si no constase como titular en dicha cuenta, aparece el siguiente aviso:

"El primer declarante no figura en la información de titulares en la cuenta indicada, en esta situación, la Entidad Colaboradora para los pagos, podrá rechazar la domiciliación. Asegúrese de consignar una cuenta bancaria en la que conste como titular el primer declarante. ¿Desea revisar la cuenta?"

Sí No

Si se contesta "Sí", el programa se queda en el formulario. Si se contesta "No", el programa prosigue.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES EMPRENDEDORES (I)

SUJETO PASIVO		GENERA DECLARACIÓN	
Apellidos y Nombre <input type="text" value="APELLIDO1,APELLIDO2,NOMBRE"/>		Sexo <input type="text" value="Hombre"/>	
DOMICILIO		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Nuevo Domicilio <input type="text" value="No"/>		<input type="text" value="Continuar"/>	
Código de residencia <input type="text" value="1 Propiedad"/>		<input type="text" value="Recuperar declaración"/>	
Calle/Pza./Av. <input type="text" value="Calle"/>		<input type="text" value="Guardar e Imprimir"/>	
Nombre calle <input type="text" value="CALLE"/>			
Nº/...../Piso/l			
Numero <input type="text" value="1"/>	Planta <input type="text" value="2"/>	Puerta <input type="text" value="D"/>	Resto Portal <input type="text" value="BIS"/>
Bloque <input type="text" value="4"/>	Escalere <input type="text" value="2ª"/>		
Complemento <input type="text" value="COMPLEMENTO"/>			
Localidad <input type="text" value="LOCALIDAD"/>			
Código Postal <input type="text" value="31000"/>	Teléfono <input type="text" value="948000000"/>	E-Mail <input type="text" value="ND"/>	
CÓDIGO CUENTA BANCARIA - IBAN -		<input type="radio"/> NO FRACCIONADO	
<input type="text" value="3"/>	Prefijo IBAN <input type="text"/>	<input type="radio"/> FRACCIONADO	
IBAN <input type="text"/>			
FORMA DE PAGO			
NO FRACCIONADO			
Pago de <input type="text"/>	Euros mediante <input type="text" value="1"/>	<input type="text"/>	
FRACCIONADO			
Plazo 1º de <input type="text" value="1.664,52"/>	Euros		
		mediante <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="B - Cargo en la cuenta indicada"/>
Plazo 2º de <input type="text" value="1.664,52"/>	Euros		
APLAZAMIENTO EMPRESARIOS Y PROFESIONALES			
<input checked="" type="checkbox"/> SOLICITA APLAZAMIENTO			
Por importe de <input type="text" value="5.206,96"/>	a pagar mediante <input type="text" value="Cargo en la cuenta indicada"/>		

Únicamente durante el periodo voluntario de presentación de declaraciones y si el sujeto pasivo es un **empresario o profesional emprendedor** podrá solicitar el aplazamiento de la parte de la cuota a ingresar del IRPF 2023 derivada de dicha actividad seleccionando la opción "**SOLICITA APLAZAMIENTO**". Se muestra un aviso: "Pulse **ACEPTAR** sólo en caso de realizar actividad profesional o empresarial en 2023, tener consideración de persona o entidad emprendedora y desear aplazamiento de la parte de cuota a ingresar de 2023 derivada de dicha actividad o **CANCELAR** en caso contrario."

Si elegimos la opción "Aceptar" el programa nos calculará automáticamente el importe máximo de esa parte de cuota que se puede aplazar (éste puede ser reducido manualmente por el operador) y nos comunica en un **mensaje** que dicho importe aplazado se cargará en la cuenta indicada pasados 12 meses desde la finalización del plazo de presentación de declaraciones. Si el operador manualmente introdujera un importe mayor, en un mensaje se advierte de que para otro tipo de aplazamiento debe hacerse la solicitud por los procedimientos ordinarios.

ATENCIÓN ✕

Recuerde que el importe consignado en el apartado "Aplazamiento empresarios y profesionales" se pasará al cobro, mediante cargo en la cuenta indicada, una vez transcurridos doce meses desde la finalización del plazo de presentación de declaraciones

FORMAS DE PAGO DECLARACIÓN DE RENTA CUANDO EXISTE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO POR EMPRESARIOS O PROFESIONALES EMPRENDEDORES (II)

SUJETO PASIVO Apellidos y Nombre <input type="text" value="APELLIDO1,APELLIDO2,NOMBRE"/> Sexo <input type="text" value="Hombre"/>	GENERA DECLARACIÓN <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
DOMICILIO Nuevo Domicilio <input type="text" value="No"/> Código de residencia <input type="text" value="1 Propiedad"/> Calle/Pza./Av. <input type="text" value="Calle"/> Nombre calle <input type="text" value="CALLE"/> Nº/...../Piso/l Numero <input type="text" value="1"/> Planta <input type="text" value="2"/> Puerta <input type="text" value="D"/> Resto Portal <input type="text" value="BIS"/> Bloque <input type="text" value="4"/> Escalera <input type="text" value="2ª"/> Complemento <input type="text" value="COMPLEMENTO"/> Localidad <input type="text" value="LOCALIDAD"/> Código Postal <input type="text" value="31000"/> Teléfono <input type="text" value="948000000"/> E-Mail <input type="text" value="ND"/>	<input type="button" value="Continuar"/> <input type="button" value="Recuperar declaración"/> <input type="button" value="Guardar e Imprimir"/>
CÓDIGO CUENTA BANCARIA - IBAN - 3 Prefijo IBAN <input type="text"/> IBAN <input type="text"/> <input type="radio"/> NO FRACCIONADO <input type="radio"/> FRACCIONADO	
FORMA DE PAGO NO FRACCIONADO Pago de <input type="text"/> Euros mediante <input type="text" value="1"/> FRACCIONADO Plazo 1º de <input type="text" value="1.664,52"/> Euros mediante <input type="text" value="2"/> B - Cargo en la cuenta indicada Plazo 2º de <input type="text" value="1.664,52"/> Euros APLAZAMIENTO EMPRESARIOS Y PROFESIONALES <input checked="" type="checkbox"/> SOLICITA APLAZAMIENTO Por importe de <input type="text" value="5.206,96"/> a pagar mediante <input type="text" value="Cargo en la cuenta indicada"/>	

En estos supuestos el importe de la deuda tributaria total se desglosa en **dos cuantías**:

PRIMERA: Un importe (3.329,04 €) que corresponde a aquella **parte de la deuda tributaria que no procede** de la actividad empresarial o profesional emprendedora y el pago de este importe se puede hacer efectivo con las siguientes **OPCIONES**:

- A) Domiciliar, en la cuenta elegida, el pago del 100% de dicho importe.
- B) Pagar con carta de pago (modelo 710) el 100% de dicho importe.
- C) Fraccionar el pago en dos veces, domiciliando en la cuenta los dos plazos del 50%.
- D) Fraccionar el pago en dos veces y pagar con carta de pago (modelo 710) cada uno de los plazos del 50%.

Nota: Si se fracciona el pago nunca se puede domiciliar uno sólo de los plazos. **Siempre hay que domiciliar los dos o ninguno.**

SEGUNDA: El importe de 5.206,96 € que corresponde a la **parte de la deuda tributaria que procede** de la actividad empresarial o profesional emprendedora. Este importe no entra dentro de las opciones de pago anteriores y la forma de pago será el cargo automático en la cuenta indicada por el sujeto pasivo pasados los 12 meses desde la finalización del período de presentación voluntario de declaraciones.

Es importante saber, como ya se ha indicado, que el importe de la deuda tributaria que procede de la actividad empresarial o profesional emprendedora lo calcula automáticamente el ordenador, pero se puede modificar manualmente seleccionando esta casilla y poniendo un importe menor al calculado automáticamente. Si modificamos manualmente dicho importe y ponemos una cantidad inferior eso supone que aumentará la parte de deuda tributaria que no proviene de la actividad empresarial o profesional. Nunca se podrá poner, como ya se ha indicado, un importe superior.

GUARDAR E IMPRIMIR DECLARACIÓN

SUJETO PASIVO		GENERA DECLARACIÓN			
Apellidos y Nombre <input type="text" value="APELLIDO1,APELLIDO2,NOMBRE"/>		Sexo <input type="text" value="Hombre"/>			
DOMICILIO		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
Nuevo Domicilio <input type="text" value="No"/>		<input type="text" value="Continuar"/>			
Código de residencia <input type="text" value="1 Propiedad"/>					
Calle/Pza./Av. <input type="text" value="Calle"/>					
Nombre calle <input type="text" value="CALLE"/>					
Nº/...../Piso/l					
Numero	Planta	Puerta	Resto Portal	Bloque	Escalera
<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="D"/>	<input type="text" value="BIS"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="2ª"/>
Complemento <input type="text" value="COMPLEMENTO"/>					
Localidad <input type="text" value="LOCALIDAD"/>					
Código Postal	Teléfono	E-Mail			
<input type="text" value="31000"/>	<input type="text" value="948000000"/>	<input type="text" value="ND"/>			
CÓDIGO CUENTA BANCARIA - IBAN -					
<input type="text" value="3"/>	Prefijo IBAN <input type="text"/>			<input type="radio"/> NO FRACCIONADO	
IBAN <input type="text"/>				<input type="radio"/> FRACCIONADO	
FORMA DE PAGO					
NO FRACCIONADO					
Pago de	<input type="text"/>	Euros mediante	<input type="text" value="1"/>	<input type="text"/>	
FRACCIONADO					
Plazo 1º de	<input type="text" value="1.664,52"/>	Euros			
		mediante	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="B - Cargo en la cuenta indicada"/>	
Plazo 2º de	<input type="text" value="1.664,52"/>	Euros			
APLAZAMIENTO EMPRESARIOS Y PROFESIONALES					
<input checked="" type="checkbox"/> SOLICITA APLAZAMIENTO					
Por importe de	<input type="text" value="5.206,96"/>	a pagar mediante	<input type="text" value="Cargo en la cuenta indicada"/>		
				<input type="text" value="Recuperar declaración"/>	
				<input type="text" value="Guardar e Imprimir"/>	

Al seleccionar **Guardar e Imprimir** nos saldrá un aviso siempre que los declarantes de la declaración que queramos guardar e imprimir como definitiva ya hayan presentado declaración o declaraciones. Nos avisa de que ya constan como declarantes las personas que se relacionan y que si seguimos con el envío se anularán automáticamente las declaraciones ya existentes y nos muestra los datos de las mismas.

PANTALLA FINAL

APELLIDO1,APELLIDO2,FAMILIAR1
APELLIDO1,APELLIDO2,IMPUTADOS

Idioma

Euskera

Castellano

Recuperar declaración

Reimprimir

Nueva DECLARACIÓN

Esta pantalla aparece tras la impresión de la declaración y contiene diversas opciones:

- **“Recuperar declaración”**: nos abre una nueva declaración, pero con los datos, tanto de filiación como económicos, de la declaración que se acaba de imprimir y enviar electrónicamente, y nos lleva directamente al **MENÚ PRINCIPAL**.
- **“Reimprimir”**: seleccionando la declaración que queramos nos la imprime de nuevo.
- **“Nueva DECLARACIÓN”**: nos lleva directamente a la pantalla del mensaje del consentimiento y posterior identificación del representante (en los casos en que proceda) para que introduciendo un nuevo NIF y PIN accedamos a los datos para confeccionar una nueva declaración.